TOMO 155 — Montevideo, Martes 16 de Mayo de 1944 — Núm. 11284

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Decreto. Se fija el precio máximo de venta de goma laca para la Capital.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica el decreto-ley sobre reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física.

3

Decreto. Se hacen dos nombramientos en la Comisión Nacional de Bellas Artes.

4

Rsolución. Se acepta la renuncia de miembros de las Comisiones Departamentales de Contralor de Distribución de Medios de Subsistencia.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Institutos Penales.

6

Resolución. Se nombra Médico de Guardia y Encargado de los Servicios Obstétricos y Ginecológicos en el Establecimiento Correccional y Detención de Mujeres.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se fija el precio máximo de venta de goma laca para la Capital

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 9 de 1944.—Número 608|944.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias en la que propone se fije el precio máximo para la venta de goma laca; y

De conformidad con lo dispuesto en las leyes sobre Subsistencias número 10.075 de 23 de Octubre de 1941 y número 10.465 de 22 de Diciembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase para la venta de la goma laca, en Montevideo, el precio máximo de cuatro pesos ($ 4.00) neto el kilogramo.

Art. 2.° En los Departamentos del litoral e interior de la República, regirá el precio fijado en el artículo precedente acrecido por el importe de los gastos de transporte.

Art. 3.° El precio fijado por este decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en dos (2) diarios de Montevideo.

Art. 4.° Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto serán penadas con las sanciones establecidas en las leyes de Subsistencias de 23 de Octubre de 1941 y 22 de Diciembre de 1943.

Art. 5.° Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en este decreto.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica el decreto-ley sobre reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 9 de 1944.—Número 302|943.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en remitir a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto por el que se modifica el artículo 1.° del decreto-ley de 13 de Febrero de 1943, de reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física.

Dicho artículo 1.° establece que las autoridades de la Educación Física, estarán constituídas por una Comisión Coordinadora integrada por un Director General como Presidente, designado por el Poder Ejecutivo, ocho delegados de diversos organismos públicos y dos funcionarios de dicha institución (sin voto), uno de ellos en carácter de Secretario.

La expresada disposición no prevé la subrogación del Presidente-Director General en caso de ausencia excusación impedimento o licencia del titular, lo que es susceptible de ocasionar dificultades en el normal cumplimiento de las funciones a cargo de dicho organismo, como ya lo ha evidenciado la práctica en el corto período de vigencia del nuevo régimen.

La modificación que se propone consiste en incorporar al artículo 1.° del mencionado decreto-ley un inciso aditivo que establece la designación anual por el Poder Ejecutivo. a propuesta de la Comisión respectiva, de un Vicepresidente-Subdirector, encargado de sustituir al Director General en los casos de excusación, impedimento o alejamiento temporario de sus funciones.

Cabe destacar que la vía escogida para dicha modificación, está impuesta por el artículo 75 de la Constitución de la República, y que, tratándose de cargos honorarios (artículo 2.° del decreto-ley citado), esta iniciativa no implica erogación de clase alguna.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Incorpórase al artículo 1.° del decreto-ley de 13 de Febrero de 1943, de reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física, el siguiente inciso aditivo:

"Anualmente el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Comisión Coordinadora de Educación Física, designará al miembro de la misma que en carácter de Vicepresidente-Subdirector subrogará al Director General en caso de ausencia, excusación, impedimento o licencia, ejerciendo las facultades y atribuciones que aquél tiene asignadas."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

3

Decreto. Se hacen dos nombramientos en la Comisión Nacional de Bellas Artes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 9 de 1944.—Número 1808|943.

Vacantes dos cargos de la Comisión Nacional de Bellas Artes, por renuncia de los señores José Belloni y Ovidio Fernández Ríos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para integrar la Comisión Nacional de Bellas Artes, a los señores arquitecto Octavio de los Campos y señor Pedro Carve.

Art. 2.° Facúltase al señor Presidente de dicha Comisión para darles posesión de sus cargos.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

4

Resolución. Se acepta la renuncia de miembros de las Comisiones Departamentales de Contralor de Distribución de Medios de Subsistencia.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 9 de 1944.—Número 2651|2|943.

Vistas las renuncias presentadas por los miembros de las Comisiones Departamentales de Contralor de Distribución de Medios de Subsistencia, creadas por la ley de 31 de Julio de 1943 y decreto reglamentario de 21 de Setiembre del mismo año, que a continuación se indican:

Treinta y Tres — Luis Gambardella y Alfredo Amil.
Artigas — Benjamín Castagnet.
Lavalleja — Escribano Lino Méndez.
Rivera — Lisandro López,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar las expresadas renuncias.

2.° Integrar las Comisiones Departamentales de Contralor de Distribución de Medios de Subsistencia que a continuación se indican, con las siguientes personas:

Treinta y Tres — Brígido Moreira Sosa y Ademar Gómez.
Artigas — Señor Walter Hugo Schettini.
Lavalleja — Máximo Larrosa.
Rivera — Mario Berrutti Corcini.

3.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 9 de 1944.—Número 576|944.

Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales formulando propuestas para llenar un cargo de Auxiliar 6.° que se encuentra vacante, por renuncia de la persona que lo desempeñaba, y efectuando a la vez promociones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase Auxiliar de 6.a clase del Departamento número 2, ítem 6.22, S. 1.01, P. 21, categoría IV, grado 1, a la actual Escribiente de la Gestión Industrial señorita Elvira Bresque López, ciudadana natural, credencial cívica B N A número 7106, prestó juramento a la Bandera el 19 de Junio de 1943. Nómbrase Escribiente de la Gestión Industrial de la Dirección General de Institutos Penales, al señor Arno Fabbri Gilardoni, ciudadano natural, credencial cívica B K B número 3656, enrolado en la Región Militar número 1, el que deberá prestar juramento de fidelidad a la Bandera el 19 de Junio próximo.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

6

Resolución. Se nombra Médico de Guardia y Encargado de los Servicios Obstétricos y Ginecológicos en el Establecimiento Correccional y Detención de Mujeres.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 9 de 1944.—Número 538|944.

Vistos estos antecedentes relacionados con el concurso realizado para proveer el cargo de Médico de Guardia de 2.a clase y Encargado de los Servicios Obstétricos y Ginecológicos del servicio de Sanidad del Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres y del Pabellón de Mujeres del Hospital Penitenciario;

Atento al fallo del Tribunal del Concurso respectivo dictado el 13 de Abril del corriente año el que declara vencedor de la prueba respectiva al aspirante doctor Arturo Achard Abaracón;

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de los expresados Institutos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar al doctor Arturo Achard Abaracón, credencial cívica A J B número 446, enrolado en la Región Militar número 1 el 20 de Mayo de 1943. Juró la Bandera el 19 de Junio del mismo año en el Hospital Pasteur, Médico de Guardia de 2.a clase y Encargado de los Servicios Obstétricos y Ginecológicos del Servicio de Sanidad del Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres y del Pabellón de Mujeres del Hospital Penitenciario.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, debiéndose remitir los antecedentes a la Dirección General de Institutos Penales. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 9 de Mayo de 1944.

1—Declarar al señor Joaquín Nogueira Alonso, (retirado policial), con pesos 249.80 anuales.

2—Idem, al señor Manuel María Romay Fernández, (jubilado), con pesos 1.095.96 anuales. — (Carp. 1328|944).

3—Idem, al señor José Fraga López, (jubilado), con $ 1.560.00 anuales. — (Carpeta 1309|944).

4—Idem, al señor Avelino Cáceres Pelayo, (jubilado), con $ 1.062.60 anuales. — (Carpeta 1311|944).

5—Idem, al señor Julio César Bentos Pereira, (jubilado), con $ 622.16 anuales. — (Carpeta 1312|944).

6—Idem. que el señor Brígido Marichal Cardona, (jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 664.57 anuales. — (Carpeta 1437|43).

7—Idem, que el señor Antonio Bardanca Fernández, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 949.00 anuales. — (Carp. 4325|942).

8—Idem, que el señor Francisco Rodríguez García, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 832.00 anuales. — (Carp 312|943).

9—Idem, al menor Ruben de Cuadro, copartícipe de la pensión causada por su señor padre don Carmelo de Cuadro y otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de 29 de Noviembre de 1939, a favor de la señora Sofía G. Silva de De Cuadro, con $ 120.00 anuales. — (Carpeta 3551|939).

10—Idem, a la señora María Magdalena Díaz de De León e hijos, (pensionistas), con $ 501.87 anuales. — (Carpeta 1333|944).

11—Idem, a la señora Teresa Ríos de Fernández, (pensionista), con $ 336.50 anuales — (Carpeta 1334|944).

12—Idem, al señor Pedro Celestino Chacón, (retirado policial), con $ 304.32 anuales. — (Carpeta 1335|944).

13—Idem, al señor Belén Roque Pereira, (jubilado), con $ 348.34 anuales. — (Carpeta 1354|944).

14—Idem, a la señora Amelia Comune Pozzoli, (jubilada), con $ 720.00 anuales. — (Carpeta 1351|944).

15—Idem, al señor Regino Jesús González Rodríguez, (jubilado), con pesos 120.00 anuales. — (Carp. 1352|944).

16—Declarar al señor Inocencio J. Santos Rodríguez, (jubilado), con pesos 120.00 anuales. — (Carpeta 1353|944).

17—Idem, al señor Horacio M. Fuentes Melogno, (jubilado), con $ 296.40 anuales. — (Carpeta 1360|944).

18—Idem, al señor Eleuterio González Moreira, (jubilado), con $ 548 67 anuales. — (Carpeta 1359|944).

19—Idem, al señor Santos Alvarez Pintos, (jubilado), con $ 598 54 anuales. — (Carpeta 1358|944).

20—Idem, al señor Jaime Bruguera Abadía, (jubilado), con $ 916.56 anuales. — (Carpeta 1357|944).

21—Idem, al señor Pascual Larmini Guruchaga, (retirado policial), con pesos 720.00 anuales. — (Carp. 1336|44).

22—Idem, al señor Belarmino Medina Terra, (retirado policial), con $ 629 12 anuales. — (Carpeta 1339|944).

23—Idem, al señor Eneo Santiago Barrios Errasquin, (retirado policial), con $ 986.80 anuales. — (Carpeta N.o 1340|944).

24—Idem, al señor Alejandro Silva Costa, (retirado policial), con $ 537.84 anuales. — (Carpeta 1338|944).

25—Idem, al señor Aurelio Espinosa Alves, (retirado policial), con $ 609.57 anuales. — (Carpeta 1337|944).

26—Idem, al señor Pilar Sánchez, (retirado policial), con $ 120.00 anuales. — (Carpeta 1341|944).

27—Idem, que el señor Honorato Sequeira Cabrera, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 770.12 anuales. — (Carpeta 502|942).

28—Idem, que el señor Antonio Tarife Alfonso, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 2.357.53 anuales. — (Carpeta 3132|941).

29—Idem, a la señora Juvelina Píriz de De la Sierra, (pensionista), con pesos 206.84 anuales. — (Carpeta 543|940).

30—Idem, que la señora María Figueroa de Abalo y la señorita María Luisa Abalo, pensionistas civiles, tienen derecho a la (reforma de cédula), con pesos 332.14 anuales. — (Carpeta N.o 3629|939).

31—Idem, al señor Arturo Canuto Cavia, (jubilado), con $ 1.002.22 anuales. — (Carpeta 1305|944).

32—Idem, a la señora María F. Médice Curbelo, (jubilada), con $ 1.440.00 anuales. — (Carpeta 1306|944).

33—Idem, que el señor Primitivo Ancheta González, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de céédula), con $ 152.44 anuales. — (Carp. 2009|940).

34—Declarar al señor Robustiano Benítez Silva, (jubilado), con $ 470.17 anuales. — (Carpeta 1307|944).

35—Idem, a la señora Brígida De León de Bossio e hijas, (pensionistas), con pesos 555.79 anuales. — (Carp. 3506|39).

36—Idem, que el señor Exequiel Timoteo González, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 336.24 anuales. — (Carp. 718|943).

37—Idem, al señor Vicente Forino Resigno, (jubilado), con $ 1.200.00 anuales. — (Carpeta 1356|944).

38—Idem, al señor Lorenzo Ventre Crissi, (jubilado), con $ 1.844.68 anuales. — (Carpeta 1355|944).

39—Idem, a la señora Toribia Javiel de Perdomo, (jubilada escolar), con pesos 101.15 mensuales. — (Carpeta N.o 1520|944).

40—Idem, a la señorita María Teresa Marzoratti, jubilada escolar, con $ 65.48 mensuales. — (Carpeta 1324|944).

41—Idem, a la señorita Jacinta Bentancur, (jubilada escolar), con $ 123.27 mensuales. — (Corpeta 1319|944).

42—Idem, a la señora Erminda Barderri de Nicoletti, (jubilada escolar), con $ 86.47 mensuales. — (Carp. 1321|944).

43—Idem, a la señor María Elena Rendo de Debali, (jubilada escolar), con pesos 95.30 mensuales. — (Carpeta N.o 1323|944).

44—Idem, a la señora Gloria Cal de Curbelo (pensionista escolar), con pesos 74.52 mensuales. — (Carpeta N.o 438|917).

45—Idem, al señor Eduardo Ortiz García, (jubilado), con $ 444.30 anuales. — (Carpeta 1298|944).

46—Idem, a la señora Carmen Muñoz de Ferreyra, (pensionista), con $ 203 26 anuales. — (Carpeta 2958|935).

47—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 294.00, al señor Ernesto J. Filippini. — (Carpeta 1484|937)

48—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 63.33, a la señorita Celia Correa Luna. — (Carpeta 1692|938).

49—Idem, idem, idem, idem, idem, de $103.80, al señor Luis Ignacio Vigil. — (Carpeta 310|942).

50—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 287.50, a la señorita J. María Laporte Tafenaberry. — (Carp. 1130|938).

51—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 184.07, al señor Carlos Montag. — (Carpeta 1369|926).

52—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 125.00, al señor Ventura G. Silva Lagrilla. — (Carp. 546|944).

53—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 339.50, al señor Manlio Vitale D'Amico. — (Carpeta 1056|944).

54—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 229.56, al señor Parsifal Ferrer. — (Carpeta 1801|938).

55—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 170.00, al señor Luis Moura Acevedo. — (Carpeta 1345|937).

56—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 409.66, al señor Carlos María Blixen Ramírez. — (Carpeta 503|929).

57—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 155.00, a la señora Ema Tiribocchi de Alvarez. — (Carpeta 1273|943).

58—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 195.00, al señor José B. Suzaco. — (Carpeta 1505|939).

59—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 273.40, al señor Roberto Puig. — (Carpeta 607|930).

60—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 286.00, al señor Nicolás Fusco Sansone. — (Carpeta 1770|935).

61—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 202.87, al señor Francisco Bauzer. — (Carpeta 809|931).

62—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 220.00, a la señorita Elisa Balea. —

63—Idem, idem, idem idem idem, de $ 130.00, a la señorita Sara Massa. — (Carpeta 4108|943).

64—Idem, idem, idem, idem ,idem, de $ 363.50, al señor Julio Duhalde. — (Carpeta 654|941).

65—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 320.00, al doctor Manuel Castelo. — (Carpeta 1604|936).

66—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 351.50, al señor Félix Aboal Amaro. — (Carpeta 599|931).

67—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 190.00, al señor Juan J. Crottogini. — (Carpeta 1079|932).

68—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 338.50, al señor Mario H. Maldini. — (Carpeta 1594|943).

69—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 207.00, al señor Lino Machado. — (Carpeta 4030|943)

70—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 142.00 a la señorita María Luisa Padin. — (Carpeta 1982|943).

71—Idem ,idem, idem, idem idem, de $ 272.50, al señor Francisco H. Tortorella. — (Carpeta 833|943).

72—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 245.00, al señor José J. Estable. — (Carpeta 674|931).

73—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 390.00, al señor Raúl Lerena Acevedo. — (Carpeta [illegible]).

74—Declarar que el señor Pedro Amor y García, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 907.00 anuales. — (Carpeta [illegible]|943).

75—Idem, que la señora [illegible] tes de Gandarella, jubilada civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 706.06 anuales. — (Carp. 398|943).

76—Idem, que el señor Juan Ramón Menchaca Inzaurraga, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 4 655 16 anuales. — (Carpeta 4002|941).

77 Idem, a la señora Josefina Piñón de Rivanera, (jubilada), con pesos 884.22 anuales. — (Carpeta 1369|944).

78—Idem, al señor Orlando Barondelli Torres, (jubilado), con $ 714 97 anuales. — (Carpeta 1362|944).

79—Idem, al señor Rafael E. Rodríguez Cabrera, (jubilado), con $ 2.400 00 anuales. — (Carpeta 1310|944)

80—Idem, que el señor Cipreano Alvez, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 204 62 anuales. — (Carpeta 1343|944).

81—Idem, al señor Juan Pablo Sierra Rodríguez, (retirado policial), con pesos 241.13 anuales. — (Carp. 1342|944).

82—Idem, que la señora Rosa Gómez de Pereira, pensionista civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 667.50 anuales. — (Carp. 1344|944)

83—Idem, al señor Luis Ginés Leivas, (jubilado), con $ 2 449.50 anuales — (Carpeta 1326|944).

84—Idem, que el señor José L. Sande, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 921.30 anuales — (Carpeta 1345|944)

85—Idem, a la señora Petrona Gutiérrez de Acosta e hijos, (pensionistas), con $ 216.04 anuales. — (Carpeta 2823|935)

86—Idem, a la señora María Núñez de Núñez e hijas, (pensionistas), con pesos 120.00 anuales. — (Carp. 3326|942)

87—Idem, a las señoritas María Ofelia Améndola Prescia y Gloria Carmen Améndola Vega, pensionistas civiles, con $ 704 98 anuales. — (Carp. 3323|942).

88—Idem, que el señor Manuel Abella Perera, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula, con $ 3.570 00 anuales. — (Carp. 3026|937).

89—Idem, que el señor Isaac Fernández Godoy, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.557.65 anuales. — (Carpeta 1405|944).

90—Idem, a la señora Aida Guarch de Michelini e hijos, (pensionistas), con $ 831.47 anuales. — (Carp. 1403|944).

91—Idem, al señor Juan Angel Zeballos Gómez, (jubilado), con $ 584 00 anuales. — (Carpeta 1348|944).

92—Idem, al señor Federico Bonino Molinari, (jubilado), con $ 842 39 anuales. — (Carpeta 1347|944).

93—Declarar a la señora Tula Rovira de Ricci e hijas, (pensionistas), con pesos 1.534.00 anuales. — (Carpeta N.o 1962|939).

94—Modificar el decreto del Poder Ejecutivo de Enero 31 de 1944, dejando sin efecto la designación del señor Juan Manuel Barrios, para integrar el

Jurado de Regulación de Alquileres de la 6.a sección judicial (Cebollatí), del Departamento de Rocha y nombrar en su reemplazo al señor José Apaulaza. — (Carpeta 2362|943).

95—Aceptar la renuncia presentada por la señorita Alba Aida Alvarez, del cargo de Escribiente de la Gestión Industrial de los Institutos Penales. — (Carpeta 1422|941).

96—Aceptar las renuncias presentadas por los miembros de las Comisiones Departamentales de Contralor de Distribución de Medios de Subsistencia que a continuación se indican: Luis Gambardella y Alfredo Amil, de Treinta y Tres; Benjamín Castagnet, de Artigas; Escribano Lino Méndez, de Lavalleja y Lisandro López, de Rivera, integrándose esas Comisiones con las siguientes personas: Brígido Moreira Sosa y Ademar Gómez, Treinta y Tres; Walter Hugo Schettini, Artigas; Máximo Larrosa, Lavalleja y Mario Berrutti Corsini, Rivera.

97—Designar para integrar la Comisión Nacional de Bellas Artes, a los señores Arquitecto Octavio De los Campos y don Pedro Carve. — (Carp. 1808|943).

98—Nómbranse Auxiliar de 6.a clase del Departamento N.o 2 de los Institutos Penales, a la señorita Elvira Bresque López y Escribiente de la Gestión Industrial de los mismos Institutos, al señor Arno Fabbri Gilardoni. — (Carpeta N.o 576|944).

99—Aprobar las bases que regirán en el concurso a realizarse en el Consejo del Niño para la provisión de cargo de Maestro Zapatero de la Colonia Protesional de Santa Lucía, designándose para integrar el Tribunal respectivo, en calidad de Delegado del Poder Ejecutivo al señor Antonio Tancreda. — (Carpeta N.o 1200 944).

100—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para librar orden de pago a favor de la Comisión N. de Educación Física por la suma de $ 2.000.00, con destino a atender el pago de la última cuota de la subvención que le fué acordada al Club Remeros de Mercedes. — (Carpeta 4795|925).

101—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 32.33 con destino al pago de lo que se le adeuda a la señora Adela Alvarez de Montañez, en concepto de sueldos progresivos. — (Carp. 4393|943).

102—Idem, idem, idem, idem, idem, idem, idem, $ 7.83, con destino al pago de lo que se le adeuda a la señorita María Olga Curbelo Gutiérrez, en concepto de sueldos progresivos. — (Carpeta N.o 4631|943).

103—Autorizar al Instituto Nacional de Alimentación, para invertir los Proventos que recaude en el ejercicio en curso, en las adquisiciones y servicios que se enumeran, así como también se revalidan diversas resoluciones que facultaban a ese Instituto para disponer de diversas sumas. — (Carpeta 153|943).

104—Autorizar al Consejo del Niño para excederse en los duodécimos de sus rubros de gastos, cuando las necesidades de sus servicios así lo requieran. — (Carpeta 4047|943).

105—Autorizar a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para adquirir un fichero metálico, por la suma de pesos 304.00. — (Carpeta 190|942).

106—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 300.00, con destino a subvencionar a la Revista "Alfar". — (Carpeta N.o 887|927).

107—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para abonar al Hotel Nogaró, la cantidad de $ 159.00, que se le adeudan en concepto de alojamiento prestado a los señores R. Garía Arabahety y Alberto Landivar. — (Carp. 2883|940).

108—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para adquirir por la suma de $ 250.00 y con destino al Museo Nacional de Bellas Artes, la obra de que es autora la señorita Maruja Mayo, denominada "Motivo Marino". — (Carpeta 432|944).

109—Autorizar al Archivo General de la Nación, para contratar con la firma Botella Hermanos, la edición de un volúmen conteniendo las Actas Originales del Proyecto del Código de Procedimientos Civiles, labradas por la Comisión de Letrados en 1877, por la suma de pesos 1.500.00. — (Carpeta 518|944).

110—Designar al doctor Arturo Achard Abaracon, Médico de Guardia de 2.a clase y Encargado de los Servicios Obstétricos y Ginecológicos del Servicio de Sanidad del Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres y del Pabellon de Mujeres del Hospital Penitenciario. — (Carpeta 534|944).

111—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para librar orden de pago por la suma de $ 2.000.00, a favor del señor escultor Edmundo Prati, en concepto de pago de la 2.a cuota que le corresponde percibir por la ejecución de los trabajos del Monumento de los Fundadores de la Patria. — (Carpeta 2572|936).

112 a 114—Declarar al señor Valentín Galván Luques, (jubilado), con $ 2.400.00 anuales. — (Carpeta 1441|944).

115—Idem, al señor José María Zamora Uribarri, (jubilado), con $ 5.280.00 anuales. — (Carpeta 1443|944).

116—Modificar la resolución del 9 de Febrero próximo pasado, por la que se designó al señor Juan C. Nigro para integrar el Jurado de Alquileres de la 10.a Sección de Tacuarembó, designando en su sustitución al señor Daniel Romano. (Carpeta 2362|943).

117—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para entregar a la señorita Eta Camacho la suma de pesos 23.04, correspondiente a los haberes pensionarios de su extinta madre, doña María C. de Camacho, correspondientes al mes de Julio próximo pasado, y autorizar asimismo a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la misma señorita por la suma de $ 57.60, importe de los haberes correspondientes al mes de Junio de 1943, que tampoco percibió la ex pensionista nombrada. — (Carpeta 3464|924).

118—Autorizar a la Sección Fotocinematográfica para disponer de $ 350.00, con destino a atender gastos de carácter urgente que se originarán en el correr del presente ejercicio. — (Carpeta N.o 211|943).

119—Autorizar a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, para excederse en la suma de $ 110.10, del duodécimo correspondiente al mes de Enero del corriente, autorizándose a la vez a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor de esa oficina, los gastos mensuales correspondientes al mes de Enero de 1944 y subsiguientes, debiéndose estar a lo establecido por el decreto de 17 de Diciembre de 1943. — (Carpeta 164|943).

120—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para adquirir con destino a la Biblioteca Nacional, por la suma de pesos 16.00 25 ejemplares de la obra de que es autor el señor Alfredo D. Gravina, titulada "La Hora del Canto". — (Carpeta 4373|942).

121 y 122—Idem, idem, idem, idem, para disponer de la suma de $ 60.00, la que será destinada a reintegrar los gastos extraordinarios que se le originaron al señor Pedro Maidana, con motivo de atender el funcionamiento del automóvil oficial N.o 610, en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso. — (Carpeta 866|939).

123—Idem, idem, idem, $ 158.27, la que será destinada a atender el pago de la cuenta que se le adeuda al señor Tomás Ferreira, por el suministro de artículos de almacén, limpieza, etc., en los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año. — (Carpeta 19|944).

124—Aprobar los Estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural de Paso del Borracho", con sede en el Departamento de Tacuarembó y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta N.o 4719|943).

125—Aprobar los estatutos de la "Asociacion Agropecuaria don Carlos Maldini", con sede en el Departamento de Rivera, y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 4721|943).

126—Aprobar los Estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural de Tranqueras", con sede en el Departamento de Rivera y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 4720|943).

127—Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural de Colonia Greising o Ibáñez", con sede en el Departamento de Rocha, y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 668|944).

128—Aprobar los estatutos de la Sociedad de Fomento Rural "La Granja" Las Piedras, con sede en el Departamento de Canelones y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 667|944).

129—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se incorpora al artículo 1.o del decreto-ley de 13 de Febrero de 1943, de reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física, un inciso aditivo que dispone que esa Comisión designará al miembro de la misma que en carácter de Vicepresidente Subdirector, subrogará al Director General en caso de ausencia, excusación, impedimento o licencia, ejerciendo las facultades y atribuciones que aquél tiene asignadas. — (Carpeta 302|943).

La Secretaría.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.° turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no correspondía gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

10.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 18 DE 1944

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Construcción de un edificio escolar en la ciudad de San Juan (República Argentina). Se resuelve tratar sobre tablas el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes.

4—Obras sanitarias en la ciudad de Maldonado. — Manifestaciones del señor Senador Brena. — Pasan al Ministerio de Obras Públicas.

5—Construcción de un edificio escolar en la ciudad de San Juan (República Argentina). — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que destina la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) a tal efecto — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sancionado por unanimidad. — (Carpeta 468). — Pasa al Poder Ejecutivo.

6—Solicitud de integración de la Comisión de Fomento con dos miembros de la de Hacienda y dos de la de Instrucción Pública para el estudio del proyecto sobre construcciones escolares.

7—Modificación del Item 17.09 del Presupuesto General de Gastos (Facultad de Química y Farmacia). — Primera discusión general y particular del proyecto. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. (Carpeta 809). — Pasa al Poder Ejecutivo.

8—Restablecimiento del sueldo final para el ejercicio 1944. — (Ley de Ordenamiento Financiero). — Primera discusión general y particular del proyecto. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — (Carpeta 896). — Pasa a la Cámara de Representantes.

9—Prórroga de la aplicación del artículo 201 de la ley Orgánica Militar (Asimilados). — Primera discusión general y particular del proyecto. — Vuelve a Comisión con la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Arroyo Torres.

10—Director de Enseñanza Secundaria. — Venia al Poder Ejecutivo para designar al señor Armando Acosta y Lara. — Por carencia del quórum requerido se aplaza su consideración.

11—Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Elección de miembros. — Es integrada con los señores Senadores Arroyo Torres y Echegoyen, urgiéndose a la Comisión respectiva, el pronto despacho del proyecto que reforma el procedimiento para su elección.

12—Venias al Poder Ejecutivo para destituir a varios funcionarios públicos. — Se resuelve autorizar a la Mesa a citar al Senado para considerarlas, una vez que la Comisión de Constitución y Legislación las haya informado y aconsejado el temperamento a seguirse con los plazos constitucionales.

13—Vista del señor Fiscal de Gobierno doctor Mora Rodríguez, sobre horario comercial. — Manifestaciones del señor Senador Berro sobre impertinenecia de algunas de sus expresiones relativas a la actuación del Parlamento. — Debate. — Se resuelve por unanimidad pasar la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

14—Se integra la Comisión de Fomento, con dos miembros de la de Instrucción Pública y dos de la de Hacienda señores Senadores Giambruno, Haedo, Capurro y Gallinal, respectivamente para entender en el proyecto de ley sobre edificios escolares

1

Siendo las 17 horas y 15 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los siguientes señores Senadores: Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Canessa, Capurro, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Mibelli, Moreno Zeballos, Núñez Aycáguer, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Forteza.

Con aviso, los señores Senadores Castellanos, Gallinal y García da Rosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

Se da de los siguientes:

La Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias, presenta un escrito a fin de ser tenido en cuenta al tratarse el proyecto de ley por el que se modifica el horario del comercio.

—A sus antecedentes.

El Centro Industrial y Comercial de Colonia, remite un telegrama relacionado con el proyecto de ley anteriormente mencionado.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley por el que se denomina "Juan de Dios Curbelo" a la escuela de 2.o grado número 3 del Departamento de Maldonado.

—Archívese.

3

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gutiérrez.

SEÑOR GUTIERREZ. — La Comisión de Hacienda solicita preferencia para un asunto que viene con sanción de la Cámara de Representantes: el proyecto de ley que destina hasta la suma de cien mil pesos, para la construcción de una escuela en la ciudad de San Juan.

Unida a otras manifestaciones de origen popular, esta iniciativa del Poder Ejecutivo, viene a cristalizar en un hecho pequeño en su significación material, pero de gran proyección espiritual, nuestro sentimiento de solidaridad con el pueblo argentino, agrandado en los trances del infortunio.

Este proyecto tuvo el apoyo unánime en la Cámara de Representantes y la Comisión de Hacienda solicita que sea tratado sobre tablas, para acentuar, con la espontaneidad de su consideración, el sentimiento que lo inspira y que lo mueve.

Nada más, por ahora.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Gutiérrez, para que se trate sobre tablas el asunto que figura en cuarto término de la orden del día.

Se va a votar si se declara grave y urgente el referido asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Desde hace más de un año están terminadas las obras sanitarias en la ciudad de Maldonado, y, no obstante ello y la importancia que esos servicios tienen para esa población, no se han dado aún las respectivas conexiones.

La ciudad de Maldonado tiene instalación de aguas corrientes y, por lo tanto, los peligros que en otros años se han hecho notar, de enfermedades epidémicas por la contaminación de las aguas, no se van a dar en este caso, porque la población ya no se surte de agua de los pozos o de los algibes; pero la verdad es que ese servicio sanitario está ya terminado y que hace ya más de un año y medio que las obras cloacales están en condición de poder ser utilizadas por la población.

Yo sé que alguna razón debe haber para que ese servicio no se haya puesto en situación de que la población lo utilice. No puedo pensar, de ninguna manera, que haya omisión por parte de las autoridades correspondientes: ni por parte del dinámico Ministro de Obras Públicas, ni tampoco por parte de las Oficinas de Saneamiento, cuyo funcionariado sé que es excelente; pero la verdad es que esas obras están inconclusas y que la población las reclama.

Yo desearía, por lo tanto, que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos del caso.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Brena.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasará la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Brena al Ministerio de Obras Públicas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la consideración de la orden del día.

5

Figura en primer término el proyecto por el que se destina hasta la cantidad de cien mil pesos, para la construcción de una Escuela en San Juan, República Argentina.

Léase

(Se lee:)

"(Carpeta N.o 408 de 1944. — Repartido N.o 13 de 1944).

Montevideo, febrero 16 de 1944.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de este Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el cual se dispone una nueva forma de contribución de nuestra República a la reparación del doloroso infortunio que recientemente enlutó al pueblo hermano de la Nación Argentina.

Se propone la inversión de la suma de cien mil pesos ($ 100 000 00), en la construcción de una escuela en la ciudad de San Juan, destruída por un fenómeno sísmico de intensidad y efectos extraordinariamente lamentables.

Entre las muchas actividades públicas que serán seriamente perturbadas por la catástrofe, se cuenta la Instrucción Primaria, debido a la destrucción de edificios escolares. Una obra de tanta trascendencia social, puesto que se relaciona directamente con la capacitación intelectual y preparación moral de los hombres del futuro, puede verse detenida en la nombrada ciudad, dada la vastedad y complejidad de los problemas que tienen a resolver sus autoridades en estas críticas circunstancias.

Si bien es cierto que autoridades y pueblo del Uruguay han contribuído con su aporte a las colectas iniciadas para atenuar los inmensos daños producidos, una contribución del Gobierno más amplia y con un destino expreso como la que se proyecta, tendría un valor práctico más positivo y por sus proyecciones de futuro alcanzaría el valor perdurable de un símbolo de la confraternidad argentino-uruguaya.

Con tal motivo, me complazco en reiterar a esa Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — ADOLFO FOLLE JUANICO. — JOSE SERRATO. — HECTOR ALVAREZ CINA. — TOMAS BERRETA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) para la construcción de una escuela pública en la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, con la intervención de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.o Dicha construcción será incluída en el Plan de Obras Públicas de 1944.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
JOSE SERRATO.
HECTOR ALVAREZ CINA.
TOMAS BERRETA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) para la construcción de una escuela pública en la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, con la intervención de la Dirección de Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.o Amplíase en cien mil pesos ($ 100.000.00) el monto de la "Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1942", que autorizan el decreto-ley número 10.196 y la ley de 2 de agosto de 1943.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de marzo de 1944.

ARTURO LUSSICH, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Tengo encargo, señor Presidente, de la Comisión de Hacienda, de informar verbalmente este proyecto. El acuerdo de la Comisión ha sido unánime. Prácticamente no necesitaría informe. Su simple lectura, el motivo que lo provoca y las circunstancias en que viene a consideración del Senado, le proporcionan un ambiente tal de simpatía, que, seguramente, todos los señores Senadores le van a prestar su voto favorable a fin de convertirlo en ley de la nación.

Esta iniciativa tiene una muy alta y delicada significación. Surgida en un momento de desventura para el pueblo argentino constituye un acto espontáneo, solidario, fraterno, intérprete justo del sentimiento del pueblo oriental para el pueblo argentino, al que acompañó y asistió en su reciente desgracia, de la que ya se ha repuesto, de acuerdo con sus naturales recursos y su tradicional energía patriótica.

Nos viene de lejos, señor Presidente, la solidaridad en el dolor del pueblo uruguayo y del pueblo argentino. Nunca fueron extraños estos pueblos, ni aun cuando los gobiernos —siempre efímeros— abrieron entre ellos silencios diplomáticos o recelos políticos y militares. Me bastará evocar dos pruebas de ellos, extraídas del pasado, que en esto, como en todo, nos es común.

En 1857, Montevideo sufrió la epidemia de fiebre amarilla. Estaba entonces el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires segregado de la Confederación. Apenás se difundió la noticia del infortunio uruguayo, el pueblo y el Gobierno de la nación argentina se adelantaron a concurrir rápidamente en auxilio de nuestra población. No fué sólo el auxilio material en dinero el proporcionado, sino que llegó, el otro, el del espíritu, por la voz armonisa de sus grandes pensadores.

En aquella ocasión "acudamos en socorro de Montevideo" escribía la pluma prócer de Sarmiento en un artículo en el que exaltaba la unidad de ambos pueblos. Luis Domínguez, el poeta que había cantado a nuestra ciudad en versos llenos de ternura, expresaba entonces: "Montevideo está ligado a nsotros por todos los lazos más queridos y más respetables para el hombre: por los del infortunio, y por los de la felicidad; por los del comercio y por los de la familia; por los de la vida y por los de la muerte; por la gratitud y por el amor". Alejandro Magariños Cervantes, el poeta de la generación romántica, dejó en las páginas de un libro publicado en 1857, la impresión viva y documentada de cómo en aquellos días de dolor, vibró junto a nosotros el sentimiento del pueblo y del Gobierno argentino.

Casi tres lustros después, la vida, siempre compensadora, nos proporcionó la ocasión, señor Presidente, de retribuir ese gesto generoso y señorial.

En 1871 le tocó a Buenos Aires, soportar la epidemia de la fiebre amarilla. La población de Montevideo, contribuyó a combatir los efectos de aquella calamidad, enviando el producto de una colecta pública que alcanzó a pesos 60.000.00, cantidad que adquiere señalada importancia, si se recuerda que ella fué recolectada en días en que el país sufría los desastres de la guerra civil, cuando entre tumbos motineros y altanerías despóticas, la República procuraba salir de las sombras en busca de una estructura democrática y representativa.

Lo más hermoso de todo, señor Presidente, es que el arte también tuvo su noble presencia en esta delicada retribución. A la prosa de Sarmiento de 1857 y a la dulce evocación de Luis Domínguez, respondió, en 1871 el pincel de Juan Manuel Blanes, inmortalizando la común angustia en los trazos vigorosos y eternos de su cuadro "La fiebre amarilla", convertido así, en gloria rioplatentes y símbolo de permanente unidad.

A los muchos años, nos corresponde en esta ocasión, ser también fieles a la tradición fraterna de uruguayos y argentinos, y por eso en el dolor de la ciudad de San Juan, no podía estar ausente ni debía estar ausente el Uruguay.

Los muros de esta escuela que se construirá, serán embajadores permanente —de esos que no cambian el tiempo, ni las modas, ni los intereses, ni las pasiones— mudos, sí, pero expresando el sugestivo lenguaje sin palabras de los imponderables que guían a los pueblos con ciego determinismo, sobre los cauces históricos de los cuales no es posible apartarse.

Por estas breves razones, señor Presidente, salvamos las reservas que tenemos con respecto a la financiación y a otros detalles de forma, ante el elevado móvil del proyecto, tan justificado, y que llega, por otra parte, en una ocasión en que, en todos los corazones orientales, anida el sentimiento de que no sufra la mínima alteración esta fraternidad con el pueblo argentino que nos viene del fondo de la historia; y nos inclinamos con emoción, a dar nuestro voto a esta noble y justiciera iniciativa.

Es lo que tenía que manifestar.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: nosotros vamos a votar con profunda simpatía este proyecto de ley, que es la demostración plena y palmaria de la profunda identificación que agita a los pueblos de ambas márgenes del Plata, que viene de antiguo, que está en el tronco inicial de nuestras sociedades y que nos ha unido con las vibraciones del pueblo argentino, sea en el éxito, sea en el triunfo, o sea en los instantes de dolor, en que todo el pueblo uruguayo se apresta, como un solo hombre, para concurrir a derramar sobre el pueblo argentino la conjugación de nuestra simpatía por su dolor.

Nuestra simpatía y nuestra íntima hermandad, hace que surja este proyecto de ley, que tiende a materializar esos sentimientos en un claustro escolar para la ciudad de San Juan, en donde se compendiarán en el aula de enseñanza primaria las inquietudes de los niños argentinos en el recuerdo perdurable de Artigas y San Martín, de Sarmiento y José Pedro Varela.

Solamente quiero agregar que el proyecto de ley que estamos por sancionar, es la demostración más evidente de que, a pesar de todos los altibajos que pueden concurrir a diferenciar las corrientes que agitan en el seno de los pueblos, hay un ritmo uniforme de profunda y plena identificación, que presidirá para siempre las relaciones que deben mantener estos dos grandes pueblos de América.

Por estas consideraciones, señor Presidente, vamos a votar complacidos el proyecto de ley que está sometido a nuestra consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar si se da el proyecto por suficientemente discutido en primera discusión general.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa: unanimidad: 18 en 18).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—Está en consideración el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa. Unanimidad: 18 en 18).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En consideración el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa. Unanimidad: 18 en 18).

—El artículo 3.o es de orden.

SEÑOR MAYO GUTIERREZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Queda, en consecuencia, sancionado el proyecto, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

6

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

Para solicitar que se integre la Comisión de Fomento con dos miembros de la Comisión de Hacienda y dos de Instrucción Pública, a los efectos de estudiar el proyecto sobre construcciones escolares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración la moción del señor Senador Gutiérrez.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

7

—Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término, modificación del ítem 17.09 del Presupuesto General de Gastos. (Facultad de Química y Farmacia).

Léase.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los antecedentes.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"(Carpeta N.o 309 de 1943. — Repartido N.o 87 de 1943).

Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes modificando el ítem 17.09, Facultad de Química y Farmacia, del Presupuesto General de Gastos.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el ítem 17.09, Facultad de Química y Farmacia, del Presupuesto General de Gastos (ley 26 de diciembre de 1941) en la siguiente forma:

	Vigente	Proyectado
1 Profesor de Práctica de Farmacia	$ 1.140.00	
1 Profesor de Práctica de Fábrica		$ 1.140.00

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de setiembre de 1943.

ARTURO LUSSICH. Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 8 de 1943.

A la Asamblea General:

En la ley de Presupuesto General de Gastos sancionada con fecha 26 de diciembre de 1941 que incorporó al ítem 17.09 "Facultad de Química y Farmacia" el cargo de Profesor de Práctica de Farmacia, se ha padecido error de copia en razón de que correspondía establecer la denominación de "Profesor de Práctica de Fábrica".

Teniendo en cuenta dicha situación, la Facultad de referencia ha solicitado la rectificación respectiva, la que no implica modificación del monto de la asignación fijada en la ley de Presupuesto para el expresado cargo.

En mérito a estas consideraciones y a la opinión favorable del Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, remitiéndole el adjunto proyecto de ley, por el cual se regulariza la situación mencionada.

Con tal motivo, reitero a esa Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JOANICO. — RICARDO COSIO.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el ítem 17.09, Facultad de Química y Farmacia, del Presupuesto General de Gastos (ley 26 de diciembre de 1941) en la siguiente forma:

	Vigente	Proyectado
1 Profesor de Práctica de Farmacia	$ 1.140.00	
1 Profesor de Práctica de Fábrica		$ 1.140.00

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

ADOLFO FOLLE JOANICO.
RICARDO COSIO.

Cámara de Senadores.
Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

La Facultad de Química y Farmacia ha solicitado se corrija un error que se atribuye a copia, al sancionarse la ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1942.

Consiste dicho error en que al incorporar al ítem 17.09 el cargo de "Profesor de Práctica de Fábrica" se le denominó "Profesor de Práctica de Farmacia".

El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y con la opinión favorable del de Hacienda, remitió a consideración del Parlamento, con fecha 8 de junio del corriente año, un proyecto de ley por el que se subsana dicho error.

Vuestra Comisión de Presupuesto al tomar en consideración dicho proyecto, que cuenta ya con la sanción de la Cámara de Representantes, encuentra atendibles las razones que lo motivaron y en tal virtud os aconseja le prestéis aprobación.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 16 de diciembre de 1943.

Cyro Giambruno, miembro informante. — César Charlone. — Francisco Forteza. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Gregorio Barañano.

(Carpeta N.o 309 de 1943. — Repartido N.o 6 de 1944. — Anexo al N.o 87 de 1943).

Cámara de Senadores.
Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto, en sesión de la fecha, ha resuelto ratificar su informe de 16 de diciembre de 1943 respecto al proyecto de ley por el que se modifica el ítem 17.09, Facultad de Química y Farmacia, del Presupuesto General de Gastos.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 20 de marzo de 1944.

Cyro Giambruno. — Gregorio Barañano. — Francisco Forteza".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(**Afirmativa**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(**Afirmativa**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley de Ordenamiento Financiero, restablecimiento del sueldo final para el ejercicio 1944.
SEÑOR GIAMBRUNO. — Mociono para que se suprima la lectura del informe.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.
(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:).

"(Carpeta N.o 396 de 1943. — Repartido N.o 89 de 1943).

Sueldo final. — Se declara que la supresión dispuesta por el decreto-ley de julio 1.o de 1942, cesa en sus efectos el 31 de diciembre de 1943.

Cámara de Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que someto a la ilustrada consideración del Senado tiende a regularizar la situación en que se halla al presente el régimen sobre sueldos que estableció la ley de Ordenamiento Financiero en sus artículos 91 y siguientes.

Un decreto-ley dictado el 1.o de julio de 1942, dispuso la suspensión de los beneficios del sueldo final para el ejercicio financiero correspondiente a ese año.

Esa suspensión fué prorrogada posteriormente por el decreto-ley de febrero 13|943 sobre Presupuesto General de Gastos, hasta el 30 de junio de 1943. Se halla en trámite en estos momentos en el Parlamento la ley sobre prórroga del Presupuesto hasta el 31 de diciembre del año en curso, cuya sanción determinaría que la suspensión de aquel beneficio se extendiera hasta el término del ejercicio corriente.

Descontando la aprobación de la prórroga de la ley de Gastos, cuyo proyecto se halla a estudio de la Comisión

de Presupuesto de la Asamblea General, resulta evidente que la suspensión del beneficio a que me refiero, cesa en sus efectos el 31 de diciembre del año en curso, procediendo en consecuencia, que los funcionarios con derecho al sueldo final se vean beneficiados con éste a partir del ejercicio próximo.

Pero, es el caso, que, con fecha 28 de mayo de 1943 el Poder Ejecutivo dictó un decreto declarando que el artículo 4.o del decreto-ley de 1.o de julio de 1942 —que suspendió el beneficio del sueldo final— "es una disposición de carácter permanente y que su vigencia se mantendrá firme hasta tanto otra resolución de carácter legal no la revoque".

La legalidad de este decreto parece de toda evidencia, evidencia objetable, como resulta de la letra clara de la disposición mencionada. No obstante ello, munido del deseo de restablecer un beneficio que conviene al interés de los funcionarios y al de la propia Administración, procuro solucionar el problema existente con este proyecto de ley, satisfaciendo por tal modo la exigencia formulada por el Poder Ejecutivo en su decreto de 28 de mayo próximo pasado.

César Charlone.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que la supresión del beneficio del sueldo final dispuesto por el decreto-ley de 1.o de julio de 1942 y disposiciones que lo prorrogaron, cesa en sus efectos el 31 de diciembre de 1943.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

César Charlone.

(Carpeta N.o 396 de 1943. — Repartido N.o 7 de 1944. — Anexo al N.o 89 de 1943).

Cámara de Senadores.
Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha resuelto ratificar su informe de fecha 21 de diciembre próximo pasado, respecto al proyecto de ley del señor Senador César Charlone, por el que se declara que la supresión del beneficio del sueldo final impuesta por el decreto-ley de 1.o de julio de 1942 y disposiciones que lo prorrogaron, cesa en sus efectos el 31 de diciembre de 1943.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 20 de marzo de 1944.

Cyro Giambruno. — Gregorio Barañano. — Francisco Forteza".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: *Afirmativa*).
En discusión particular.
Léase el artículo 1°.
Se lee.
En discusión.

SEÑOR HAEDO. — Me voy a permitir formular una pequeña pregunta al señor miembro informante.

¿No significa este proyecto ningún recargo sobre el Presupuesto General de Gastos?

SEÑOR CHARLONE. — Absolutamente nada, porque esas cantidades de sueldos finales están comprendidas.

SEÑOR HAEDO. — Están comprendidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1°.
(Se vota: *Afirmativa*).
El siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CHARLONE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: *Afirmativa*).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

9

—Continúa la orden del día con la discusión del Proyecto relativo a la prórroga de la aplicación del artículo 201 de la Ley Orgánica Militar. Asimilados.
Léase.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la lectura de los antecedentes.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota: *Afirmativa*).
(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

(Carpeta N°. 292 de 1943; Repartido N°. 85 de 1943)

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, marzo 12 de 1943.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Alberto Guani.

Tengo el honor de someter a la consideración del Alto Cuerpo de su digna Presidencia, el adjunto proyecto de ley por el que se solicita la aprobación legislativa para ampliar el plazo dispuesto por el artículo 201 de la Ley N°. 10.050 (Orgánica Militar), a fin de que los funcionarios civiles dependientes del Ministerio de Defensa Nacional pertenecientes a los Servicios que forman Cuerpo, puedan rendir las pruebas profesionales para optar por el estado militar en mejores condiciones de eficacia.

La gravedad de las consecuencias que importa el nuevo estado de dichos funcionarios es de suma trascendencia militar y administrativa, por cuanto, de hecho, esos funcionarios se incorporan, en forma definitiva, a los cuadros auxiliares del ejército, con derechos a sueldos, compensaciones, emolumentos de cargo, ascensos, retiros, etc., lo que pesará en forma incalculada sobre el Presupuesto General de Gastos y la Caja de Pensiones Militares, particularmente sobre el rubro de Rentas Generales que tendrá que atender, en forma onerosa esas nuevas partidas, sobre las cuales no se ha hecho ningún estudio científico, funcional ni financiero.

Es verdad que el citado artículo 201 de la Ley N°. 10.050, dispone que "los actuales funcionarios de esos mismos servicios que opten por el estado militar, conservarán los cargos y grados a título precario, hasta que demuestren la capacidad necesaria para obtener la efectividad" y que "la prueba de capacidad se hará de acuerdo con los programas que establezca el Poder Ejecutivo, y deberá ser rendida dentro del plazo máximo de dos años, a contar de la publicación de esta ley".

El espíritu de dicha ley fué el de poderse comprobar aptitud en cursos de duración mínima de dos años escolares, tal como lo exige la importancia de los conocimientos militares y profesionales a adquirirse, evitándose así que esos estudios, y pruebas resulten meramente una ficción. Dicho concepto está también apoyado en la disposición del artículo 200 de la Ley Orgánica Militar que exige al funcionario haber comprobado aptitud militar, durante dos años, lo que evidentemente no se puede hacer en algunos meses.

En todos los ejércitos regularmente organizados, esas enseñanzas se dictan en escuelas especiales con planes que abarcan diversos años de estudio y pruebas prácticas como se exige para los oficiales combatientes, de cuyas exenciones, prerrogativas, honores, sueldos y retiros gozarán los que se incorporen a los respectivos escalafones de los cuerpos auxiliares y con el agravante de la categoría funcional en que los tome la aplicación de la ley

Ahora bien: ni esos escalafones, ni el régimen de ascenso, ni los de retiro, han sido aún reglamentados por el Poder Ejecutivo; y lo que es más importante para el caso que someto a la alta consideración del Poder Legislativo, recién se reglamentaron unos cursos de duración de tres meses, porque transcurrió un año y medio sin haberse dictado la disposición que regulaba la docencia de las pruebas; que, además, no han sido metodizadas para cada graduación a obtenerse.

Resulta así que la aplicación de la ley en un término sólo de seis meses, no contempla sino el interés del funcionario que entrará a gozar de todos los beneficios — aún los de las más altas graduaciones de la jerarquía — los que para los oficiales de carrera, imponen una larga preparación inicial de formación y continuidad de pruebas, cursos, exámenes, etc.

Pero lo que es peor, tampoco se beneficiarán, en lo más mínimo, los Servicios que forman Cuerpo, que era el objetivo fundamental del precepto que se encierra en los artículos pertinentes a ellos en la Ley Orgánica Militar, que se convierte así en un cuerpo de disposiciones — en ese aspecto, — que, produciendo una grave perturbación presupuestal y administrativa, no redunda en el menor beneficio para los Servicios del Ejército.

Por otra parte, una prueba a prepararse en tres meses, es absolutamente inócua desde el punto de vista militar y profesional, y no alcanza a exigir el tiempo que se requiere para adquirir conocimientos militares en las clases de tropa y, desde luego, inferiores a los de un simple oficial de reserva.

Entinde pues, el Poder Ejecutivo, que por el mero hecho de cumplir un plazo apremiante, — cuando se perdió año y medio sin organizar cursos regulares que den seriedad a la graduación que se obtiene — se justifica lo que puede parecer una dádiva, en perjuicio del interés público, de la eficiencia militar y de las finanzas del país, por lo cual propone al Cuerpo Legislativo, se prorrogue ese plazo en tres años a partir de la fecha de la promulgación de esta enmienda que se proyecta al artículo 201 de la Ley Nº. 10.050.

Sólo así se podrán reglamentar los correspondientes escalfones — basados en las necesidades de cada servicio — como lo manda el artículo 182, que dice: "Una vez publicada la presente Ley, el Poder Ejecutivo remitirá al Poder Legislativo, un proyecto fijando los cuadros definitivos de oficiales que correspondan a las armas combatientes y servicios. Al efecto deberá tener principalmente en cuenta las necesidades derivadas de la reorganización militar y la conveniencia de evitar en lo sucesivo el congestionamiento de los escalafones". Nada de lo dispuesto expresamente en el artículo de la ley citada, aún se ha hecho; así es, que mal se puede saber los cargos que habrá que llenar con los funcionarios que rindan pruebas, dejándose de tal modo, pendiente una situación de derecho para los que habiéndolas prestado con aprobación, no tengan vacante para ser llenada.

Todo ese armónico conjunto legal, debe ser previo a los cursos; y éstos no pueden desarrollarse con decoro y seriedad en un tiempo impuesto solamente por la circunstancia de que el plazo está a vencer, y se dejó transcurrir un año y medio en inactividad.

Urge, pues, poner remedio a este mal de consecuencias insospechadas para la hacienda pública y para la eficiencia de los Servicios del Ejército, que es, en última instancia, lo que interesa contemplar, pues la aplicación sin dilaciones del artículo 201, de la Ley Nº. 10.050, conspira contra un principio básico de buen gobierno.

Por lo expuesto someto a la consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con la más elevada consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — Alfredo R. Campos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Prorrógase por el término de tres años a partir de la sanción de esta ley, la aplicación del artículo 201, de la ley N.o 10.050 (Orgánica Militar).

Artículo 2º. Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 12 de 1943.

Alfredo R. Campos.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, agosto 6 de 1943.

Señor Presidente de la Asamblea General,
doctor don Alberto Guani.

Con mensaje de fecha 12 de marzo próximo pasado, el Poder Ejecutivo tuvo el honor de dirigirse al Alto Cuerpo de su digna Presidencia, remitiendo un proyecto de ley por el que se solicita la aprobación legislativa para ampliar el plazo dispuesto por el artículo 201 de la ley N.o 10.050 (Orgánica Militar), a fin de que los funcionarios civiles dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, pertenecientes a los Servicios que forman Cuerpo, puedan rendir las pruebas profesionales de aptitud militar para optar por el estado militar en condiciones de eficacia.

A pesar del tiempo transcurrido, dicha proposición no ha merecido aún la aprobación legislativa, no obstante estar ya a casi un mes de la fecha en que debe entrar en vigencia el precepto legal cuya prórroga se propuso.

Las razones expuestas en el mensaje que acompaña el proyecto de ley son claras; y el Poder Ejecutivo sólo tendría que reeditar los argumentos y causales que tiene para buscar la regularización de las pruebas a que deben ser sometidos los funcionarios afectados por el cambio de estado.

Sin embargo, tiene conocimiento que se han suscitado dudas de interpretación del artículo 201 de la ley Orgánica, lo que ya no es una cuestión de prórroga en su aplicación, sino del fondo del mismo.

Dicho artículo, a juicio del Poder Ejecutivo, tiene íntima relación con el anterior número 200, y como integrando el todo de un cuerpo de leyes debe guardar la indispensable armonía. Por tanto, por el presente mensaje se solicita, además de lo señalado en el anterior de fecha 12 de marzo de 1943, la interpretación de su contenido, que únicamente el legislador puede darle, para que su aplicación sea perfecta.

A pesar de que es el Poder Legislativo quien debe aclarar el sentido de la ley, el Poder Ejecutivo, al proponer la prórroga de su aplicación, cree haberla interpretado en su verdadero espíritu. En efecto: el artículo 200, tendiente a regular la situación de los funcionarios militares asimilados que tienen ya destino, es decir, como dice la ley "con destino", en los servicios auxiliares que forman cuerpo, les exige —a pesar de que ya tienen grado de asimilación militar— comprobación de aptitud militar durante dos años para obtener la efectividad del grado que ostentan en asimilación.

Y es evidente que lo que exige la ley es comprobación de aptitud militar y no funcional o administrativa, y aquélla sólo puede probarse en cursos o prácticas militares, que el funcionario, por excelente que fuere, no ha tenido oportunidad de demostrar en ese aspecto profesional militar, desde que, hasta ahora, no fueron instituídos tales cursos o prácticas, sino en el caso de los Maestros de Educación Física.

Ahora bien: si para los funcionarios militares *asimilados* se exige la prueba, durante dos años, de aptitud militar —cuya prueba, como es lógico, la determina y reglamenta el Poder Ejecutivo, desde que la ley número 10.050 no la especifica en sus detalles— con más razón la ley debe tener, por lo menos, iguales exigencias para los puramente funcionarios de esos mismos servicios que **no tienen asimilación militar**, que es el motivo del artículo 201 diferenciándose así del anterior 200 que legisla para los de situación de asimilados.

La prueba de capacidad, en el caso propuesto, se hará de acuerdo con los programas que establezca el Poder Ejecutivo, y deberá ser rendida dentro del plazo máximo de dos años a contar de la publicación de la ley.

Hasta aquí no existe duda alguna sobre el criterio que el legislador quiso imponer, es decir, que no se dilatara el plazo de incorporar a los funcionarios, **sin asimilación militar**, a los cuadros efectivos de los servicios auxiliares que forman Cuerpo, a cuyo efecto dió el tiempo suficiente —dos años— para cumplir los cursos, lo que pudo haberse cumplido perfectamente si se hubiera procedido de inmediato a dictarlos, por cuanto es sabido que el año escolar —en todas las actividades docentes— llega al máximo de siete u ocho meses —y dos anualidades completas permiten, entonces, desarrollar con amplitud esos cursos, de haberse tenido la previsión suficiente.

Dice el mencionado artículo 201 en el siguiente párrafo, que "los que sean aprobados en los **cursos correspondientes**" y tengan **más de quince años** de servicios en dependencia del Ministerio de Defensa Nacional, adquirirán de inmediato la efectividad en el grado". Del análisis de este precepto se infiere: 1.o) Que deben existir cursos, y éstos no pueden ser sustituídos por uno sólo de tiempo indeterminado; 2.o) Que debe prestarse aprobación a ellos, es decir, previo examen, pues la asistencia a un curso de información no constituye ninguna prueba, y menos aún **prueba de aptitud militar**, en una profesión que es todo con vistas a la acción; 3.o) Que debe tener el funcionario civil más de quince años de servicios en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

Pero el parágrafo termina con una nueva condición dirigida a aquéllos que no alcanzaren a los quince años de servicios y que, por elemental lógica, no pueden estar en mejores condiciones que los que posean más de ese tiempo, entendiendo por ello, el Poder Ejecutivo, que el año a que se hace referencia es una dilatoria de un año más que se le impone al funcionario civil que se halla en este caso, para obtener el derecho al grado en propiedad, después de la prueba, que no podría ser prestada dentro del año de publicada la ley, por ser esto en absoluto contradictorio.

Si no fuera así, el precepto legal no tendría sentido, y salvar esto, es precisamente lo que se propone el Poder Ejecutivo al solicitar a este Alto Cuerpo la interpretación legal de los artículos 200 y 201 de la ley Orgánica Militar número 10.050, sin perjuicio de dejar a resolución parlamentaria el proyecto de ley remitido el 12 de marzo próximo pasado.

Esta interpretación es también coherente con otro mandato legal señalado por el artículo 132, que manda proponer en tiempo al Poder Legislativo, la regularización definitiva de los escalafones de las armas combatientes y de los Cuerpos Auxiliares.

Como elemento de juicio para ilustrar a ese Alto Cuerpo, cúmpleme transcribir el verdadero sentido que encierra el artículo 201, bien preciso, que fué aprobado por la Cámara de Diputados tal como lo propuso el proyecto de ley enviado por el Ministerio de Defensa Nacional y que dice así: "Los actuales funcionarios de esos mismos servicios, conservarán los cargos y grados a título temporario hasta que demuestren la capacidad necesaria para poder poseerlos, lo que se hará de acuerdo con los programas de prueba que reglamentará el Poder Ejecutivo y teniendo dos años de término para comprobar aptitud."

"Los que aprueben los cursos que se reglamentarán y tengan más de quince años de servicios en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, adquirirán de inmediato el grado en propiedad, y luego de transcurrido un año, los que no alcancen a quince años de servicios". ("Diario Oficial número 9688, 23 de noviembre de 1938, página 651 B).

Es evidente, que tal es el espíritu que surge, claramente, d la letra del artículo de la ley propuesto por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados, y que al ser variado en sus términos, pudiera producir la confusión, que da motivo a la solicitud de interpretación, encareciendo a ese Alto Cuerpo sea hecha a la mayor brevedad a fin de dar cumplimiento en tiempo, a disposiciones perentorias de esos artículos de la ley.

Saludo al señor Presidente con la más elevada consideración.

JUAN JOSE DE AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Prorróguese por el término de tres años a partir de la sanción de esta ley, la aplicación del artículo 201, de la ley número 10.050 (Orgánica Militar).

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1943.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha resuelto aconsejar la aprobación del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, relativo a la prórroga del plazo fijado por el artículo 201 de la ley número 10.050 para que puedan rendir las pruebas profesionales requeridas, los funcionarios civiles dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, que opten por el estado militar.

Comparte en lo substancial las razones invocadas en los mensajes respectivos y en el informe de la Comisión especializada de la otra rama del Poder Legislativo, fundadas en el hecho de que ha resultado insuficiente el plazo que establecía el referido artículo 201.

No obstante, estima necesario puntualizar que lo que se prorroga no es la aplicación del citado artículo, como impropiamente dice el texto sancionado, sino el plazo fijado en la disposición aludida de la ley número 10.050.

Esta aclaración resulta de los antecedentes. El mensaje del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de Marzo último, expresa que en dicho proyecto "se solicita la aprobación legislativa para ampliar el plazo dispuesto por el artículo 201 de la ley número 10.050, etc."; y la Comisión dictaminante de la otra Cámara también se refiere a "la ampliación del término establecido en la ley Orgánica Militar, etc.".

Vuestra Comisión se limita a dejar constancia en el informe de la aclaración expresada, porque la enmienda del texto sancionado obligaría a devolverlo a la Cámara de origen, lo que ocasionaría una demora excesiva a esta altura del período legislativo.

También conceptúa necesario aclarar Vuestra Comisión que los funcionarios de los servicios auxiliares que forman cuerpo, y a que se refieren los artículos 200 y 201, son los indicados en el artículo 181 de la misma ley, y que integran los servicios de Intendencia, Sanidad, Veterinario y de Remonta, Dirección de Tiro y Educación Física y Personal de Bandas Militares.

La interpretación a que se alude está confirmada por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de mayo de 1942.

Por tales razones, que podrán ser ampliadas en Sala en la medida de las exigencias del debate parlamentario, os aconseja Vuestra Comisión la sanción del proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, diciembre 16 de 1943.

Alfeo Brum. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Felipe Ferreiro. — José R. Moreno Zeballos.

(Carpeta número 292 de 1943. — Repartido número 8 de 1944. — Anexo al número 85 de 1943)

Cámara de Senadores.
Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha resuelto ratificar el dictamen, por ella emitido a fines del anterior período, en sentido favorable a la sanción del proyecto que prorroga el plazo fijado en el artículo 201 de la ley Orgánica Militar.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a marzo de 1944.

Alfeo Brum. — Telmo García da Rosa. — Lorenzo Batlle Pacheco."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: sobre este proyecto de ley voy a pedir una aclaración a la Comisión informante.

Según resulta del mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, parece que éste, no solamente pide la prórroga de esta disposición, sino que pretende una interpretación legislativa sobre el alcance de la misma y sobre lo cual ha callado la Comisión informante.

Dice el mensaje del Poder Ejecutivo: "Como elemento de juicio para ilustrar a ese Alto Cuerpo, cúmpleme transcribir el verdadero sentido que encierra el artículo 201, bien preciso, que fué aprobado por la Cámara de Representantes, tal como lo propuso el proyecto de ley, enviado por el Ministerio de Defensa Nacional y que dice así: "Los actuales funcionarios de esos mismos servicios, conservarán los cargos y grados a título temporario hasta que demuestren la capacidad necesaria para poder poseerlos, lo que se hará de acuerdo con los programas de prueba que reglamentará el Poder Ejecutivo y teniendo dos años de término para comprobar aptitudes."

"Los que aprueben los cursos que se reglamentan y tengan más de quince años de servicios en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, adquirirán de inmediato el grado en propiedad, y luego de transcurrido un año, los que no alcancen a quince años de servicios.

Es evidente, pues —continúa diciendo el Poder Ejecutivo— que tal es el espíritu que surge, claramente, de la letra del artículo de la ley propuesto por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Representantes y que al ser variados en sus términos, pudiera producir la confusión, que da motivo a la solicitud de interpretación, encareciendo a ese Alto Cuerpo, sea hecha a la mayor brevedad, a fin de dar cumplimiento en tiempo a disposiciones perentorias de esos artículos de la ley."

Desde luego, señor Presidente, que si el Senado introdujo modificaciones en la ley, no se puede interpretar la ley de acuerdo con el sentido del proyecto del Poder Ejecutivo y con la aprobación que tuvo en la Cámara de Representantes. Si el Senado introdujo modificaciones en la ley, y la ley fué promulgada de acuerdo con la modificación del Senado, no cabe interpretar la ley de acuerdo con la redacción primitiva del Poder Ejecutivo, tanto más, habiendo existido una modificación del Senado, que exige que se interprete la ley de acuerdo con el texto y el pronuncia-

miento expreso del Senado, al introducir modificaciones al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

Pero, del estudio de la forma primitiva con que fué elevado...

SEÑOR BRENA. — El señor Senador Arroyo Torres ¿se refiere a una interpretación especial del legislador en este caso?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BRENA. — Porque este es un punto, señor Presidente, que se viene discutiendo desde hace mucho tiempo.

La interpretación a que se refiere el Código Civil en sus prolegómenos, exige según la doctrina más autorizada, el pronunciamiento en el sentido de interpretación expresa sobre determinado texto legal, para que esa disposición pueda ser aplicada. Es decir, que si de acuerdo con el artículo del Código Civil importa sólo al legislador la interpretación de la ley, con carácter de un modo generalmente obligatorio es solo y exclusivamente cuando se quiere que esa interpretación tenga ese sentido obligatorio: en el caso que haya sido sometido expresamente al Parlamento, y que el Parlamento haya hecho un pronunciamiento sobre él. Lo de interpretar la ley, señor Presidente, exige distinguir entre la interpretación del legislador y la interpretación, también, de los Magistrados.

La interpretación a que se refiere el Código Civil, insisto, es aquella para los casos exclusivamente obligatorios que el legislador quiere que se dé, no para los casos en general. En este caso, el proyecto del Poder Ejecutivo no se refiere a ninguna forma de interpretación. Si ha sido el sentido del Poder Ejecutivo el de que la interpretación sea en determinado modo, el legislador tiene que decirlo de una manera expresa, de acuerdo con los términos generales del Código Civil, a que he hecho referencia.

Muchas gracias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Terminó el señor Senador?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Senador; muchas gracias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Poder Ejecutivo, dice: "Es evidente, pues, que tal es el espíritu que surge — él interpreta— claramente, de la letra del artículo de la ley propuesto por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados y, que al ser variado en sus términos, pudiera producir la confusión, que da motivo a la solicitud de interpretación..."

De manera que hay un pedido expreso del Poder Ejecutivo para que el Parlamento haga la interpretación auténtica de la ley y en virtud de que el Poder Ejecutivo pide el pronunciamiento del Parlamento para interpretar la ley, es que tengo que ocuparme, para que no se vaya a tomar esta prórroga de plazo que es lo que, concretamente, dice el proyecto, como una interpretación del Poder Legislativo en el sentido que lo solicita el Poder Ejecutivo. Pero, hay más, estudiando el proyecto primitivo, enviado por el Poder Ejecutivo y que sancionó el Senado, encontramos que la modificación fundamental, la única modificación introducida por el Senado, es la siguiente: en el artículo 201 decía: "Los actuales funcionarios de esos mismos servicios, conservarán los grados y cargos a título temporario hasta que demuestren la capacidad necesaria para poder poseerlos, lo que se hará de acuerdo con los programas de pruebas que reglamentará el Poder Ejecutivo, y teniendo dos años de término para comprobar aptitudes".

El Senado, modificó algunos términos, modificación de orden puramente gramatical; cambió el término "temporario" por "precario", "poder poseerlos" por "obtener la efectividad". Esto no tiene ninguna importancia porque la verdadera modificación que introdujo el Senado en el artículo 121 es el siguiente agregado: "Los actuales funcionarios de ese mismo servicio —y aquí está la novedad del Senado— que opten por el estado militar".

Quiere decir, que el Senado al introducir esta modificación, estableció que los actuales funcionarios asimilados, tienen la facultad de optar.

La modificación del Senado es clara. Los actuales funcionarios de ese mismo servicio que opten por el estado militar conservarán los servicios y grados a título precario. Significa que de acuerdo con el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Representantes, no había tal opción. Los funcionarios tenían dos años para justificar la aptitud, rendir el exámen, y dentro de ese término de dos años podían obtener el empleo militar.

La modificación del Senado consiste en que la obtención del grado militar es optativo para los actuales funcionarios, y ese sentido que es claro, es la letra de la ley y que es el pronunciamiento del Senado, no se puede variar a título de interpretación. Para quien lea un poco detenidamente el mensaje del Poder Ejecutivo, no aparece claro cuál es el pedido que hace el Ministerio de Defensa Nacional.

Por eso pido a la Comisión informante, se sirva decirme en qué sentido quiere el Poder Ejecutivo el pronunciamiento de la Asamblea General en la interpretación de la ley, porque la modificación del Senado es tan clara, que no se puede borrar a título de interpretación sino con la modificación de la ley.

Quedo, pues, a la espera de la aclaración de la Comisión de Defensa Nacional.

Creo que no hay ningún miembro de esa Comisión en Sala.

SEÑOR FERREIRO. — Yo soy miembro de la Comisión, pero no recuerdo exactamente los fundamentos de la ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No quisiera cansar al Senado entrando en los detalles de la ley, pero como el Poder Ejecutivo pide que se interprete, y como la Comisión no se pronunció, considero que no se puede sancionar este proyecto sin aclarar el sentido que el Senado le da.

Por tanto, yo pediría que el asunto volviera a Comisión, porque no lo podemos aprobar así. Yo hago una interrogante. No se está en condiciones de contestarla. Entonces, lo más práctico es que el asunto vuelva a Comisión con la versión taquigráfica de mis palabras.

(Apoyados.)

SEÑOR BARAÑANO. — Todos los funcionarios dependientes del Ministerio de Defensa, en este caso, los funcionarios civiles, ¿estarían comprendidos obligatoriamente a optar por su calidad de militares?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador. Parece que se refiere a determinados servicios asimilados, profesores de esgrima, Intendencia de Guerra, etc. Creo que el personal civil del Ministerio de Defensa Nacional, no está obligado.

Lo que es indudablemente claro, es que para los actuales funcionarios, la calidad militar no es obligatoria, sino optativa. Esa fué la modificación que introdujo el Senado. Las otras modificaciones las tengo marcadas palabra por palabra; son simples modificaciones de redacción; no da lugar eso a ninguna confusión. La novedad del Senado, fué darle ese privilegio a los actuales funcionarios, de que era optativa la calidad militar. Pero como este problema es bastante confuso y no está en Sala el señor miembro informante, voy a insistir en que el asunto vuelva a Comisión con la versión taquigráfica de mis palabras.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa.**-

10

—Continúa la orden del día con la consideración de la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para designar al señor Armando Acosta y Lara, Director de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Voy a pedir que se aplace la consideración de este asunto porque no hay número en Sala para votarlo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa.**-

11

—Continúa la orden del día con el asunto referente a elección de miembros de la Comisión Administradora del Palacio Legislativo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Para constituir la Comisión de Asuntos Administrativos del Poder Legislativo, se elige un miembro representente de la mayoría y otro de la minoría. Voy a pedir al Senado un cuarto intermedio de cinco minutos, para que la mayoría y la minoría puedan cambiar ideas al respecto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Tengo entendido, señor Presidente, que cuando votamos en la elección pasada los miembros de la Comisión Administradora del Palacio Legislativo, lo hicimos en presencia de una circunstancia de hecho: el pleito que tenía la Comisión del Palacio. Pero creo que era opinión generalizada de que era necesario reformar la ley para darle otra constitución a esta Comisión. Yo pregunto si la Comisión respectiva ha estudiado este aspecto y si tiene el proyecto en condiciones de ser tratado por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto está en la Comisión de Constitución y Legislación, la que aún no ha producido informe.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En vista de ello, a mi me parece —dada la complejidad del trabajo que tiene que desarrollar la Comisión, y dada la naturaleza del mismo— que lo más oportuno es pedir urgencia a esa Comisión para que informe el proyecto, para no constituir una Comisión, que mañana tendríamos que modificar.

Yo haría moción, en ese sentido: que se urja de la Comisión respectiva el informe de ese proyecto, y que cuan-

do esté hecho, entonces se coloque en la orden del día este asunto de la elección de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Antes de votarse la proposición del Senador Zavala Muniz en el sentido de aplozar la consideración de este asunto hasta tanto sea sancionado el proyecto que modifique la constitución de la Comisión Administradora del Poder Legislativo, presentado por el señor Martínez Trueba y por mí, hay una cuestión de hecho que habría necesidad de resolver.

La Comisión actual tiene sus dudas con respecto a si puede seguir actuando o no.

Esta Comisión tiene que resolver una cantidad de asuntos urgentes con motivo de las expropiaciones y demoliciones, problemas que se plantean diariamente y de una gran urgencia: casas que amenazan derrumbarse, resoluciones que hay que tomar, etc.

Yo consultaría al Senado respecto a si la Comisión puede seguir actuando, yo creo que no, mientras no se elija la nueva Comisión, porque si puede seguir actuando, entonces no hay ningún inconveniente en aplazar el nombramiento de la nueva Comisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Parece evidente, que mientras la Comisión no sea removida por la nueva Comisión, están en vigencia todos sus poderes. De manera, que pido que el Senado se pronuncie en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están a consideración del Senado las dos mociones presentadas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

El año pasado se había planteado esta misma cuestión, se examinó la posibilidad de esperar a que se estudiara la reforma de la ley para la integración de esta Comisión. En definitiva, ese criterio no prosperó, por entenderse que, existiendo una ley vigente, lo que correspondía era, mientras no se reformara, cumplirla y no dejar el servicio sin atender fundándose en que cabía la posibilidad de la modificación.

Precisamente, el Poder Legislativo, por su propia función, no puede dejar en suspenso el cumplimiento de disposiciones legales que se refieren a la propia organización de ese servicio.

Yo tengo mis reparos que hacer, y lo dije en su momento, acerca de si puede por ley establecerse un régimen de orden interno del Parlamento. Sigo entendiendo que fué una inadvertencia establecer, por vía legislativa, el régimen de administración del Poder Legislativo, porque eso supone darle intervención, en la promulgación, al Poder Ejecutivo, y, en la organización de los servicios internos del Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo no puede ser parte.

De manera que el régimen a seguir, en esta materia, habrá de ser, necesariamente, con exclusión del Poder Ejecutivo, porque si es una ley, podría vetarla, y es inadmisible que servicios del Parlamento referentes a su gestión interna, pudieran ser vetados. La voluntad del Poder Ejecutivo, a los efectos del cumplimiento de ese servicio, no sólo no corresponde, sino que, en mi concepto, por la independencia del Poder Legislativo, está contraindicada.

En consecuencia, lo que correspondería, de acuerdo con el criterio ya adoptado por el Senado en el año anterior, es que la Comisión se designara de acuerdo con la ley que está en vigencia, porque no se puede dejar un servicio desatendido, repito, fundándose, en que existe la posibilidad de que se va a modificar la ley. No sería ajustado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No sería dejar desatendido, porque se haría en el entendido de que es mientras tanto funciona esta Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es un punto muy difícil de aclarar. Yo creo que de la ley no resulta que esté en los poderes de uno de los Cuerpos —en este caso, en el Senado,— la facultad de prorrogarle el mandato a la Comisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Y si lo hicieran los dos?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se trata de una Comisión muy delicada, porque tiene funciones de representación, en ejercicio de un mandato, y, en el ejercicio de esa misión, tiene funciones de representación, en ejercicio de un mandato, y, en el ejercicio de esa misión, tiene facultades que puden comprometer al Poder Legislativo; es algo más que una simple Comisión interna, porque ejerce la personería del Poder Legislativo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Evidentemente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces, temo comprometer alguna situación por falta de visión completa del alcance de esta resolución; de comprometer intereses del Poder Legislativo, con una prórroga así concedida un poco a corazón ligero.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

La Comisión del Palacio Legislativo, entre muchos asuntos de carácter interno a su cargo —el doctor Echegoyen lo sabe porque forma parte de la Comisión,— tiene pendiente y a punto de tomar resolución, el asunto de las indemnizaciones con la Compañía Constructora del Palacio Legislativo.

La ley que creó esta Comisión —y ésta que ha sido creada proviene de la primera Comisión— contenía disposiciones de carácter legislativo: creación de fondos, de recursos, y allí venía el nombramiento de la Comisión. Por eso pasó desapercibida por los Parlamentos anteriores, que por medio de una ley se creó una Comisión. De ahí proviene la advertencia de hoy del señor Senador Echegoyen, porque la ley creó exclusivamente la Comisión Administrativa, que antes estaba perdida en otras disposiciones de carácter legislativo.

Decía que si la Comisión tomara cualquier decisión en el pleito a que me he referido, tengo mis reparos de que mañana pudiera oponérsele la falta de personería, porque de acuerdo con esta ley la Comisión se elige por un período legislativo es una Comisión a término y está regulada por la ley, es decir, que el Parlamento se ha auto-limitado en sus funciones, y el Senado, por sí solo, no puede prorrogar el mandato, porque ese mandato ha cesado. Es en tal virtuy que yo, como miembro de la Comisión, hasta la fecha, me he negado a intervenir en este período, por entender que el mandato de la Comisión, venció.

En lo que dice relación con el asunto interno, el señor Senador Echegoyen tiene razón, y tiene mayor importancia, porque cuando nos toca actuar a nosotros, asumiendo la personería del Poder Legislativo, podemos comprometer el patrimonio del Estado.

La solución sería una de estas dos: o se va a la derogación de la ley, que sería un camino a tomar derogar lisa y llanamente la ley, y entonces la Asamblea resuelve adoptar el régimen que quera, para lo cual, vuelvo a repetir tiene que ir previamente a la derogación de la ley, quedando mientras tanto la Comisión sin personería, a pesar del pronunciamiento aislado del Senado, o designar hoy Comisión.

Esa es la situación legal de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite, señor Presidente, yo propondría que se procediera como el año pasado. Si esta ley fuera modificada luego, cualquiera que fuese, en definitiva, el texto que se le diera, no habría ningún inconveniente, —hablo en lo que me es personal, pero no creo que hubiera resistencia en esa parte,— en cuanto a que la Comisión designada renunciara y se designaran nuevos miembros, ajustándose al nuevo texto, para que no se apareciera usando, en cierto modo, excesivamente, de un mandato que podría ya resultar un poco disminuído por esa modificación.

No se trata de aprovechar posiciones, —y hablo con mucha tranquilidad a este respecto,— porque la Comisión, felizmente, en el año que acaba de vencer, se ha colocado en un plano tan imparcial y por encima de toda querella partidaria, que, en rigor, no se ha notado que haya allí distintos partidos políticos.

En cualquier momento en que se modificara la ley, no habría inconveniente en ajustarse a su texto, y, entre tanto, estarían debidamente atendidos los servicios.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo propondría, señor Presidente, —después de las aclaraciones que se han hecho en Sala,— y en virtud de que los miembros de la Comisión saben que tienen un mandato a corto término y nadie se va a sentir molestado porque se establezca un nuevo régimen electoral, que pasemos a un cuarto intermedio a objeto de ponernos de acuerdo, a los efectos de la designación de los candidatos para integrar la Comisión de la referencia, sin perjuicio de que más adelante la Comisión de Legislación nos traiga un informe concreto sobre el punto planteado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: *Afirmativa*).

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

(Vueltos a sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Se va a proceder a la elección de los miembros integrantes de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Léase el artículo pertinente de la ley Nº. 9.429.

(Se lee:)

"Artículo 1º. La Comisión Administrativa del Poder Legislativo se compondrá de dos Senadores y dos Representantes. Dos Senadores, elegidos, uno por la mayoría y otro por la minoría mayor, respectivamente".

Se tomará la votación del Senador delegado de la mayoría.

(Se toma en el siguiente orden):

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por el señor Senador Miranda.

SEÑOR ETCHEPARE. — Por el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR GUTIERREZ. — Por el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR MIRANDA. — Por el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — Por el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR CAPURRO. — Por el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor Senador Arroyo Torres.

—Han sufragado los siete señores Senadores por la mayoría. Seis lo han hecho por el señor Senador Arroyo Torres y uno por el señor Senador Miranda.

Queda proclamado el señor Senador Arroyo Torres.

Se tomará la votación para elegir el delegado de la minoría mayor.

(Se toma, en el siguiente orden):

SEÑOR BERRO. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BRENA. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BARAÑANO. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR HAEDO. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por el señor Senador Brena.

SEÑOR FERREIRO. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR CUSANO. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han sufragado siete señores Senadores. Seis lo han hecho por el señor Senador Echegoyen y uno por el señor Senador Brena.

Quedan designados, en consecuencia, los señores Senadores Arroyo Torres y Echegoyen como integrantes de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

12

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que tengo derecho a ocuparme de un asunto aunque hemos terminado con la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE: — Todavía falta un asunto.

SEÑOR BERRO. — Pero se trata de una venia que creo no hay tiempo para considerar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un asunto urgente.

SEÑOR BERRO. — Es una reclamación, diremos así, que correspondería haberla hecho en la media hora previa; pero, como estaba reunido en comisión, no la pude hacer. El reglamento dice que puedo hacerla al terminar la sesión. De manera que, si se continúa con la orden del día, la haré después.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día, con la consideración del pedido de venia del Poder Ejecutivo para destituir a un guardia de la Colonia Educacional de Menores (Suárez). El plazo constitucional vence el 17 de mayo.

SEÑOR HAEDO. — Como debemos pasar a sesión secreta para ocuparnos de una venia, pediría que se autorizara al señor Senador Berro para hacer ahora la exposición que ha anunciado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tengo entendido que con relación a este pedido de venia del Poder Ejecutivo para destituir a un guardia de la Colonia Educacional de Menores, no hay informe de la Comisión de Asuntos Administrativos. Por consiguiente, pediría que se aplazara la consideración del asunto a fin de tratarlo en los primeros días del mes de mayo. El expediente administrativo está en manos de los miembros de la Comisión y no se puede improvisar en sala sin un estudio completo de los antecedentes.

Mociono para que se haga figurar el asunto en la primera sesión del mes de mayo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo alguna preocupación señor Presidente, porque he visto que en algunos expedientes el término vencía...

SEÑOR PRESIDENTE. — En este caso vence el 17 de mayo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me refiero a otros que, según advertencia de la Secretaría, habrían vencido en el curso del mes actual. Eso plantea un problema que interesaría desde el punto de vista del transcurso de los términos, porque he pensado que sería muy cuestionable que pudiera correrle al Senado, como plazo útil, el tiempo transcurrido durante el receso, porque si hay un término para el receso del Senado, sería contradictorio que se le computara, como tiempo útil, los meses en que no ha sesionado. En consecuencia, no habrán corrido los 90 días previstos por la Constitución.

Si esa tesis fuera exacta, algunos vencimientos no habrían ocurrido todavía, y tengo alguna preocupación, porque, en forma concordante con lo que he expresado en otras ocasiones, refiriéndome a esta facultad de garantía de los funcionarios, interesa mucho el cumplimiento estricto de nuestra intervención en esa materia.

Considero, en consecuencia, que habría que aclarar conceptos, mucho más cuando he visto que algunas de las solicitudes de separación se refería, según mis recuerdos, al caso de funcionarios en estado de inhabilidad física.

No quiero entrar al fondo del asunto porque, debiendo ser considerado el tema en sesión secreta, debo mantenerme ahora en los límites correspondientes.

En consecuencia, tratándose de asuntos que interesan fundamentalmente por referirse a disposiciones de garantía de la Constitución, podría efectuarse una sesión extraordinaria en la semana próxima, para tratar las venias pendientes, y, al mismo tiempo, aclarar la situación de estos expedientes.

Hay, además, otro caso: el Poder Ejecutivo, después de estar en trámite en el Senado, un pedido de destitución, mandó nuevos antecedentes. Si estos antecedentes son un complemento de los que se enviaron originariamente, también sería cuestionable que el término pudiera correr en el período anterior a la llegada de los datos nuevos que integran el expediente.

Por lo tanto, señor Presidente, podría efectuarse una sesión en la semana próxima, con ese objeto. Para entonces habría dictamen de la Comisión sobre los puntos planteados.

Dejo formulada la moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desde luego, quiero formular estas manifestaciones, para que no vaya a quedar en Sala la creencia de que la Comisión de Asuntos Administrativos, ha estado morosa en este asunto.

En lo que me es personal declaro que jamás un expediente, — porque estos expedientes se envían por su orden a los integrantes de la Comisión de Asuntos Administrativos para que los estudien y los devuelvan, — jamás, digo, un expediente se me envió a mí sin que lo devolviera dentro de las veinticuatro horas. Si algún cargo se me puede hacer, es el de la velocidad con que estudio estos expedientes.

Pero yo creo, y ésta es la tradición del Cuerpo, que cuando no sesiona el Senado, estos asuntos pasan a la Comisión Permanente y ésta concede o niega la venia. Es indudable que si la Comisión Permanente tiene la facultad de conceder o negar la venia, no hay plazos suspendidos.

Claro está, que el doctor Echegoyen me sorprende un poco con la posición que adopta, pero el antecedente que hay en el Parlamento es el que acabo de expresar.

En este mismo período, los expedientes que había, enviados por el Poder Ejecutivo, referentes a destituciones, pasaron a la Comisión Permanente y fué ésta la que tomó cartas en el asunto.

Si aceptamos que la Comisión Permanente tome intervención en el asunto, no pueden correrse plazos suspensivos: el plazo está corriendo.

De cualquier manera, el asunto es bastante delicado para que se estudie por la Comisión de Constitución y Legislación, y hasta para que se busque la interpretación por vía de una ley, porque de lo contrario no obligará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CUSANO. — Tenemos que votar la moción del señor Senador Echegoyen, porque, realmente, es un asunto nuevo, el que plantea.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi proposición no se refería, señor Senador, a los casos en que la Comisión Permanente hubiera resuelto los expedientes. No; me refería a aquellos casos en que, estando comprendido, el término respectivo, parte en el receso y parte en el período ordinario, no hubieran sido resueltos. Entonces, habría una parte de término que habría corrido para la Comisión Permanente, pero que, no habiéndose agotado, haría que el expediente pasara al Senado. Asunto no resuelto.

Entonces, ¿puede computársele al Senado un término que no rigió para él, sino que fué utilizado, sin consecuencias, por la Comisión Permanente?

Esa era mi preocupación, porque, tratándose de términos, a primera vista, parecería que no pueden correr sino para aquel que los puede utilizar, y me resultaría un poco forzado que el Senado se encontrara con un término breve para resolver, en virtud de que un Cuerpo jurídicamente separable del Senado, como es la Comisión Permanente, no hubiera utilizado útilmente el tiempo transcurrido con anterioridad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa es la consecuencia de la ficción de la ley, porque es una verdadera ficción, la que coloca a la Comisión Permanente en el mismo plano que el Senado, y frente al Poder Ejecutivo es un mismo Cuerpo. La Comisión Permanente sustituye al Senado, y más tarde el Senado sustituye a la Comisión Permanente. Es una ficción de la Constitución, porque el Cuerpo es un solo, creando desde luego inconvenientes en la vida interna de cada Cuerpo.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite?

Yo creo que el asunto es un poco delicado para improvisar sobre él en Sala; creo que debe ser objeto de una deliberación de la Comisión de Constitución y Legislación, porque los argumentos que dá el señor Senador Echegoyen, me han producido cierta impresión, pero no quisiera resolver este asunto por simple impresión, sino mediante un estudio meditado del mismo.

De modo que yo solicitaría el pase a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, a los efectos de que ésta dictaminara.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi preocupación, señor Presidente, era por los términos, porque algunos, según el cálculo habitual, ya habrían vencido, y otros estarían muy próximos a vencer. Dependería, entonces, de la interpretación que se diera, el que pudieran ser tratados de inmediato.

Por eso proponía que se realizara una sesión extraordinaria, la semana próxima, para liquidar estas situaciones pendientes.

SEÑOR MIRANDA. — Yo propondría una solución más rápida todavía. La Comisión de Constitución y Legislación se reune el jueves. En esa sesión de la Comisión, nosotros trataríamos el punto y si llegáramos a alguna conclusión pediríamos que se convoque al Senado a una sesión extraordinaria que podría realizarse el lunes, para resolverlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Miranda, para celebrar sesión el día lunes próximo...

SEÑOR MIRANDA. — Lo que yo propongo, es el pase a Comisión de ese asunto. Esa sería la primera prte de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y el lunes, se trataría sin informe?

SEÑOR MIRANDA. — La Comisión lo informaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se podría facultar a la Mesa para citar al Senado una vez que haya informado la Comisión.

SEÑOR MIRANDA. — Sería lo más conveniente dada la urgencia del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Miranda.

(Se vota. — Afirmativa).

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Había pedido la palabra, para dar cuenta de que en la sesión de la Comisión de Higiene y Asistencia que tuvo lugar hoy, se dió cuenta de una cuestión que me resulta grave. En un informe del día de ayer, del Fiscal de Gobierno, doctor Vicente Mora Rodríguez, sobre el asunto del horario, ante una consulta que le habría hecho el Ministro de Industrias, se estampan conceptos inaceptables.

En ese informe, hay un párrafo que el Senado no puede dejar de conocer y rechazar.

(Apoyados).

Dice lo siguiente el doctor Mora Rodríguez: "En ese caso, nadie podría, sensatamente por lo menos, objetar ese procedimiento, sobre todo si se tiene en cuenta que la responsabilidad de la situación que se habría creado, está totalmente a cargo del Parlamento que por inercia, y abandono de sus deberes, no ha tomado las medidas correspondientes, sancionando la nueva ley de horarios que tiene a su estudio."

Yo le reconozco a cualquier persona, y con más razón a un Fiscal, el derecho a opinar en la forma que crea conveniente; pero le niego a toda persona, y especialmente a un Fiscal, el derecho a agraviar expresándose en esa forma sobre un Cuerpo como el Parlamento...

(Apoyados.

—...sobre todo del Senado, que en este caso particular de los horarios, se dió la circunstancia de que fuera convocada la Comisión para una reunión extraordinaria, antes de que el asunto hubiera entrado al propio Senado.

De manera que tenemos perfecto derecho para rechazar estos términos descomedidos del Fiscal Mora Rodríguez.

Pediría, entonces, que pasara este asunto a la Comisión que corresponda, para que viera si no sería el caso de dirigirse al Ministerio de Instrucción Pública, de quien depende ese Fiscal, para que hiciera una observación al mismo o, en su caso, aplicara la sanción que corresponda.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

La simple lectura de las manifestaciones del Fiscal, obligan a que, rápidamente, el Senado resuelva que se envíe la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública.

Interesa fundamentalmente, por encima de nuestras diferencias políticas, prestigiar las instituciones parlamentarias, aunque tengamos reservas sobre su formación. Creo que hay un interés público, hasta un interés de estabilidad nacional, en ello. En realidad, sorprende que sea un Fiscal de Estado quien se exprese en esos términos.

En el día de ayer se creyó prudente no hacer ninguna manifestación, porque se trataba de expresiones de los estudiantes. Comprendo las razones que tuvo el Senado para ello; pero éstas son de un carácter completamente distinto, puesto que es un Fiscal de Gobierno quien se permite, en una forma abusiva faltarle, el respecto al Parlamento...

SEÑOR BRENA. — Falseando la verdad.

SEÑOR HAEDO. — ... falseando la verdad.

Entiendo que corresponde remitir la versión taquigráfica de este debate al Ministerio de Instrucción Pública, para que adopte las medidas que considere pertinentes. En caso de que el Ministerio no lo hiciera procedería, entonces, pasar este asunto a la Comisión respectiva para que nos aconsejase la forma que permitiera evitar que se repitan, por parte de este Fiscal o de cualquier otro, actitudes como la denunciada, lesiva para la dignidad del Cuerpo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Entonces, como sería la moción del señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — Que se pase la versión taquigráfica de este debate, al señor Ministro de Instrucción Pública. Eso por ahora. Una vez que se conozca la actitud que adopta el Ministerio, el Senado puede tomar, oportunamente, las medidas que crea conveniente en caso de que no le satisfagan las adoptadas por el Ministerio.

SEÑOR BERRO. — Yo aceptaría la indicación del señor Senador Haedo, que lleva la misma finalidad que yo perseguía.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

No tengo inconveniente en que el Senado remita al Ministerio de Instrucción Pública las palabras del señor Senador Berro. Pero creo que el procedimiento a seguir es el de que, si los señores Senadores creen que el Ministerio de Instrucción Pública no toma las medidas que corresponde tomar, será el momento, entonces, de llamar al Ministro a Sala y tomar las medidas que, de acuerdo con la Constitución, puede adoptar el Senado en el caso. El Senado no tiene porque tomar cartas en el sentido de pedir sanción para un Fiscal. La actitud correcta, sería la siguiente, como medida de prevención, el señor Senador Berro empieza por llamar la atención al Ministerio de Instrucción Pública sobre las expresiones inconvenientes del Fiscal de Gobierno: pero eso no quita que el señor Senador Berro o cualquiera de los Senadores, si cree que el Ministro no cumple con su deber de hacer respetar la dignidad del Cuerpo, llame al señor Ministro al Senado.

Por eso, creo que la moción debía, simplemente, concretarse a pedir que se pasara la versión taquigráfica de lo actuado en este asunto al Ministerio de Instrucción Pública. En el futuro, el Senado sabrá lo que se debe hacer, de acuerdo con la conducta del Ministerio.

SEÑOR BRENA. — Eso es, precisamente, lo que se ha propuesto, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Este dictamen Fiscal, señor Presidente, fué dado a conocer a la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales, por el señor Ministro de Industrias doctor Mendívil. Fuí yo quien llamé la atención de los integrantes de aquella Comisión sobre el exceso de lenguaje en que había incurrido el funcionario asesor, de completo descomedimiento con el Cuerpo y absoluta falsedad en su acusación. Yo utilicé otra palabra que no tengo porque retacearla aquí, de "insolencia" hacia el Parlamento. Porque él que es un funcionario de categoría inferior frente a la jerarquía de los Poderes del Estado, acusa al Senado de no haber cumplido con sus deberes, con tanta inexactitud —ya que, como muy bien lo ha dicho el señor Senador Berro, con anterioridad a la llegada del proyecto a nuestro poder, ya se había citado a la Comisión respectiva para estudiarlo, no bien se le diese

entrada— más que un exceso de lenguaje, constituye una verdadera insolencia.

Yo llamé la atención al Ministro respectivo, quien expresó que tenía autorización del Consejo de Ministros, para decir que éste no compartía las expresiones del Fiscal. Pero eso, indudablemente no basta, porque el señor Ministro oficializó ese documento al traerlo a consideración de la Comisión respectiva. De manera que, a mi juicio, además de pasar la versión taquigráfica de esta incidencia al Ministerio de Instrucción Pública, el Senado debe rechazar esas expresiones impertinentes, porque estaríamos omisos en nuestra sensibilidad de legisladores, y no velaríamos por el prestigio del poder que integramos, si nosotros, con el simple hecho de enviar las palabras de un señor Senador, nos diéramos por complacidos respecto al exceso en que ha incurrido el señor Fiscal de Gobierno.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Cuál es, entonces, la situación del señor Ministro, que trae esos documentos y, al mismo tiempo que los trae, dice que no se solidariza con ellos?

SEÑOR BRENA. — De completa insensibilidad.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Parecería que lo lógico fuera que hubiera rechazado ese documento y no que lo trajera ante la Comisión del Senado.

SEÑOR CUSANO. — Pero el señor Ministro hizo todo lo contrario; precisamente porque en este caso, como en el otro a que refirió ayer el señor Senador Giambruno, también traicionó su pensamiento.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

No creo que disminuya la responsabilidad del Poder Ejecutivo, al traer oficialmente un documento al Parlamento, en donde se trata a éste de manera lesiva

Lo cierto es que, desde el punto de vista de la alternancia con la Comisión, el señor Ministro estableció que el Consejo de Ministros no se hace solidario con los términos descomedidos de ese dictamen.

Yo no voy a quitar la parte de responsabilidad que pueda caber al Ministro que habló en nombre del Consejo de Ministros. Allá él; pero estimo que el Parlamento no puede admitir una insolencia de tal naturaleza y, lo que menos puede hacer, es testar esa nota y pasar todos estos antecedentes y la versión taquigráfica de este debate al Ministerio correspondiente, a fin de que éste aplique las sanciones mínimas que debieron aplicarse en el momento que llegó esta nota al Ministerio, es decir, testar, por lo menos, la parte lesiva a la dignidad de uno de los Poderes del Estado, o rechazar el documento en su totalidad.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Yo la ampliaría, señor Presidente, en el sentido de que el Senado exprese públicamente que rechaza esas manifestaciones.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Es darle demasiado magnitud al asunto. Se trata de un funcionario asesor del Ministerio. Lo único que corresponde es pasar los antecedentes al órgano capaz de aplicar las sanciones.

Creo que el asunto no da para más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a insistir, señor Presidente, en que se normalice el trámite que debemos seguir. Cualquiera de los señores Senadores puede pedir al Senado que se llame al señor Ministro a Sala para dar las explicaciones pertinentes frente a este dictamen Fiscal. El doctor Berro ha querido darle una oportunidad al Ministerio para que aplique la sanción que corresponda según su criterio y su responsabilidad, no según el criterio del Senado. Luego, si la conducta seguida por el Ministerio no satisface a los señores Senadores, el Senado, si considera que corresponde, llamará a responsabilidad al Ministro y no al funcionario.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Todo el Senado está de acuerdo, en principio, en rechazar o testar esa parte del documento. Creo que con el simple envío de la versión taquigráfica al Ministerio correspondiente, quedan a salvo todas las cosas que se han querido poner en claro.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

Creo que son cosas complementarias, como decía hace un momento, el rechazo de la nota, porque es improcedente, y la fórmula de Cusano.

Pero no basta dirigirse al Ministro. El Senado, — expresamente, desde este momento en que ha sido planteado el asunto en Sala y con la aclaración formulada por el señor Senador Berro de que esa nota es totalmente injusta e infundada, — el Senado tiene que proceder a devolver la nota: no puede quedar ese documento aquí y, entonces, expresar al señor Ministro de Instrucción Pública la queja. Este es un asunto que los argentinos llaman "cuestión de privilegio de Cuerpo".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que debió ser ejercida desde el seno de la Comisión.

SEÑOR FERREIRO. — Exactamente, debió ser ejercida desde allí.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — No por el Senado, sino que el mismo señor Ministro no debió pasarla al Cuerpo. Ese debió haber sido el trámite correcto.

SEÑOR FERREIRO. — Entiendo que no puede quedar en el archivo del Senado esa nota.

(Apoyados).

SEÑOR GIAMBRUNO. — Este documento tiene cierto carácter oficial; a mi juicio, viene como un medio para que el señor Ministro pueda explicar cómo había trabajado el Ministerio. Hay más: disminuyendo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, establece que no se hace solidario con los términos del documento, y, para poner a salvo la magna jerarquía que tiene este Cuerpo no podemos entrar a polemizar, estableciendo otro exámen que el que surge, lógicamente, de la exposición del señor Senador Berro.

En mi concepto no hay nada más conducente que el envío de la versión taquigráfica de esta sesión al Ministerio correspondiente.

SEÑOR FERREIRO. — Entiendo que no basta; habrá que devolver ese documento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hay ningún documento; el documento no ha venido al Senado.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — He venido al seno de una Comisión del Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No ha venido más que una copia simple. La Comisión se ha enterado por una simple copia, sin valor, pero que a los efectos de la información...

SEÑOR CUSANO. — El señor Ministro de Industrias y Trabajo, apoyando su tesis, entregó a la Comisión la copia de un documento.

SEÑOR BRENA. — Entonces, es un documento.

SEÑOR CUSANO. — No llegó anónimamente, sino que el señor Ministro trajo la copia de esa vista fiscal del doctor Mora Rodríguez y la entregó a la Comisión.

SEÑOR FERREIRO. — Eso no puede quedar en el archivo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es eso lo incomprensible.

SEÑOR BRENA. — O lo comprensible.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo será, según lo entienda el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El documento original, que tiene valor documental, está en las Oficinas del Poder Ejecutivo; aquí vino una simple copia, pero que tiene la suficiente autenticidad para dar fundamento a la proposición del señor Senador Berro; pero, insisto, no es un documento; no tiene valor documental; se trata de una simple copia.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador estaba ausente de la Comisión en esos momentos. El documento fué leído en su texto original por el señor Director del Instituto Nacional del Trabajo, escribano Julio Sanguinetti.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero la Comisión no lo devolvió; ahora se intenta rechazar ese documento, y, entonces, ¿porqué se aceptó su lectura?

SEÑOR CUSANO. — El Senador que habla rechazó sus términos y dijo que se reservaba el derecho de plantear en el Senado la cuestión. Expresó el señor Ministro que no aceptaba las calificaciones lesivas, y agregó que se reservaba, — vuelvo a repetirlo. — el derecho de traer el asunto al Senado, porque entendía que su carácter excedía las atribuciones de la Comisión, puesto que la calificación no iba dirigida a una Comisión Asesora, sino a todo el Parlamento. Este es el momento de plantearlo e insisto: no basta con el envío de la versión taquigráfica, hay que llamar, también, la atención del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso es ilegal, incorrecto. No tiene el Parlamento, en sus funciones la potestad de llamar la atención de los Ministros. El Parlamento comunica que está enterado de ese documento, y lo hace como medida de respaldo para que el señor Ministro de Instrucción Pública sepa a qué atenerse respecto a ese dictamen. El Parlamento, puede, sí, llamar a responsabilidad al Ministro pero no puede hacerle advertencias. Esa es la situación legal y ese es el procedimiento que debe seguirse.

SEÑOR CUSANO. — Si podemos enviar minutas de comunicación y podemos enviar versiones taquigráficas, no veo cuál es el obstáculo para que el Senado llame la atención sobre el punto en debate al Poder Ejecutivo. Nunca se me había ocurrido pensar que la Cámara de Representantes, el Senado, cualquiera de las dos ramas del Parlamento, dentro del curso normal de las relaciones entre ambos Poderes, no podía llamar, sobre determinado asunto, la atención del Poder Ejecutivo. Podrían mencionarse múltiples precedentes en los cuales se agotó el procedimiento sin que a nadie se le ocurriese encontrarlo incorrecto. La tesis del señor Senador es totalmente original pero no le encuentro base alguna.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Parlamento no tiene atribuciones para llamar la atención de un Ministro; el

Parlamento, eso sí, puede llamar a responsabilidad al Ministro, interpelado.

Reconozco con lealtad que el señor Senador Berro, ofrece una medida de garantía al señor Ministro, a fin de que éste tome la actitud que corresponda y sería en el caso de que no se adoptara ninguna disposición que se consideraría si se llama a sala al Ministro; pero, antes de eso, el Senado no debe extralimitarse.

SEÑOR CUSANO. — Por mi parte, no tendría inconveniente en aceptar que se llame al señor Ministro a sala.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En este asunto reconozco la lealtad con que ha procedido el señor Senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Las palabras por mí pronunciadas eran correctas pero bien severas, tal como las merece un funcionario...

SEÑOR ARROYO TORRES.—Reconozco la posición que adopta el señor Berro frente al Ministro de Instrucción Pública; primeramente, desea que esté enterado del documento y, si el señor Ministro no toma la actitud que entiende debe tomar, entonces, sería del caso llamarlo a Sala. Ese es el camino legal, el camino que debe seguirse.

SEÑOR MIRANDA. — Me parece que primero hay que votar la proposición del señor Senador Berro y, después, tomaríamos las medidas que se crea del caso siempre que el señor Ministro no tome ninguna determinación.

Al pasar la versión taquigráfica se llama de hecho la atención del señor Ministro

SEÑOR BERRO. — Entonces, que se pase la versión taquigráfica, y si el señor Ministro no hace lo que creemos que debe hacer, ya el Senado sabrá cómo tiene que proceder.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Senado no tiene por qué prever la actitud que pueda adoptar el señor Ministro; el Senado remite las palabras...

SEÑOR BERRO. — Esa es otra cosa, señor Senador.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

Deseo, señor Presidente fundar mi voto.

Voy a votar la moción del señor Senador Haedo porque creo que lo más lógico y lo más práctico es que se pasen las palabras sensatas del señor Senador Berro al Ministerio correspondiente y porque de acuerdo con la opinión del señor Senador Arroyo Torres habrá tiempo, después, en una segunda etapa, para ir a la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública si éste no adopta las medidas correspondientes.

Respecto a la responsabilidad del señor Ministro de Industrias, en mi concepto, existen, porque si él sostiene que discrepa con la opinión Fiscal, en la práctica, en cambio, respalda sus palabras.

De manera que si en el caso no adoptara las medidas correspondientes...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es el otro Ministro. Esta versión pasará al señor Ministro de Instrucción Pública y, el que trajo la nota, ha sido el de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Del Ministerio de Instrucción Pública pasará al de Industrias y Trabajo

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El Fiscal depende del Ministerio de Instrucción Pública; de modo que es el Ministro de Instrucción Pública el que tiene que darle al Senado las explicaciones correspondientes.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pero siempre habrá tiempo para interpelar al señor Ministro, si los sucesos así lo requieren.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**)

Se va a votar la moción del señor Senador Haedo para que se envíe la versión taquigráfica de lo actuado, al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Que se deje constancia de que la votación ha sido por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará

—¿Insiste el señor Senador Cusano en su moción?

SEÑOR CUSANO. — Prefiero aplazarla.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que ha integrado la Comisión de Fomento con dos miembros de la Comisión de Instrucción Pública, los señores Senadores Cyro Giambruno y Eduardo Víctor Haedo, y la Comisión de Hacienda con los señores Senadores Federico Caprrro y Gustavo Gallinal

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿A qué efecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para estudiar el proyecto del Poder Ejecutivo sobre Edificios Escolares

Habiéndose aplazado la consideración del asunto que figura en 7° término, queda agotada la orden del día.

Si los señores Senadores no desean hacer uso de la palabra, se levantará la sesión

(Así se hace, siendo las 18 horas y 45 minutos).

José Viaña
Subdirector de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

XXXIV LEGISLATURA (1943 - 1947)

MESA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Domicilio	Teléfono
Presidente	Doctor Alberto Guani	Paraguay 1470	9 02 02
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2.o Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217	4 49 21
Secretario	Doctor Jose Pastor Salvañach	P. F. Berro 992.	41 29 39
Secretario	Doctor Carlos M. Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Colonia 1792	4 30 90

SENADORES

Nombre	Domicilio	Teléfono
Aguirre Leonel	Julio Herrera y Obes 1276	8 11 26
Arroyo Torres Ledo	Constituyente 1905	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Santiago de Chile 1168	8 53 74
Berro Roberto	Yi 1486, piso 3.º Aptc. 3.º	8 60 48
Bordaberry Domingo R.	Agraciada 2871	2 52 15
Brena Avelino C.	Rambla República de Chile 4459	40 17 61
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
	Estudio	8 44 41
Canessa Julio César	Arocena 1681 (Carrasco)	40 03 12
Capurro Federico E.	19 de Abril 3432	22 36 13
Castellanos Daniel	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Demicheli Sofía Álvarez V. de	Guayaquí 3134	41 15 59
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Etchepare Modesto	Agraciada 3296	22 44 85
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Forteza Francisco	Acevedo Diaz 1513	4 94 70
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	40 19 18
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	— —
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s/n (La Paz)	1 26
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	— —
Miranda César	Bulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 34
Núñez Aycaguer Angel	Hotel Colón	8 48 40
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Vidal Isabel Pintó de	Susviela 4190	22 48 72
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Justino Zavala Muniz
Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Cyro Giambruno
Dr. Martín R. Echegoyen
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Daniel Castellanos
Dr. José R. Moreno Zeballos

COMISION DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidenta: Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli
Dr. Francisco Forteza
Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Roberto Berro
D. Angel M. Cusano
Dr. Julio C. Canessa
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Francisco Forteza
Dr. César Charlone
D. Gregorio Barañano

COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. César Miranda
Esc. Ledo Arroyo Torres
Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli
Dr. Ramón F. Bado
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Gustavo Gallinal

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Daniel Castellanos
Esc. Ledo Arroyo Torres
D. Justino Zavala Muniz
D. Angel M. Cusano

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Alfeo Brum
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. José Moreno Zeballos
Dr. Modesto Etchepare.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Modesto Etchepare
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE HACIENDA

Presidente: D. César Mayo Gutiérrez
Ing. Federico E. Capurro
Dr. César Charlone
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Gustavo Gallinal

COMISION DE FOMENTO

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
D. César Mayo Gutiérrez
Dr. Alfeo Brum
Dr. Domingo Bordaberry
Esc. Avelino Brena
D. Gregorio Barañano
Dr. Angel Núñez Aycaguer

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 155 — Montevideo, Martes 16 de Mayo de 1944 — Núm. 11284

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 50 bicicletas destinadas a las Policías del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta Inspección el día 26 del corriente a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 10 de 1944.

(Cuenta corriente) My.13-10896-v.my.25.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2.700 pares de borceguíes y 2.600 pares de botas destinados a las Policías del interior, de acuerdo con las muestras y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día dieciséis del corriente a las quince horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1944 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) My.6-10835-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 1 camión nuevo para 4000 kilos de capacidad, 1 camión nuevo con cabina y aparato volcador, caja de madera, piso forrado con chapa de hierro de 3 metros3 de capacidad, con destino a este Servicio de Intendencia de de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1944.

(Cuenta corriente) My.15-10909-v.my.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 13.000 kilos de fariña, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1944 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1944.

(Cuenta corriente) My.15-10910-v.my.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 150 pares de borceguíes de 0.26 de caña, con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1944

(Cuenta corriente) My.11-10886-v.my.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir fiambres surtidos fruta de estación, manteca, boniatos, huevos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944

(Cuenta corriente) My.10-10864-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir aceite de maní o girasol en botellas de 1 litro aceite mezcla de oliva y maní o girasol en botellas o latas de 2 litros mostaza Savora o similar papel de estraza vino tinto en damajuanas yerba mate en barricas con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de con-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$ 20 001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	" 50 001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	" 100 001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	" 200.001.00	"	"	300 000 00	"	120.00	" "
"	" 300 001 00	"	"	400.000 00	"	135 00	" "
"	" 400 001 00	"	"	500.000.00	"	150 00	" "
"	" 500.001.00	"	"	1.000 000.00	"	175 00	" "
	En adelante				"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

diciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944.
(Cuenta corriente) My.10-10863-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 500 cajones de fósforos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944.
(Cuenta corriente) My.10-10865-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 1 máquina de escribir de 120 espacios, con destino al Estado Mayor Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944
(Cuenta corriente) My.10-10866-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 22 camas para alumnos y 22 sillas para alumnos con destino a la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944.
(Cuenta corriente) My.10-10867-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 48 para adquirir roperos modelo "Aspirante" con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1944
(Cuenta corriente) My.6-10843-v.my.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 712.00 metros de brin color azul, de un ancho, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1944.
(Cuenta corriente) My.6-10844-v.my.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 53 para adquirir papas, mondadientes, azúcar molida, arroz común, fariña, sal gruesa, fideos comunes y tallarines café crudo en grano, maíz pisado blanco o amarillo, queso duro, queso fresco, vinagre, sémola, garbanzos, sal fina, fideos mostacholes, canela en rama, pasas de uva, aceite comestible, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1944.
(Cuenta corriente) My.4-10811-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 19 para adquirir relojes de pared, camas de hierro, portátiles, espejos, extintores, proyector de 1000 watts., sartenes de hierro, máquina picar carne, cuchillas de cocina, chairas, hachas jarras esmaltadas, sierras para carnicero, calderas de hierro, morteros con mano, batidores grandes, platos hondos y llanos de aluminio, cuchillos para mesa, tenedores para mesa, cucharas para mesa, jarritos de aluminio, con destino al Apostadero Naval de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1944.
(Cuenta corriente) My.2-10790-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 38 para adquirir empaquetadura de amianto de 6, 12, 8 y 10 mms., hidráulica de amianto de 6, 12, 8 y 10 mms., hilo para candiles, lana para mechas, plancha de goma de 1 metro por 70 centímetros y 25 mms. de espesor, goma con inserción metálica de 1, 2 y 3 mms., metro metálico, hojas de Klingerit, lámina de acero, limas cuadradas, planas, cuchillo y redondas, martillos, pinzas destornilladores, plomo de fusibles, manguera metálica para vapor grafito en polvo, tiza, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1944.
(Cuenta corriente) My.2-10791-v.my.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la impermeabilización del patio del edificio que ocupa el Servicio de Material y Armamento, sito en la avenida 8 de Octubre número 2540, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, todos los días hábiles.
Las propuestas en sellado correspondiente serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 16 de Mayo corriente a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) My.12-10889-v.my.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 (cincuenta mil) baldosas de portland grises, de 9 panelitos, de 0.20 por 0.20, con destino a las veredas de la Escuela Militar, sobre bulevar Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.
Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas el día 19 de Mayo corriente a la hora 15, que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) My. 12-10890-v.my.19.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 9|944
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco máquinas de escribir de distintos tipos.
La apertura de propuestas se efectuará en la sede que ocupa esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, el día 30 de Mayo del año en curso, a la hora quince (15 horas), lugar donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones respectivos todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) My.11-10880-v.my.23.

SERVICIO DE TRANSMISIONES (EX DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES).
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 4|44
Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza de las máquinas de escribir pertenecientes al Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Mayo de 1944 a la hora 15 y 30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Roberto C. Cardoso, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.8-10821-v.my.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EXPROPIACIONES
EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expopiación, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Setiembre de 1941, se ha designado para ser expropiado, declarando urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 70506, con frente a la calle Larravide número 2569, de propiedad de don JOSE CARLOS POGGI, cuya expropiación se ha decretado a los efectos de la construcción del edificio en que se instalarán las oficinas del Departamento de Préstamos Pignoraticios del Banco de la República.
Los antecedentes y planos respectivos se hallan de manifiesto, por ocho días, en el Departamento Jurídico - Contencioso del Banco de la República, donde los interesados podrán examinarlos y presentar las observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Raúl Montero Bustamante. Secretario General.
$13.30 My.8-3545-v.my.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EXPROPIACIONES
EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expopiación, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Setiembre de 1941, se ha designado para ser expropiado, declarando urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 70522, con frente a la calle Joanicó sin número, entre las de Larravide y Cipriano Miró, de propiedad de don SANTIAGO POGGI ROCCA, cuya expropiación se ha decretado a los efectos de la construcción del edificio en que se instalarán las oficinas del Departamento de Préstamos Pignoraticios del Banco de la República.
Los antecedentes y planos respectivos se hallan de manifiesto, por ocho días, en el Departamento Jurídico - Contencioso del Banco de la República, donde los interesados podrán examinarlos y presentar las observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Raúl Montero Bustamante. Secretario General.
$13.90 My.8-3546-v.my.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SECCION FOMENTO RURAL Y COLONIZACION
Licitación pública para la construcción de una escuela en la Colonia "Las Delicias" (Departamento de Paysandú).
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en Colonia "Las Delicias", destinado a escuela rural, con capacidad para 60 alumnos, sujetándose a lo establecido en el pliego de condiciones generales, plano, fórmula de propuesta y memoria descriptiva que está a disposición de los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 en la División Técnica del Banco, Sección "Reparaciones y Construcciones (primer piso), durante las horas hábiles.
Se hace constar que la apertura de las propuestas se practicará el día jueves 5 de Junio próximo a las 15 horas en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.10-10872-v.my.20.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 27
Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas de calcular accionadas a mano y dos máquinas de escribir de 80 a 100 espacios, de acuerdo a las ba-

ses del pliego de condiciones que para licitaciones públicas fué aprobado por el Poder Ejecutivo en fecha 15 de Octubre de 1940.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Mayo del actual a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) My.5-10826-v.my.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 191

Se hace saber a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el 30 de Mayo del corriente a la hora 15 el plazo de recepción y apertura de esta licitación, que comprende la construcción en hormigón armado de una chata de carga de 200 toneladas. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) My.15-10903-v.my.17.

COMISION NACIONAL DEL TIMBRE DE SALUD

LICITACION

Construcción del Pabellón Dispensario en el predio del Hospital Mercedes

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón - dispensario para la asistencia de tuberculosos pobres, a levantarse en la ciudad de Mercedes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva, constructiva general, que los interesados podrán retirar en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Mercedes o en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, 18 de Julio 1892 (planta baja), todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Junio de 1944 a la hora 16, en el despacho de la Intendencia Municipal de Mercedes (Departamento de Soriano).

La Comisión Nacional del Timbre de Salud se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o proceder al rechazo de todas. Precio del ejemplar: $ 6.00. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.15-10902-v.my.19.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

("RIONE")

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien porteras de lapacho o curupay, de una hoja, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones y plano N.o 3003 que a disposición de los interesados se encuentra en la Subsección Proveeduría de esta oficina calle Wáshington N.o 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington N.o 317, el día 24 de Mayo de 1944 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 11 de 1944.

(Cuenta corriente) My.11-10887-v.my.23

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

LLAMADO A LICITACION

Para la ejecución de las bases especiales de fundación correspondientes a 20 torres de la línea de transmisión de energía Rincón del Bonete - Montevideo, en los cruces e inmediaciones del arroyo Tejera y del río Yí (Departamento de Durazno).

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos correspondientes a las bases especiales de fundación a que se refiere el título.

Los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás elementos que regirán la licitación, el contrato y la ejecución de los trabajos se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, donde podrán ser consultados todos los días hábiles entre 9 y 18 horas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día lunes 29 de Mayo corriente a las 16 horas, en cuyo momento serán abiertas en acto público y en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.10-10873-v.my.22.

COMISION TECNICA HONORARIA DE LA TABLADA NACIONAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del grupo N.o 1 "Desmontes y terraplenes" para la Tablada Nacional, de acuerdo con los planos y recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro N.o 1790, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción del sábado que será de 8 a 12 horas.

Los interesados que deseen retirar ejemplares del proyecto completo, deberán abonar previamente la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00) en la Tesorería Nacional.

El plazo para la recepción de las propuestas vence a las 16 horas del día 30 de Mayo del corriente año, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las que se hayan presentado de acuerdo en un todo, con las prescripciones establecidas, en la sala de sesiones de la Comisión, Avda. 18 de Julio N.o 1112 (2.o piso) M. O. P. y en presencia de los interesados que concurran al acto. A los efectos del cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Marzo de 1941 los licitantes para ser admitidos como tales, deberán estar inscriptos en el registro de licitantes de las Direcciones de Ferrocarriles y de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — La Dirección de Obras, Ing. Víctor De Angeli, Director de Obras.

(Cuenta corriente) My.9-10857-v.my.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta y última vez para la provisión de artículos de menage a estos Institutos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 19 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.11-10876-v.my.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un barrio obrero constituído por 20 viviendas, a levantarse en un predio ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Dicho Departamento y en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 10.00 (diez pesos) en la Tesorería del mismo o de la expresada Intendencia Municipal.

Debiendo procederse a la apertura de propuestas simultáneamente en las oficinas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Maldonado, éstas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día jueves 25 de Mayo en curso, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.10-10869-v.my 22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de 3 viviendas individuales destinadas a los señores PEDRO D'ANGELO PUIG, CARLOS CASANOVA CURBELO y JUAN AMERICO OLGUIN y ampliación de las viviendas prometidas en venta a los señores FRANCISCO SUAREZ SOUTO y JUSTINO LAMBERT, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos), a efectuarse en la Tesorería de dicho Instituto.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre sellado y lacrado, procediéndose a su apertura el día 23 de Mayo en curso a las dieciséis horas, en la Dirección del mismo.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.5-10823-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA COMEDORES PUBLICOS

(Ley de 31 de Julio de 1943)

Por disposición de esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1225, se oyen ofertas para el arrendamiento, durante el término de cuatro meses, de locales en condiciones, en el Departamento de Montevideo y con preferencia fuera del bulevar Artigas, para instalación y funcionamiento de comedores públicos, con salones de una superficie planimétrica de cuatrocientos metros, aproximadamente.

Las propuestas se reciben en esta Secretaría de las 10 a las 12 horas y de 13 a 18. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.9-10854-v.my 17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplía número 8 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses: Artículos de librerías y papelerías: 50 mojadedos; 50 perforadores para biblioratos.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 16 de Mayo a las 15 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Mayo de 1944.

(Cuenta corriente) My.6-10836-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplía número 7 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses: Artículos de herrerías de obra: 100 fogones.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 17 de Mayo de 1944 a las 17 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Mayo de 1944.

(Cuenta corriente) My.6-10837-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplía número 5 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses: Artículos de carpinterías: 2.500 caballetes de madera altos de ms. 0 81 x 0.585; 350 caballetes de madera bajos de ms. 0.60 x 0.30; 1.000 tableros de mesa de ms. 2.50 x 0.60; 60 mesas de madera de cocina de ms. 1.80 x 0.70 x 0.60 alto; 60 mesas de madera de cocina de ms. 1 20 x 0.68 x 0.60; 8.000 taburetes bajos.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 17 de Mayo a las 16 horas en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Mayo de 1944.

(Cuenta corriente) My.6-10838-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplía número 6 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses: Artículos de ferreterías y bazares: 12.000 cucharas de sopa, 18.000 platos ración 100 cuchillas de cocina, 60 ollas medianas, 100 ollas grandes, 40 sartenes, 100 sierras de carnicero, 50 máquinas de picar carne, 30 balanzas plato de 130 kilos, 50 pulverizadores de flit, 50 relojes de mesa, 60 ralladores de queso 50 plumeros medianos.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día 17 de Mayo de 1944 a las 15 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Mayo de 1944.

(Cuenta corriente) My.6-10839-v.my 16

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

PROVEEDURIA GENERAL

87 uniformes destinados a todo el personal de Conserjería correspondiente a los distintos organismos que comprende el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Licitación pública N.o 6385

Llámase a licitación pública, para la provisión de 87 uniformes destinados a todo el personal de Conserjería, correspondiente a los distintos organismos que comprende el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Apertura: el día 16 del próximo mes de Mayo, a la hora 15. La licitación más arriba mencionada, se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante N.o 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 1|2 a 16 1|2 horas, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora más arriba mencionado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My 4-10818-v.my.15.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LLAMADOS A CONCURSO

La Dirección General de la Universidad del Trabajo llama a concurso para proveer los siguientes cargos docentes:

Profesor de Primer Curso de Dibujo Técnico para la Escuela de Industrias de la Construcción.
Profesor de Inglés.
Maestro de Electrotecnia para la Escuela Industrial de Mercedes.
Maestro de Alfombras para la Escuela de Industrias Femeninas.
Ayudante del Taller de Fundición de la Escuela Industrial de Mecánica.
Ayudante del Taller de Tornería de la Escuela Industrial de Mecánica.
Ayudante del Taller de Modelos (carpintero) para la Escuela Industrial de Mecánica.
Ayudante del Taller de Radiotecnia de la Escuela Industrial de Mecánica.
Ayudante del Taller de Herrería de Obra.
Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674, en horas de oficina.
El plazo de inscripción vence el día 31 de Mayo a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.9-10855-v.my.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES
Llámase a licitación pública para la impresión del tomo número trece de Legislación Escolar, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Junio próximo a las 16 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.10-10859-v.jn.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS
Llámase a licitación pública para la adquisición de dos motocicletas, nuevas o usadas con chassis adicional para sidecar, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán abiertas el día 10 de Julio próximo a las 15 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.10-10869-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE SELLOS Y TARJETAS PARA ABONOS A CASILLAS DE CORREOS
Llámase a licitación pública para la confección de 81.650.000 sellos postales, de impuesto a las encomiendas y de aviación, impresos en acero, y 1.500 tarjetas para abonos a Casillas de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán abiertas el día 8 de Junio próximo a las 15 horas en esta oficina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.10-10870-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE OCHO VEHICULOS MECANICOS PARA EL INSTITUTO.
Llámase a licitación pública para la adquisición del siguiente material rodante: ocho chassis de camioneta nuevos para ser combinados con la carrocería correspondiente u ocho camionetas nuevas con carrocería, u ocho autos usados marca "Ford" modelo "A", con o sin carrocería, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 7 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.9-10851-v.my.26.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 168
Compra de encerados para vagones
Se llama a licitación para la provisión de 100 encerados para vagones, según el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 22 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My. 13-10885-v.my.30.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 1982
Venta de tambores de hierro
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 19 del corriente la venta de 372 tambores de hierro negro y galvanizado, vacíos, de 200 y 400 litros, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.15-10912-v.my.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 1967
Conductores bajoplomo
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Junio de 1944 a las 15 horas, para proveerse de conductores bajoplomo para 250 voltios, 300 metros de 1 x 1200 mms.2 de sección y 500 metros de 1 x 1000 mms.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Mayo 8 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.11-10877-v.my.23.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 1975
Venta de autos usados
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Mayo de 1944 a las 15 horas, para la venta, por parte de esta Institución, de un auto usado marca Ford tipo sedán y un auto usado marca Chevrolet doble faetón, de 6 cilindros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.13-10894-v.my.19.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1054 (segundo llamado). — Materiales y aparatos para laboratorio (varios renglones). Apertura: 22 de Mayo de 1944 a las 16 y 30 horas.
Número 1061. — Ejecución de trabajos de fundición de acero, hierro y bronce. apertura: 25 de Mayo de 1944 a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones, respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.13-10898-v.my.20.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1062
Llámase a licitación pública para la limpieza y pintado de siete cubas de fermentación.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 23 de Mayo de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.15-10906-v.my.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARGARITA PEREZ DE RAMOS SUAREZ, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle Dante número 1995, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de corte y confección para equipos para bebés, del que se declara autora y del que ha depositado los dibujos respectivos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.20 My.15-3754-v.my.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
SYDNEY ROSS URUGUAY, LIMITADA, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 719, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de propaganda para radio o prensa, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en memorándums explicativos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 My.13-3711-v.my.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR
RUBEN CARAMBULA, uruguayo, educacionista, domiciliado en la calle Guayabo número 2019, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Bandas rítmicas". Cómo se organizan; de la cual se declara autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$2.80 My.12-3673-v.my.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR
RAMON PEREYRA ORREGO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Almería número 4661, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos obras para cinematógrafo tituladas "Vidas remendadas" y "Las que juegan al amor", de cuyos argumentos se declara autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares de cada una a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.10 My.5-3474-v.my.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
BLANCA OFELIA BERTOLI, argentina, escritora, domiciliada en la calle Buenos Aires número 432, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un libro titulado "Lina Colaner", del que se declara autora y del cual ha depositado en esta oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$2.80 My.8-3525-v.my.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR
WALTER BASBOUS, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Solano García número 2425 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema para financiar por ciclos la formación de explotaciones agrarias" del cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 My.5-3459-v.my.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR
MARCELINO C. PEREZ, uruguayo, escritor, domiciliado en Colonia Suiza (Departamento de Colonia), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra en versos titulada "Musa de las crenchas negras", de la que se declara autor y ha depositado en esta oficina dos ejemplares escritos a mano, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$2.80 My.8-3523-v.my.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42251. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GRAMINON", para distinguir artículos de la clase 9.a. —. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 My.15-3791-v.my.26.

ACTA N.o 42242. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. C. e I., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.40 My.15-3767-v.my.26.

ACTA N.o 42224. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Juan C. Rinaldi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Twenty Grand

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.40 My.15-3766-v.my.26.

ACTA N.o 42230. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 My.12-3674-v.my.24.

ACTA N.o 42226. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. Publíquese por diez días consecotivos. — La Dirección

$3.20 My.12-3675-v.my.24.

ACTA N.o 42237. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Eugenio Rafael Dezza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CRATER" para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivis. — La Dirección.

$4.10 My.12-3676-v.my.24.

ACTA N.o 42236. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "CALASTIOL" para distinguir únicamente un producto medicinal recalcificante, clase 9.a. — Publíqhese por diez días consecctivos. — La Dirección.

$3.50 My.12-3677-v.my.24.

ACTA N.o 42232. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DOM PERIGNON", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.30 My.12-3678-v.my.24.

ACTA N.o 42231. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHAMBERY - DOLIN", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecntivos. — La Dirección.

$3.30 My.12-3680-v.my.24.

ACTA N.o 42229. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA SUEGRA" para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 My.12-3681-v.my.24.

ACTA N.o 42233. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Alejandro Llauró e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc., menos pomadas, polvos y líquidos para limpiar calzado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.20 My.12-3679-v.my.24.

ACTA N.o 42223. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NABUDOR", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.70 My.12-3652-v.my.24.

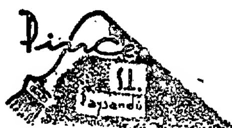
ACTA N.o 42177. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Raymond C. Woost, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "AHORRO AZUL" para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 My.5-3461-v.my.16.

ACTA N.o 42178. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Con esta fecha el señor Fernando H. Trucco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASTIX", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$3.20 My.5-3451-v.my.16.

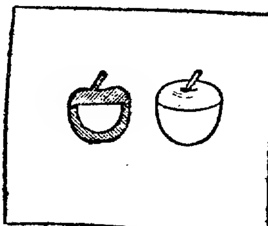
ACTA N.o 42176. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Pince Soc. Ltda., de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (brochas y pinceles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.5-3452-v.my.16.

ACTA N.o 42168. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., en representación de Montorfano y Cía., con la denominación de Marduk, Industria Cosmética Argentina, de Buenos Aires (Argentina) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.60 My.5-3153-v.my.16.

ACTA N.o 42189. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KREESVOID" para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.80 My.5-3433-v.my.16.

ACTA N.o 42184. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Franco Inglesa, Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "QUINODIA", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.10 My.5-3434-v.my.16.

ACTA N.o 42186. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha el señor David Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.20 My.5-3436-v.my.16

ACTA N.o 42185. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la Droguería Franco Inglesa Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca "ALGINODIA", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.10 My.5-3425-v.my.16.

ACTA N.o 42209. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PACYL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 My.11-3623-v.my.23

ACTA N.o 42210. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "APONDON" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 My.11-3624-v.my.23.

ACTA N.o 42211. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OVO - SEDICYL" para distinguir artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 My.11-3625-v.my.23

ACTA N.o 42218. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por Wattinne Bossutt y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IDEAL", para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.70 My.11-3626-v.my.23.

ACTA N.o 42215. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha Strauch y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a, 10.a y 13.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 My.11-3627-v.my.23

ACTA N.o 42217. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Elzaurdia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.40 My.11-3628-v.my.23.

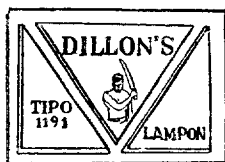
ACTA N.o 42203. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

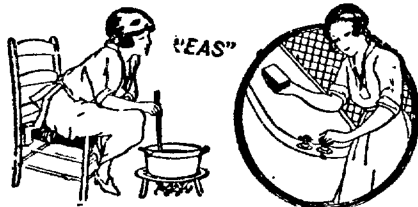
$10.80 My.9-3575-v.my.20.

ACTA N.o 42249. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por La Metalúrgica Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$3.70 My.15-3760-v.my.26.

ACTA N.o 42252. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — Con esta fecha José Iglesias, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

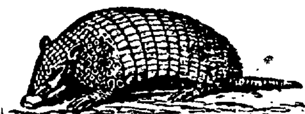


para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.15-3756-v.my.26.

ACTA N.o 42241. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LAS PALMAS", para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.15-3751-v.my.26.

ACTA N.o 42250. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Con esta fecha la firma Productos Veterinarios Noll Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "NOLITIACINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My.25-3755-v.my.26.

ACTA N.o 42188. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por M. C. de Casabó, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ETIQUETA ESPECIAL"



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.80 My.5-3437-v.my.16.

ACTA N.o 42199. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Zippo Manufacturing Company, de Bradford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (encendedor de bolsillo del tipo pirofórico) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.90 My.8-3533-v.my.19.

ACTA N.o 42190. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MARQUESITA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.6-3477-v.my.17.

ACTA N.o 42194. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Roxana, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BANDEIRANTE", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My.4-3420-v.my.15.

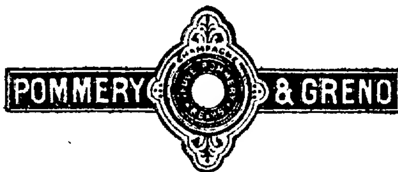
ACTA N.o 42195. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALOPECTOSE" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My.4-3419-v.my.15.

ACTA N.o 42200 — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Bayuk Cigars Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.8-3534-v.my.19.

ACTA N.o 42238. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Félix De la María en representación de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reim (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



psara ditinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne). — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$9.20 My.13-3723-v.my.25.

ACTA N.o 42245. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LAS PALMAS", para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 My.15-3752-v.my.26.

ACTA N.o 42246. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LAS PALMAS" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.15-3753-v.my.26.

ACAT N.o 42192. — Montevidddeo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Sebastián Bagó, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "COTOFAL" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 My.6-3421-v.my.17.

ACTA N.o 42193. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Sebastián Bagó, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "NAS - TIAZOL", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 My.6-3417-v.my.17.

ACTA N.o 42191. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Sebastián Bagó, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "OLEOHEPAT" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 My.6-3418-v.my.17.

ACTA N.o 42197. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Con esta fecha los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "RECTOPANBILINE" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 My.6-3486-v.my.17.

ACTA N.o 42214. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Jacobo Wainstein, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REPREIM", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 My.12-3682-v.my.24.

ACTA N.o 42198. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Con esta fecha la firma "Wolf y Schreiber", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LA ECONOMIA", para distinguir artículos de la clase 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 My.13-3713-v.my.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6020. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Bruno Massardi, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajas para fósforos y envases similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.80 My.13-3724-v.my.25.

ACTA N.o 6016. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Iribarne, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de baño de inmersión para la fabricación de caucho, especialmente latex" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.80 My 12-3666-v.my.24.

ACTA N.o 6021. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Con esta fecha el señor Rodolfo Cammarano de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato automático de producción y control de gas de carburo para funcionamiento de motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.20 My.13-3718-v.my.25.

ACTA N.o 6018. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo R. Macció, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo molde y procedimiento para la fabricación de bolsas de agua caliente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se hace la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.40 My.12-3664-v.my.24.

ACTA N.o 6015. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Iribarne, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo secador para productos elaborados por el sistema de inmersión, particularmente de soluciones de caucho o latex" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.50 My.12-3665-v.my.24.

ACTA N.o 6014. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Eugenio Rafael Dezza, de Vicente López, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Una unidad para el calentamiento de aire adaptable a estufas de pared y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.90 My.12-3683-v.my.24.

ACTA N.o 6019. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo R. Macció, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de bolsas de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone al artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.70 My.12-3667-v.my.24.

ACTA N.o 6017. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de unión con aro de goma y anillo de retención aplicable a|y relacionado con cañerías de hierro y|o fibrocemento, del tipo de presión y|o de alta presión en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.70 My.13-3725-v.my.25.

ACTA N.o 6011. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Hiram Pablo Castillo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un recipiente doble aplicable a la obtención doméstica e inmediata de la soda o agua gaseosa con anhidrido carbónico disuelto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.50 My.12-3685-v.my.24.

ACTA N.o 6012. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Con esta fecha los señores Ianes y Acevedo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de ventanas basculables para protección de ambientes cerrados de inmuebles en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.12-3684-v.my.24.

ACTA N.o 6009. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Sorocabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de termos y medio automático de utilización reduciendo al mínimum la pérdida de temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$6.30 My.10-3596-v.my.22.

ACTA N.o 6010. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Sorocabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo de cafetera transportable para elaborar café en cantidades ilimitadas y su expendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$6.10 My.10-3597-v.my [illegible]

ACTA N.o 6008. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy A. G., de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos para exterminio de animales dañinos para el suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.10 My.5-3438-v.my.16.

ACTA N.o 6003. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Con esta fecha el señor Exequiel Beaulieu, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo mecánico automático para el expendio de helados y|o substancias semilíquidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$5.80 My.5-3460-v.my.16.

ACTA N.o 882 — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Raúl Costa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de [illegible] años para "Fabricación de lápices de grafito, pizarra y sus derivados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$5.50 Ab.25-3095-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 429

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra de demolición de la siguiente finca: calle Agraciada 2125, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Mayo en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My 15-10911-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 428

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las siguientes fincas: calles Yaguarón 2090, José L. Terra 2078, Yaguarón 2096, Agraciada 2229 al 2237, General Flores 2100, Yatay 1512, Yatay 1520|24, Sierra 2400, General Flores 2056, Angel F. Costa 1482, José L. Terra 2089, Yatay 1548, José L. Terra 2113, Angel F. Costa 1495, José L. Terra 2085, Batoví 2337, Sierra 2070|72|74, Angel F. Costa 1432, Agraciada 2239|41|43|45 y Yatay 1530|32, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Mayo en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.13-10893-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 427

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de trabajos a efectuarse en la escuela de segundo grado número 110 (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.11-10878-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 426

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la sala de actos del Liceo de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.9-10853-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Construcción Nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912 número 3958, y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Abril de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942 número 10200, de las siguientes propiedades situadas en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Inmueble padrón número 50530 de Angel Formento Area: 1626.90 ms.2.

Inmueble padrón número 39048 de Juan Maggio. Area: 1792 63 ms 2.

Inmueble padrón número 42887, de José Pérez - Germán Schuher Area: 945.00 ms 2.

Inmueble padrón número 42888|89 de Leandro Facal. Area: 1890.00 ms.2.

Inmueble padrón número 98674 de Héctor Vigil Area: 4095 85 ms.2.

Inmueble padrón número 39003, de Ernesto Cerrutti Area: 93 92 ms 2

Inmueble padrón número 42964, de Vicente Paz Iglesias. Area: 946.00 ms.2.

Inmueble padrón número 50545, de Facultad de Agronomía: 1 H 1514.90 ms.2 (decreto de 12 de Abril).

Inmueble padrón número 50576, de Rafaela Zappatini de Larroca Area: 213 43 ms 2 (decreto de 12 de Abril)

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles calle Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1944 — Antonio Soto Secretario.

(Cuenta corriente) My 8-10845-v my.16

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN CASTELLI, en su carácter de usuario del sepulcro número 2132 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro de su pertenencia, los restos de Fausto Martínez, Isabel Martínez, Bartolo Bachet o Vachet, Orfilia Martínez y Julio Vachet o Bachet, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — La Jefatura.

$74.90 My 6-3500-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2341 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de María M. de Caponi, Ana S Naugreses, María E. Furno o Fusano, Angela G Pastorino, Pedro Oliver, Josefa Mercedes Escobar, Carlos Revanne o Revoul, Vicenta B de Carricaburu, José Angelini, Agustín B. o Juan B. Elisegui, Víctor A Alvarez, Eusebio Oronoz y Josefa Macció de Pissust, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los aludidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. Montevideo, Marzo 11 de 1944. La Jefatura.

$96.50 Mz.17-2067-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JULIO CESAR y JUAN JOSE SEGUNDO, en el carácter de herederos de don Felipe Dámaso Segundo, para que se expida a nombre de éste boleto duplicado del título del sepulcro 837 del Cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer recurso.

Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — La Jefatura.

$61.20 Feb 23-1179-v.jn 15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FAUSTINO DE LOS REYES en su carácter de propietario del nicho número 1186, del primer cuerpo del Cemente-

rio Central, solicitando extraer del precitado local, con destino al Osario General, los restos de Margarita M. Regueiro, Margarita Risso de Beretieri, Francisca S. Valdenegro, José María Berrondo, Emilia E Ures un párvulo y Agustina C. de Ures se hace pública esta petición, previniéndose a los que se consideraren con derecho a los mismos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — La Jefatura.
$43.90 Mz.8-1684-v.jn.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 15 de 1944

14.a Sección

WASHINGTON ISAIAS ROVELLA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 3451, y JUSTA IRENE BENITEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3451.

15.a Sección

ERNESTO PEREZ, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1972, y MARIA CONCEPCION MACEDO OLIVERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Queiroli 2037.

VICTOR AMILCAR VERGARA, 30 años, soltero, educacionista, argentino, domiciliado Durazno 1932, y ELEONORA MORELLI, 30 años, soltera, italiana, domiciliada Durazno 1932.

16.a Sección

CARLOS MARIA PASTORINO, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Simón Martínez 6749, y NANCY DAVINO SOBA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6749.

18.a Sección

LUIS ALBERTO BENGOA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2531, y MARIA CARMEN PELUFFO DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2820.

VENTURA PABLO SCIOSCIA, 34 años soltero, abogado, oriental, domiciliado Chará 2215, y CELIA SOBA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1031.

19.a Sección

HECTOR LORIDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2014, y NILDA LUISA SARTI, 22 años, soltera oriental, domiciliada Municipio 2058.

20.a Sección

MANUEL SOUTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copiapó 183, y MARIA ANGELICA RODAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Himote 5235.

JUAN MARKELOFF, 56 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4627, y YOANNA YANULYTE, 46 años, soltera, lituana, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4627.

ALBERTO ANTONIO CASULLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4390, y LUCIANA C. RAMOS 27 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4390.

22.a Sección

MODESTO BLANCO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Cervantes 1829, e ISABEL DELIA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Hortignera 3475.

HECTOR CARBONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3245, y MARIA SANTURIO DURAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3169.

23.a Sección

FRANCISCO ANGEL SCIUTO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2289, y HAYDEE ZULEMA STEFINI CARCANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2615.

ALFREDO FLORES, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1608, y RENEE FLORES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1664.

JAIME RAFAEL PRAT, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 8 de Octubre 3019 (apartamento 4), y MARIA ASCENSION MONTALAR, 36 años, soltera, española, domiciliada 8 de Octubre 3019 (apartamento 4).

24.a Sección

AGUSTIN SIBERIO, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1363, y ISABEL GARCIA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1363.

RODOLFO PEDRO SACIAS, 26 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado 4 de Julio 3309, y MARIA CELIA GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada domiciliada 4 de Julio 3309.

MANUEL SALGADO CONDE, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Julio César 1456, y LUISA SATRE CAMAÑO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1456.

$2.00 P|p.v.my.17.

Montevideo, Mayo 13 de 1944

4.a Sección

ANDRES VALERIANI, 58 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Río Negro 1031, y MADDALENA RAVAIOLI, 58 años, soltera, italiana, domiciliada Río Negro 1031.

6.a Sección

RICARDO HOLM, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1162, y MARGARITA COSTAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1126.

10.a Sección

ALEJANDRO DELGADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Castro 2358, y ELBIA ANGELICA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental domiciliada Espronceda 156.

LUIS ADOLFO NEIROTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2349, e HILDA PINTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3482.

RICARDO BENITEZ, 33 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2509, y BLANCA RICELDA ANTICH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2218.

11.a Sección

MARTIN JULIAN OYHENARD, 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Saint Bois 5015, y ELSA DE LOS SANTOS MIRABAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Bois 5015.

12.a Sección

AMERICO PETRAGLIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2726, y AMELIA CALDAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2711.

JOSE MANUEL VARELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3184, y ARACELI SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2170.

HUMBERTO ALONSO RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2989, y ELSA DELIA TORRES CONTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1772.

JESUS BUÑO, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guardia Oriental 3470, y ENRIQUETA DORIS MORENO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3156

JUAN MANUEL DE ALAVA, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigan 1396, y ESMERALDA BAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3234.

CESAR AUGUSTO ROSSO, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Vilardebó 1573, y ODILA GARCIA DE SORIA, 24 años, soltera, argentina domiciliada Vilardebó 1573.

15.a Sección

OSCAR JUAN DE DIOS NAYA, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Joaquín Requena 1383, y OFELIA MARIA FULLONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 1438.

17.a Sección

ENRIQUE ARENA POGGIO, 26 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Abrevadero sin número, y BLANCA INDAMIRA ORENDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3957.

LUIS ALBERTO NEVES, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José A. Posolo 3741, y SARA HAYDEE ALGARE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 20.

$2.00 Pp.-v.my.16.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AYALA MARQUEZ (BERNARDINO) y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Exp. N.o 293 L.o 10 F.o 241), padrón N.o 142 588 (ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña María Ayala Márquez de Cardozo, Elina Ayala Márquez de Solari y a doña María Juana Gavasso Ayala, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.11-10671-v.my.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SEBASTIAN RAMIREZ PEREIRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 573), se emplaza a Amaro Machín y a los integrantes de las sucesiones de Rafael Iguinez, Simón Iguinez y María Iguinez de Machín, a los sucesores de todos y cada uno de ellos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 25.146, situado sobre la línea Oeste, de la calle República Argentina entre Vizcaya e Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.15-10699-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con LIBORIA A. CARDOZO DE GARCIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 184), se emplaza a doña Liboria A. Cardozo de García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 160.549, situado sobre la línea Oeste de la calle Quijote entre hormigón existente y Caribes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.8-10840-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo con ANTONIO SCARONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 115), se emplaza a doña Luisa Deferrari de Deferrari y a su esposo Antonio Deferrari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 61.908, situado sobre la línea Norte de la calle Pirineos entre Latorre y Chayos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el re-

quisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.6-10828-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno se emplaza a SANTIAGO CABALLERO, a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 28.211, situado en la calle Estrázulas entre Leguizamón y Santiago Rivas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.17-10657-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LAURA OTORMIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice "nació una criatura de sexto masculino, que es hijo... y se le ha puesto el nombre de Lauro" debe decir "sexo femenino", "hija" y "Laura", respectivamente, por ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.50 My.15-3780-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN, PAOLA MARIA, MIGUEL, JOSE y CASIANO MANUEL o MANUEL CASIANO CROSA o CROSSA o CROZA o CROZZA, de ANA LEONILDE o ANA LARGHERO o LARGUERO DE CROSA y de FAUSTINA CROSA o CROSSA o CROZA o CROZZA DE CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 My.15-3759-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GOMEZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.15-3760-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION COSTA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.15-3761-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "URSINO AIRAUDO Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de campo cuya ubicación, superficie y linderos se expresan a continuación a fin de que comparezcan por ante este Juzgado y en los mencionados autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este proceso. Descripción del bien: Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 831, compuesta de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho metros sesenta decímetros, que lindan: por el Norte, con la sucesión de Isabel González de Diago; al Este, con Miguel de los Santos; al Sur, con Francisco Martínez, y al Suroeste con Sinforosa Denis de Aguilar. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$44.90 My.11-3612-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña QUINTINA DE LOS SANTOS DE ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.20 My 12-3671-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA CAJAL de RUIBAL solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Antonio" y dice "sexto masculino" debe decir "Antonia" y "sexto femenino", por ser lo real y verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.90 My.11-3609-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO VIDAL CAMIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.11-3586-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 My.11-3644-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 My.11-3635-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA FRANCISCA NODAR y SATISO o MARIA NODAR SANTISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.30 My.11-3647-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.11-3622-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO d'HALEWYN o JULIO D'HALEWYN BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.20 My.11-3606-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.9-3575-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Estepan Djombalakian contra ARCHAYUHI KERKOCHIAN. Divorcio y Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Archayuhi Kerkochian para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$19.20 My 6-3513-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO MALLO o PABLO MALLO CEBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.20 My.6-3512-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN AMERICO GAMBERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.6-3509-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.6-3495-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUADALUPE ARQUIMEDES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.6-3487-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SILVEIRA o JOAO JOSE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.80 My.5-3473-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 My.5-3442-v.my.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en autos "JOSE ANTONIO ROVIRA. Concordato judicial", se convoca a todos los acreedores a la junta general que se realizará el día 6 de Junio próximo a las 14 horas. Se previene a los acreedores que las observaciones que se refieren a los créditos se reciben hasta el día 26 de Mayo corriente. Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del señor Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.90 My.5-3470-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HILARIO y JOSEFA SOSA solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas equivocado el apellido de

su madre, pues donde dice en una "Taborda" y en la otra "Daborda" debe decir en ambas "Rodríguez" que es lo verdadero. Además, donde figuran como abuelos maternos en una "Juan Taborda" y en la otra "Juan Daborda" debe ser suprimido, por no ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.10 My 3-3379-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] del señor Juez Le[illegible]ia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Carmelo Petrolino contra la Sucesión de ROSA MIGUEL DE DIP. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos de dicha sucesión y, en general, a todos los que por cualquier concepto o causa o razón quieran oponerse a la tramitación de este juicio y al de auxiliatoria de pobreza, también iniciado, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$27.80 My.3-3365-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "María A. Pacheco con ALBERTO ALONSO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Alberto Alonso para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites de este juicio. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.20 My 2-3333-v.jn.6

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos que por inscripción tramita doña MARIA ESTHER IBAÑEZ RIVERO, se cita a doña María Rivero de Guerrero y María Gertrudis, Ricardo, María Elena, Aniceto, Santa, Clara, Fortunata, Agapito, Alcides, Luis Alberto y Yolanda Ibáñez, para que comparezcan por ante este Juzgado y en estos autos dentro del término de noventa días a prestar su consentimiento o a deducir oposición a la inscripción que solicita la interesada como hija legítima de Aniceto Ibáñez y María Rivero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Costas) Ab.26-10735-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Sucesión de MAGDALENA BONO DE LIMONE" se han presentado don Antonio Limone y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Antonio Limone con Magdalena Bono y las de nacimiento de sus hijos María Antonia, Luis, Pedro, Antonio Agosto, Rosa Berta y Magdalena Euralia Limone Bono, pues donde en todas ellas figura el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Limóni" o "Simoni" debe decir "Limone". Además, en la de nacimiento de Rosa Berta Limone Bono, donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Berro" debe decir "Bono", y en la de nacimiento de Magdalena Euralia Limone Bono, donde en el margen figura su apellido y nombre como "Limoni Magdalena Auralia" debe decir "Limone Magdalena Euralia", por ser todo lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.40 Ab.29-3295-v.my.17

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ARACELI CELESTINA GOMEZ DE FRESIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su primer nombre como "Araselis" debe decir "Araceli", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.80 Ab 29-3297-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELICIANO GOMEZ, don BENJAMIN GOMEZ, doña RAMONA PRESA o PREZA DE GOMEZ y de don CELIAR o CELIAL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.29-3320-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MANUEL SCHWIMMER. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a don Manuel Schwimmer para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 1º de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.50 Ab.26-3125-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENTANCOR y SANDALIA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.00 My.13-3750-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ULIVE y CARMEN SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Julio Maia, Actuario.

$5.00 My.13-3748-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALFREDO CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.90 My 13-3747-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DIEGO MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 My.13-3714-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN PICCININNO, en la que aparece el apellido del padre y del abuelo paterno "Pechinin" debiendo decir Piccininno. En la de casamiento de Juan Piccininno con Luisa Monti aparece el nombre y apellido del contrayente como "Pantaleón Pichinino" debiendo decir Juan Piccininno, y el apellido del padre y abuelo, respectivamente, que dice "Pichinino" debe decir Piccininno. En las partidas de nacimiento de los hijos de Juan Piccininno y Luisa Monti, llamados: María Carmen Pantaleón Luis, Eulalia Magdalena, Ernesto José, Rith Rómulo, aparece en todas el nombre y apellido paterno como "Pantaleón Pichinino" debiendo decir en todas Juan Piccininno, y el apellido del abuelo paterno, que dice "Pichinino" debe decir Piccininno, y además, en la partida de nuestra hija Gioconda Rosa, donde dice "Pantaleón Piccinino" debe decir Juan Piccininno y donde dice "Andrés Piccinino" debe decir Andrés Piccininno, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.70 My 13-3726-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SANDALIO DABOVE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 My.12-3669-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BANDINI y LINA VIERAS DE BANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.30 My.12-3670-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de DIONISIO AGAPITO NIERRO con JUANA SENLLES, en la que aparecen los apellidos de ambos contrayentes como "Gnerro" y "Senlle" debiendo decir Nierro y Senlles, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.40 My.11-3595-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CIPRIANO CASTEINGDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.90 My.11-3588-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.00 My.7-3567-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZANCONATO STORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.90 My.9-3560-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimeinto de FELICIANA HERNANDEZ, que aparece con los siguientes errores: Dice "Feliciano", "masculino", "hijo legítimo", "nieto" debiendo decir, por su orden: Feliciana, femenino, hija legítima y nieta, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.80 My.12-3668-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] il de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERTULIANO TORIBIO PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.90 My.8-3537-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MAZZONI o MIGUEL FRANCISCO LORENZO MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.20 My.8-3538-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARCELINA ANAVITARTE DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 My.8-3539-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ZIROLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 My.8-3531-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PISANI DE MAZZAROCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.10 My.8-3532-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 My.6-3501-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO TAGLIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.90 My.6-3502-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA LABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 My.6-3499-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA YVONNE DUSSAULT NEUDERT, que aparece en el Libro A de Nacimientos de la Intendencia Municipal de Montevideo con los siguientes errores: A) Donde dice, al margen, Gabriela Ivonne debe decir Gabriela Yvonne; B) Donde dice hija del declarante y de Petronela Nendert debe decir Neudert; C) Donde dice Gabriela Ivonne debe decir Gabriela Yvonne; D) Donde dice nieta de Guillermo Dussault y de Hilda Eckell, argentino y alemán, debe decir alemán y argentina; E) Donde dice por línea materna de Bruno Nendert debe decir Neudest, y en el libro archivado en la Dirección General del Registro de Estado Civil corresponde hacer las rectificaciones indicadas en las letras C) y D) de este edicto, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$20.60 My 2-3342-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SARKIS GARABED ZAKARIAN con MAKROUHI BAKALIAN, en el sentido de substituir el nombre del contrayente, que aparece "Sarkis Garabedian" y el del padre de éste, que dice "Garabed Garabedian" por los de Sarkis Garabed Zakarian y Garabed Zakarian, respectivamente, y en las partidas de nacimiento de Lucía, Selah, Eduardo, Rosita, María y Carlos Zakarian, en las que el nombre del padre y abuelo, respectivamente, aparecen "Sarkis Garabedian" y "Garabed Garabedian", debiendo decir en todas Sarkis Garabed Zakarian y Garabed Zakarian, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$11.40 Ab.28-3266-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Idesa Prubner contra SZLAMA MOSZKOWICZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Szlama Moszkowicz por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.60 Ab.28-3235-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "CENTRO COOPERATIVO PROPIETARIOS DE SASTRERIAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Manuela Imenarrieta de Iuciarte, Manuel y Mercedes Nava Sande (linderos) y Catalina Tiscornia (anterior propietaria del inmueble), como asimismo a todos los que se consideren con derechos al inmueble motivo del presente juicio de prescripción, por el término de noventa días, debiéndoseles designar defensor de oficio que los represente, para el caso de que no comparezcan, con quien se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$29.30 Ab.14-2750-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GAMIO (ALEJANDRINO). Prescripción" se cita, llama y emplaza a Mariano Herrán, Antonia Ferreira Leite de Bandera, Flora y Ana Isidra Ferreira Leite, Pedro Ferreira da Silva, Pedro y Cándido Ferreira Leite, Adela, Artimia, Marfisa, Benvenuto, Francisco, Demetrio y Ema María Mujica, Manuel Ledesma, Luis Pradie y herederos de Martina Núñez Freitas de Pradie y Pedro Marset (hijo), Benigno Ferreira da Silva y Delfina Leite de Olivera y N. Gastañaga, ex componente de la sociedad comercial "Gastañaga y Gamio", a sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en los siguientes inmuebles: Una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número mil seiscientos seis, con una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros que, según plano del agrimensor Pascual Inata, levantado en Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, en copia expedida por el agrimensor don Alfredo Hareau, el catorce de Marzo de mil novecientos treinta y seis e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número cuatro, el diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y seis, linda: por el Norte, con Francisco de los Santos (hoy sus sucesores); por el Este, con el arroyo Caraguatá; por el Sur, con la sucesión de Pedro Duarte (hoy Clara Duarte de Ferreira), y por el Oeste, con Faustino Ferreira; y otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y perteneciente al mismo padrón que la fracción antes descripta que, según el plano del agrimensor don Alfredo Hareau, de Julio de mil novecientos treinta, inscripto en la Dirección de Topografía el veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta, tiene una superficie de ochenta y cuatro hectáreas ocho mil setecientos ochenta metros y linda: por el Norte, con la sucesión de P. Francia, en una línea de seiscientos setenta y tres metros con cuarenta centímetros; por el Este, con más campo de Alejandrino Gamio, en una línea de mil noventa metros con setenta centímetros; por el Sur, con Manuel Torres y sucesión de Salvador González, en una línea quebrada que mide, cada uno de sus tramos, cuatrocientos trece metros y quinientos noventa y dos metros, respectivamente, y por el Oeste, con Elbio Garrido, en una línea recta de novecientos sesenta y cuatro metros, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$109.00 My.13-2717-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PELAYO DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.13-3739-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ABEL o JUAN GEMELLI y de MARIA JULIA CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.13-3722-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o JUAN ENRIQUE o JEAN HENRY HEGUY LARRETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.40 My.12-3654-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA OTAL DE SAUMELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.11-3641-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAZZETTA DE GROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.11-3620-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.10 My.9-3563-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FERREIRA (MAMERTO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mamerto Ferreira en la siguiente forma: donde dice "Ferrer" debe decir "Ferreira". — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.40 My.8-3536-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA MARTINEZ PENA y de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.20 My.8-3544-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4 90 My.5-3448-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONIFACIO o JUANA BONIFACIO DE CHIRUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario

$5.30 My 6-3496-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.70 My.15-3784-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIOS LEMA o JOSE PARGAS MOREIRA o JOSE PARGAS LEMA o JOSE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.70 My.15-3778-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VIDAL o VIDAL FILLOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 My.15-3763-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ FERNANDEZ DE ALONSO COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.10 My.15-3764-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BERRUTTI DE ZAFFARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.90 My.15-3765-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANRIQUE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

4.70 My.15-3766-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de EDUARDO SZCZUR y SOFIA SKOWRONCK, estableciéndose que donde el contrayente y los padres del mismo aparecen, respectivamente, como "Eduardo Schur", "José Schur" y "Magdalena Zencik" debe decir "Eduardo Szczur", "José Szczur" y "Eva Magdalena Ziecik". — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.70 My.12-3735-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DI TUCCI o DI TUCCI DE DI DOMENICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.40 My.13-3749-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ANTONIO LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 My.11-3619-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REGULES (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 My.11-3617-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FELIPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 My.9-3581-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MARGARITA SOLARICH estableciéndose que donde el padre y la madre de la inscripta aparecen con el apellido de "Solari" y "Skrilez" debe decir "Solarich" y "Skrilec", respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calsagno, Actuario.

$9.60 My 8-3535-v.my.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de JUAN AMONDARAY y de FRUCTUOSA CARRIQUE, donde los contrayentes aparecen, respectivamente, como "Amondegaray" y "Rosa Carrique" debe decid "Amondaray" y "Fructuosa Carrique"; y B) En la partida de nacimiento de Felipa María del Carmen Amondaray, donde dice "Amondarai" debe decir "Amondaray". — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.00 My.6-3480-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN SARDI y DELFINA BONFILIO, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como "Juan Sardo" y "Delfina Bonfillio" debe decir, respectivamente, "Juan Sardi" y "Delfina Bonfilio" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.20 My.3-3386-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ARGENTO o ARGENTÓ o ARGENTÓ PAULLIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.10 My.9-3580-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ELISEO INFANTE, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Melanio" debe decir "Eliseo" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.20 My.6-3431-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ANTONIO CANTEIRO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Cantero" debe decir "Canteiro" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.50 My.6-3194-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE COSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario

$5.00 My.6-3482-v.my.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BLANCA CORZON, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Coruzón, debe decir Corzón. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.20 My.6-3517-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ARTURO ROBERTO CARRARO y MARIA FILOMENA BERMUDEZ y las de nacimiento de Roberto Elbio y María Mabel Carraro, estableciéndose que donde el contrayente y el padre de los inscriptos aparece como "Roberto Carraro" debe decir "Arturo Roberto Carraro". — Montevideo, Abril 14 de 1944 — Raúl Calsagno, Actuario.

$10.00 My.6-3479-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JACQUES o SANTIAGO BRAUN, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario

$14.60 My.2-3331-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Barbé Alberto contra MANUEL FERREÑO y JULIO LAGOS. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 56), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Manuel Ferreño y Julio Lagos o Lago, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70.733, con una superficie de 148 metros 70 decímetros y tiene 11 metros 80 centímetros de frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana, puerta número 2655; 12 metros 40 centímetros, también de frente, por formar esquina, al Noroeste, a la calle Oficial número 1; 12 metros al Suroeste, lindando con Manuel Ferreño, y 12 metros 35 centímetros al Sureste, por donde confina con Julio Lago. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.30 Ab.28-3209-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a EVELIO MARIA ORIBE para que comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados ante este Juzgado por su esposa doña Olga Juana Pucci, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario

$19.00 Ab.24-3079-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BISSO y JOSEFA CASAZZA DE BISSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de no-

venta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.40 Ab.17-2809-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "PEPE MAGDALENA Prescripción" (Lo. 30 Fo 45), se emplaza por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Augusto Liesack herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: Fracción de terreno empadronada con el número 67.588 ubicada en la villa de La Unión y compuesta de 301 metros cuadrados y 42 centímetros teniendo 10 metros la línea del frente al Sur, a la calle Figueroa entre las de Industrias y Artes; 8 metros la del fondo con el Norte, lindando con Harraz y con más terrenos del exponente; 34 metros 23 centímetros la del costado Este, confinante con Pedro Pijuan (hoy U. Mastrángelo), y 32 metros 95 centímetros en el Oeste, lindero con más terreno del otorgante. — Montevideo, Abril 28 de 1942 — Raúl Calcagno Actuario.

$29.30 Ab.22-3020-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RUSSO VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 My.13-3720-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.12-3700-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "José Veiro y otros contra JUAN BONOMI y otros. Escrituración de solares", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes a cualquier título, de Antonio Irigoyen, a la viuda de éste o sucesores de ella y en general, a todos los que se consideren con derecho en los bienes de aquel causante, con motivo de la solicitud formulada por Alfonso Lupo y Benito Buschiazzo, para que les sea otorgada la escritura definitiva referente al solar empadronado con el número 49835, situado en la 21.a sección judicial de esta Capital prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, por Craffgna, Irigoyen y otros a los señores Arturo y Caroline Gularte, y cuyos derechos de promitentes compradores pertenecen actualmente a los señores Alfonso Lupo y Benito Buschiazzo, previniéndose a los emplazados que si no comparecieren o no quisieren o no pudieren otorgar dicha escritura se procederá, vencido el emplazamiento, a la escrituración forzada, de acuerdo con el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.20 My.11-3592-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "AIDA SOLEDAD CABRERA y otros. Estado civil" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Esther y Teresa Vicenta Cabrera Sosa, estableciéndose que donde dice que la primera nació el 13 de Julio de 1933 debe decir que nació el 19 de Octubre de 1927, y donde se expresa que la segunda de las nombradas nació el 19 de Octubre de 1927 debe decir que lo fué el 13 de Julio de 1933. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.50 My.11-3604-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA JUSTINA NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.11-3639-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVOLA FLORENCIA FERNANDEZ DE NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 My.11-3616-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO JESUS GENTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.20 My.8-3555-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "DIONISIO DELGADO Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Dionisio Delgado, estableciéndose que donde el inscripto figura como del sexo femenino debe decir que es masculino y donde el nombre del mismo aparece como Dionisia debe decir Dionisio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario

$11.20 My.8-3554-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lucía A. Luchini de Roba contra la Sociedad MODESTO RODRIGUEZ y Cía." Ejecución de hipoteca", se cita llam ay emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título, de Modesto Rodríguez y de Jacinto Pesce para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.10 My.8-3518-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RICARDO y JOSE FRANCISCO CORGO o RICARDO, y JOSE FRANCISCO CORGO YORDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$[illegible] My.8-3025-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BARROS o BARROS REGA o JOSE BARRIOS o BARRIOS REGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.70 My.6-3193-v.my.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GILBERTO REGULES" se hace saber que se han presentado doña Olga Reherene de Regules, por sí y por su hija menor Susana, y don Carlos Alfredo Regules, solicitando segunda copia de la escritura de compra que hizo don Gilberto Regules a los señores Víctor J. Arcelus, Antonio Víctor Arcelus, Carlos Joaquín Arcelus y Elvira Filomena Arcelus, ante el escribano José Rossi el 14 de Agosto de 1922 referente al inmueble empadronado con el número 9741, situado en la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 155 metros 22 decímetros 50 centímetros que se deslinda así: 7 metros 730 milímetros de frente al Este, a la calle Minas, por 20 metros 78 milímetros de fondo, siendo frente al Sur a la calle Tacuarí, por formar esquina lindando al Norte con el solar 4 y por el fondo al Oeste, con el número 2. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducirlo en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo Abril 19 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario

$55.40 Ab.27-3105-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PIEDRA o JOSE PIEDRA BERNARDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 24 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario

$15.80 Ab.28-3236-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "DEBORA ESTHER LEAL DE ALVAREZ Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Angel Alvarez con Débora Esther Leal, estableciéndose que donde el padre de la contrayente aparece con el nombre de Francisco T. Lal debe decir Fructuoso T. Leal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1944 — C. Walter Balleta Actuario

$11.90 My.3-3359-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Irma Weiss de Dreyfus Solicita nombramiento de curador de bienes de RUTH WEISS" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ruth Weiss para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador de bienes — Montevideo, Abril 15 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario

$21.40 Ab.24-3076-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO H STAPLEDON o RICARDO ENRIQUE STAPLEDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 13 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario

$16.10 Ab.17-2806-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "AMELIA A. PEREZ FROGE y otros Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno empadronada con el número 90320, situada en el paraje conocido por "Piedras Blancas" (Departamento de Montevideo) cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte 337.60 metros, con camino Repetto y Juan Isolino Pérez; por el Este, 170.75 metros con José Rodríguez, Angel Lescano y calle Oficial 1 ó; por el Oeste, en metros 169.40 y 13.60 con Ubelina G. de Pia, y por el Sur, en metros 340.80, con Benito Sánchez y otros y Feline A. Cirio con un área de 5 hectáreas 8744 metros cuadrados 04 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Carlos A. Baceino, de 27 de Diciembre de 1943. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ab.21-2953-v.my.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ARANDA o JUAN MARTIN ARANDA YABEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita llama y emplaza a los señores Juana (Sor Rafaela) y María Aranda Yaben y a Fermín Aranda Saldías,

a fin de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes o defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$28.80 Ab.10-2493-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Baremboim Samuel con Mirla Zalzman. Conversión al divorcio", se hace público que se dictó la sentencia que se transcribe a continuación: "5616. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Samuel Baremboim pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales de San Pablo (Brasil), en los autos seguidos por Samuel Baremboim y Mirta Zalzman, por divorcio por mutuo consentimiento. Resultando: I) Que como surge de la sentencia testimoniada de fojas 1 a 1 v., traducida y legalizada en forma, el 2 de Diciembre de 1938 se decretó el divorcio por mutuo consentimiento entre los cónyuges Samuel Baremboim y Mirla Zalzman, sentencia que fué confirmada con fecha 15 de Marzo de 1939. Resultando: II) A fojas 8 de estos autos compareció Jacobo Sercovich, en representación de don Samuel Baremboim, el 28 de Noviembre de 1942, pidiendo se decrete la conversión en divorcio en razón de lo que resulta del testimonio de sentencia acompañado. Resultando: III) Previa justificación del domicilio en el país (v. información de fs. 12 a 12 v.), se expidió el señor Fiscal de lo Civil, aconsejando a fs. 16 se decrete la conversión en divorcio solicitada. Considerando: I) Estando probado que por sentencia ejecutoriada, se decretó la separación de cuerpos entre Samuel Baremboim y Mirla Zalzman, de acuerdo con el testimonio de la sentencia legalizada y traducida en forma y que constituye título auténtico (arts. 357 del C. de P. Civil y 1574 del C. Civil) y siendo la causa que dió lugar a la separación de las comprendidas en el artículo 187 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión solicitada, porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (art. 185 del C. Civil). Por ello, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Samuel Baremboim y Mirla Zalzman, autorizada por los Tribunales brasileños el 2 de Diciembre de 1938, y confirmada el 15 de Marzo de 1939. Notifíquese la sentencia a la esposa por edictos, comuníquese, expídanse los testimonios que solicite y archívese. — Esteban D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: José Tomás Pereira, Actuario". Y a los efectos de notificar a la demandada doña Mirla Zalzman, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$19.20 My.15-3758-v.jn.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "RAMON RAPELA. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que por resolución del día 1.o del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Ramón Rapela. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.90 My.13-3713-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BALBUENA NICOLAS ALFREDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella se ha padecido error y en lugar de Nicolás Alfredo Balbuena como debería decir por ser su nombre y apellido verdaderos, se puso "Nicolás Alfredo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.60 My.12-3661-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "PACELLO ENRIQUE JULIAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Enrique Julián Pacelio, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el apellido "Pacialli" debe decir Pacello", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.90 My.6-3491-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos "Quincke Dora con ERICK QUINCKE. Rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Erick Quincke Fernández y al señor Enrique Linne, éste por sí y en ejercicio de sus hijos menores Nelly Dionisia, Edditha María e Irma Berta Linne Quincke, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.70 My.6-3492-v.jn.10.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CANZANI ICARDI CELIA MARCELINA' Incapacidad', se hace público que este Juzgado ha designado a don Eugenio Canzani Icardi curador de la incapaz Celia Marcelina Icardi, y se le discernió dicho cargo por resolución de fecha 17 de Noviembre de 1943. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.60 My.6-3490-v.my.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TAIBO DE LOPEZ SATURNA. Incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de 18 de Junio del corriente año, ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada Saturna Taibo de López, designándose curador de la misma a su esposo, don Manuel María López Fernández, a quien se le discernió el cargo por resolución de 25 del mismo mes de Junio de 1943. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.80 My.6-3488-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARRIOLA PEDRO PAULINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de sus hijos María Rosa y Pedro Ambrosio, pues donde en ellas figura como "Pedro Borches" debe decir "Pedro Paulino Arriola. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.40 My.5-3441-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA MAESTRE DE MORON o MAESTRE LOPERA DE MORON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.20 My.5-3449-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA MIGUEZ, de MARIA MARTINEZ DE MIGUEZ y de ELVIRA MIGUEZ DE HORMO o HERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.70 My.5-3430-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE TECITOR o TESITOR o TECITORE DE CLUZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Mayo 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.40 My.5-3431-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL SARUBEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.60 My.5-3432-v.my.16.

Divorcio

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ DE LOPEZ MODESTA y LOPEZ ELORIDES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, de nacimiento de su hija Ramona y también la de matrimonio de esta última, pues donde en ellas dice "Manuela Rodríguez" debe decir Modesta Rodríguez. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 My.4-3399-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "Otero Francisco y Fernández de Otero Peregrina con Sucesión de JUAN VILLAR. Otorgamiento de escritura", se cita y emplaza al señor Juan Villar, Antonia Arredondo de Villar y sus hijos Ovidio Jordán, Armando, Wáshington Alesio, Juan Antonio, Varó J. Ulises, sus nietos Eolo Icaro, Milton Wagner Villar y a doña Hilda A. Manrique, viuda de Ulises Villar y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, a objeto de procederse a la escrituración definitiva del inmueble prometido en venta por don Juan Villar a doña Peregrina Fernández de Otero y que consiste en un terreno ubicado en la manzana 32 del pueblo Cerrito de la Victoria, de este Departamento, designado con el número 2 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 221 metros, 86 decímetros 33 centímetros y empadronado con el número 77.259, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$46.10 Ab.29-3321-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Rey, María contra RAFAEL NASTA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Rafael Nasta, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$19.90 Ab.21-2953-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "ARAUJO VILLAGRAN HORACIO. Prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en el balneario Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, actualmente empadronado con el número 404, señalado con el número 11 de la manzana 83, compuesto de una superficie de 675 metros, deslindados así: 15 metros frente al Sur, a calle número 12; igual extensión al Norte, por donde linda con el solar 5, de propiedad de Julio Crespi; 45 metros al Este, confinando con el solar 12, de Emilio Uslenghi, e igual extensión al Oeste, con el solar 10, de propiedad de Juan Barnetch. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Filomena o Philomene Forton o a sus herederos o a quienes se consideren con derecho a dicho inmueble, para que se presenten a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$53.50 Ab.12-2643-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de PAOLO KARLOVICH o PABLO CARLOVICH, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$5.80 My.15-3757-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA FERNANDEZ DE STIFTER y CARLOS STIPIA o STIFTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.80 My.9-3573-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POSE o MANUEL POSE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.6-10834-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. Hallazgo", se hace saber a quienes se consideren interesados que las autoridades marítimas, el 26 de Octubre último, han hallado una chalana de tres metros de largo por uno veinte de ancho, la que luce pintura verde y se denomina "La Lidia", en las costas de San Gregorio, y se les emplaza para que dentro del término de cuarenta días deduzcan sus respectivas reclamaciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.2-10786-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE PEDRO SEVERINO TITO solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de su matrimonio con doña Manuela H. Haramburé: donce dice José Pedro Severino debe decir José Pedro Severino Tito, y en las de nacimiento de sus hijos José Pedro y Omar debe decir hijos de José Pedro Severino Tito, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.50 Ab 28-3258-v.my.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PARSONS DE ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose especialmente por el término expresado a Virginia Parsons, Ana Parsons Horne de Stoch, Alberto, Ulises, Rómulo César Enrique, Eduardo y Macen Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo Julio César, Esther, Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio María y Roberto Jorge Urta Parsons, Esther Urta de Glucci y María Angélica Urta de Barhé Zugasti o los herederos o sucesores de los mismos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$34.80 Ab.12-2551-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al solar de terreno empadronado con el número 72652, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Apóstoles número 3642, entre las calles Pernas y Comercio (Pueblo Nuevo) villa de La Unión, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$24.50 Ab.14-2721-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL VICENTE LAURINO o GABRIEL LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$5.40 My.15-3740-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JUAN CARLOS DELGADO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan C. Delgado, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.20 My.13-3656-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra LEOPOLDO CARRACHE. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Leopoldo Carrache, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.50 My.13-3657-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra NATALIA C. SOSA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Natalia C. Sosa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.50 My.13-3658-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOAQUIN ARANAGA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Joaquín Aranaga, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 My.13-3659-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ALICIA J. N. RABADE DE BOLAÑA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Alicia J. N. Rabade de Bolaña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$25.49 My.13-3660-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSE PEÑA. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Peña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$35.80 Ab.22-3028-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra TOMAS PERCINCULA. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomás Percincula, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$35.80 Ab.22-3021-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección, doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO TOMAS ASENCIO o ANTONIO ASENCIO, emplazándose y citándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella o contra ella. Chaná 2230. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — José M. Reyes Lerena.

$5.60 My 5-3422-v my.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA LILIA VAGNER DE MATHISSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 9 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.60 My.15-3797-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 17 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.30 My.15-3790-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 6 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.40 My.15-3788-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALBINA DOS SANTOS DE HUQUE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 2 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.00 My.158-3789-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA TECHERA DE MEDINA solicitando rectificación de partidas en la forma siguiente: A) Partida de matrimonio de sus padres Gregorio Antonio Teixeira de Melo con Rudecinda Taboada: donde dice Teixeira debe decir Techera y donde dice Rudecinda debe decir Gumercinda; donde dice Tabuada debe decir Taboada; B) Partida de matrimonio de Benito Medina e Irma Techera de Mello: donde dice Mello debe decir Melo; C) Partida de defunción de Gumersinda Taboada de Techera; donde dice Gumersinda debe decir Gumercinda; D) Partida de bautismo de Toribia Irma Techera, donde dice Toribia Irva debe decir Irma; donde dice Gregorio A. Techeira y Gumersinda Tabuada debe decir Gregorio Antonio Techera de

Melo y Gumercinda Taboada, respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas, a 2 de Mayo de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$19.30 My.12-3649-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MONTCALLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Mayo 5 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.15-10801-v.my.26.
Jn.14-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ RAMOS DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 9 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.70 My.15-3775-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —— Canelones, Mayo 9 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 My.15-3776-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 9 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$1 40 My.13-3702-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "MARTA CABRERA MACHIN. Inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil, y SEBASTIANA CABRERA MACHIN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Ramón L. Simois, en su calidad de apoderado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Sebastiana Cabrera Machín, la que equivocadamente figura inscripta con el nombre de Sebastián y del sexto masculino en vez de Sebastiana, que es su verdadero nombre, y del sexo femenino. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 22 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$14.20 My.12-3610-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1944. — Hugo Alvez Actuario.
$4.50 My.11-3600-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$1.40 My.11-3601-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: JOSE PEDRO INOCENCIO BATTAGLIOTTI, domiciliado en el escritorio de don Pedro Márquez Zipitría, al señor Juez digo: A los efectos de la información previa al ejercicio de la profesión de escribano ofrezco la declaración de los testigos Alberto M Magnani y Pedro Márquez Zipitría quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndo[illegible] [illegible]o correspondiente. — (Firmado) J[illegible] Pedro Battagliotti". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Canelones, Abril 28 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$9.50 My.6-3443-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES, FRANCISCA y ALBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.60 My.8-3557-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ETANISLAO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$1.30 My.5-3415-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "BELIA ESTHER MELO. Rectificación de partdia" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Venancio Nicomedes Melo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Belia Esther, la que equivocadamente en la respectiva partida aparece con el nombre de Elodina Isabel. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 17 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$10.60 My.5-3401-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ACOSTA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.60 My.5-3416-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE POCHELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 4 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.60 My.12-3613-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA TORRES DE CACERES o GUILLERMA E. TORRES DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 3 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$5.10 My.12-3614-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO PAN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 My.15-3737-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "La Sucesión de GIOACHINI NICOLAS. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel T. de Gioachini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante con doña Isabel Tramuja aparece aquél con el nombre de Nicolás Siballbini siendo que su verdadero apellido es "Gioachini" En la de nacimeinto de Catalina Gioachini aparece ésta erróneamente con el apellido paterno de Joaquín en lugar del verdadero, que es "Gioachini". En las de nacimiento de Juan, Vicente Isidoro, Aquiles, Agustín y Luis Gioachini aparecen éstos con el apellido paterno de Seoallbini en lugar de Gioachini", que es el verdadero. En la de nacimiento de María Gioachini figura ésta con el apellido paterno de Joaquini en lugar de "Gioachini", que es el verdadero. Y en las de nacimiento de Lino, Isabel y Nicolás Gioachini figuran los tres con el apellido paterno Giovachini en lugar del verdadero, que es "Gioachini". Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 28 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$20.80 My.10-3565-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CETTI DE CANALE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 My.11-3594-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GABITTO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 My.10-3566-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAREAC, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentor del témino de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.80 My.8-3551-v.my.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MULLER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Y se cita en forma especial a los hermanos del causante: María, Ana, Federico, Cristian y Rodolfo Muller, o a sus sucesores a cualquier título y modo, para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento, en cuanto a los herederos no presentes, de designarles, si no comparecieren y una vez cencido el plazo, curador de bienes que los represente y acente por ellos la herencia bajo beneficio de inv-ntario. — Colonia, Abril 14 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$28 60 Ab.24-3086-v my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR NASTA, citándose a todos los que se consideren con derechos a su herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1944. — C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$5.00 My.10-3576-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA N ARRIETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado deñtro del término de treinta días. —Carmelo, Marzo 25 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$5.00 My 15-3746-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 8 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck Juez de Paz.
$1.70 My.12-3608-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GUZMAN PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 2 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 My.15-3781-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HAYDEE LOPEZ o MARIA HAYDEE LOPEZ DE BALDRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 26 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.8-3548-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Pabla Montes de Oca, por su hija menor María Elsa, contra los sucesores de CARLOS LEOPOLDO CARRERE. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores legítimos de Carlos Leopoldo Carrere o Leopoldo Carrere o Leopoldo Carlos Carrere o Carlos Carrere y especialmente a Doroteo Carrere, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrere o sus descendientes, si los hubiere tenido y fuese fallecido, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 21 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$36.00 My.8-3547-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NEPOMUCENA ROSSI DE DENEO o JUANITA NEPOMUCENA ROSSI DE DENEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 26 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.8-3549-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA LLANES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 24 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 My.6-3456-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA PERDOMO MARTINEZ o DELFINA SEVERIANA PERDOMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 19 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.6-3457-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA LAUREANA BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 24 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 My.6-3458-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIANA RIOS DE SANTA MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 3 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.00 My.9-3541-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO TOMAS MICHELTORENA o MICHIELTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.00 My.12-3688-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELOCARIA o MARIA CURBELO DE GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 10 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.20 My.12-3689-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DE LEON o PABLO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.20 My.12-3690-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecheos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 5 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.80 My.12-3691-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en autos "Banco de la República contra sucesores de FORTUNATO VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 25, Fo. 170), se cita y emplaza a los sucesores de Lucía Martínez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Febrero 25 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Ab.13-2855-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FORLANO BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pueblo 25 de Mayo, Mayo 4 de 1944. — Juan F. Palmer, Juez de Paz.

$4.20 My.12-3692-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ha sido declarado en estado de incapacidad ROMULO PEDRO o PEDRO ROMULO BARBOSA. Se le ha designado curador a su hermano Gregorio Barbosa, cargo que le ha sido discernido por auto de veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 11 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 My 13-3699-v.my.25.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "SEGUNDO AGUSTIN FERREIRA. Segunda copia de escritura" (Lo. 22, Fo. 52), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Segundo Agustín Ferreira solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada, con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos nueve ante el escribano Luis Ruy, por la cual compró a don Antonio Fusco, viudo, un terreno y sus mejoras en la manzana ciento cuarenta y ocho de la ciudad de Minas (hoy empadronado con el número quinientos treinta y nueve), señalado con el número veintidós en el plano del agrimensor Benito Bonasso, y se compone de quince metros ocho decímetros de frente a calle Carabajal, por treinta metros de fondo, también frente a calle Colón, formando esquina, lindando, por un costado, con solar veintitrés y, por el otro, solar veintiuno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, quedando emplazada cualquier persona que se considere con derecho al inmueble descripto, a que comparezca en el referido término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Abril 25 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 My 13-3695-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA FELICIA RODRIGUEZ SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 25 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 My.13-3696-v.my.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado LUIS PEDRO SARTI, TIMOTEA HIPOLITA PRIETO DE SARTI y WILDA LUISA SARTI PRIETO, iniciando los autos "Luis Pedro Sarti, Timotea Hipólita Prieto de Sarti, Nilda Luisa Sarti Prieto. Rectificación de partidas" (Lo. 22, Fo. 33), en que solicitan las siguientes rectificaciones: Partida de matrimonio de Luis J. Sarti y Etelvina María Prieto, Año 1908, Acta N.o 33, Primera sección L[illegible], que se establezcan los verdaderos nombres de los contrayentes, que son Luis Pedro Sarti y Timotea Hipolita Prieto en vez de Luis J. Sarti y Etelvina María Prieto. Partida de nacimiento de Nilda Luisa Sarti, Año 1922, Acta 170, Primera sección Lavalleja, que se establezca el verdadero nombre del padre de la inscripta, que es Luis Pedro en vez de Luis José. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Abril 1.o de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$21.00 My 9-3542-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON o PANTALEON QUINTIN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 1.o de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 My.9-3543-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 My.12-3697-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CELESTINO CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Abril 29 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 My.12-3698-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Los sucesores de don FERNANDO CLAVIJO, de don NORBERTO CLAVIJO y de don SERAPIO RUFO CLAVIJO. Prescripción treintenaria" se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los causahabientes o sucesores a cualquier título, de los cónyuges don Marcial Clavijo y doña Andrea Cabrera de Clavijo, y a los hijos de éstos: Fernando José de los Gozos, Salustiano José, Cipriana, Manuela, Margarita, María Dorotea de los Dolores, Josefa Antonia Dolores, Pedro José Martín

e Isaías Remigio José Clavijo Cabrera y a los causahabientes o sucesores de éstos, también a cualquier título, a don Venancio Tejera (cesionario de don Fernando Clavijo, don Salustiano Clavijo, doña Cipriana Clavijo de Hernández, doña Margarita Clavijo de Medina y doña María Clavijo de Cabrera), o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título; a don Marcos Gutiérrez, cesionario de don Venancio Tejera y a la hija de doña Aurelia Dolores Tejera de Gutiérrez y a los causahabientes o sucesores de los nombrados, también a cualquier título; a don Pablo Miret, cesionario de otras dos herederas de don Venancio Tejera, o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y a don Eufrasio Mántaras, cesionario de don Isaías y don Pedro Clavijo, a a sus causahabientes o sucesores, a cualquier título que fueren y, en general a todos quienes se consideren con derecho por cualquier título a la fracción de campo de pastoreo y labranza ubicada en la primera sección judicial de Maldonado, en el ejido de la ciudad del mismo nombre empadronada con el número 337 que, según plano del agrimensor Antonio A Orizzio Revilla de Junio de 1939 inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el número 98 en Octubre 17 de 1939 tiene un área superficial de treinta y cinco hectáreas siete mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados que linda: al Norte con Norberto Jesús Clavijo; al Este con sucesores de Eufrasio Mántaras y camino vecinal; al Sur, el inmueble padrón número 339 Anuncio Cancela y otro; al Oeste el inmueble padrón número 176, de Bernardo José Barja y camino vecinal para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Marzo 24 de 1944. — J Serra Tur Actuario.

$93.10 Ab.19-2876-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO DOROTEO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Marzo 10 de 1944. — J. Serra Tur. Actuario.

$4.80 My.12-3607-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "CECILIO CACERES. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente al heredero ausente Bernardino Cáceres, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú. Marzo 2 de 1944. — Juan Oholeguy Actuario.

$18.00 Ab 15-2782-v my 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Juicio Ab - Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab-intestato del señor JUAN CIPRIANO PEREZ, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. (Gestión Fiscal). — Paysandú, Mayo 6 de 1944. Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.15-10892-v.my.27.
Jn.12-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Año 1944. VICTOR ONOFRE, LUIS ALBERTO y LEONEL ULISES BORDOLI. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Víctor Onofre, Luis Alberto y Leonel Ulises Bordoli solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por don José Sebastián Clemente, Carlos y Luis Romeo Bordoli y Juan Carlos y Everardo Julio Joghems, por la cual éstos cedieron todos los derechos hereditarios a favor de Luis Bautista y Víctor Onofre Bordoli escritura que fué autorizada en esta ciudad el 23 de Noviembre de 1927 por el escribano don José Durañona y Vidal. — Fray Bentos, Abril 20 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$31.20 My.8-3510-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES BERNARDO ROVERANO y ANGEL CELESTINO ROVERANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 11 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$10.90 Ab.21-2903-v.my.3. My.20-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO ARAGONES o ARAGONES Y PROUS y SALVADORA MONSERRAT DE ARAGONEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 My.13-3703-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$13.20 My.6-3454-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rovera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS DA COSTA o JUAN MARQUEZ DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Abril 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 My 4-3394-v my 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "Incidente. CLOTILDE PAGOLA AMORIN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de Clotilde Amorín Pagola, en razón de que en el acta respectiva el padre de la inscripta y ésta figuran con el apellido "Amorín" debiendo decir "Pagola Amorín", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 10 de 1944. — —Próspero M. Rubert, Escribano.

$11.00 My.15-3787-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO o BERNARDINO BALDIRIO MACHADO y JUANA o JUANA FRANCISCA GOICOECHEA o GOICOCHEA o GOYCOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demeás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 1.o de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 My.9-3577-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO FORAPAGLIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.60 My.9-3578-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROSALIA CORBO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.9-3579-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANUEL GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 28 de 1944 — Próspero M. Rubert Escribano

$4.30 My.5-3462-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GUADALUPE ALONZO DE UMPIERREZ", se cita, llama y emplaza a los señores Agustina Umpiérrez de Sosa, Florenco Umpiérrez, Pantaleón Umpiérrez, Jesús Umpiérrez, Eufrasia Umpiérrez de Ramos, Juan o Juan de Dios Umpiérrez Casiano Sosa y Wenceslao de León, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en los referidos autos sucesores dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mismos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Abril 24 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 My.4-3363-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "EMA A. PEREZ CORBO DE MARTINEZ y JULIO A. PEREZ CORBO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Toribio Corbo, Cayetana Gómez de Corbo y Bienvenida Prieto de Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 55 de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 653 compuesto de quinientos treinta y dos metros noventa y siete decímetros cuadrados, lindando: por el N. O., con la calle 25 de Agosto (antes San Miguel); por el S. O., con la calle Francisco de los Santos (antes Minas); por el S. E., con Gregorio Rodríguez y Sucesión Antonio Gabito, y por el N. E., con María Corbo de Balbi, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 10 de 1944. — Próspero M Rubert, Escribano.

$51.00 Ab.19-2886-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1944. — Luis Basso, Actuario Interino.

$4.60 My.12-3637-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LEVRERO DE FRIZIONE o FRESSONE o FRESONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 29 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.10 My.12-3638-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMERENCIANO RODRIGUEZ SANT'ANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 28 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.80 My.9-3558-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DONATO o ROQUE o DONATO TRICARICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 21 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.90 Ab 18-2827-v.my 24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de eset Departamento, Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN FIGUEROA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

—San José, Mayo 9 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.70 My.15-3741-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA DURAN, a fin de que todos aquellos que se consideren co nderechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 30 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.40 My.15-3742-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACINO DE ZUNINO o BACCINO o BASSINO o BASINI de ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 11 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.40 My.15-3772-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FRIEDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 19 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.70 My.10-3570-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LOPEZ MENENDEZ o EUGENIO LOPEZ o EUGENIO DIONISIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intere[illegible] para que comparezcan dentro de tr[illegible] días a deducir en forma sus derech[illegible] este Juzgado. — San José, Ma[illegible] 1944.

$5.20 My.10-3571-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PANXARDI o PANZARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.75 My.5-3467-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MARIA FOGLIO DE LA CRUZ DE ODRIOZOLA. Rectificación de partidas" (Lo. 11, Fo. 123, N.o 75), se hace saber que en dichos autos ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de María Foglio de La Cruz, dado que los apellidos de los padres de la inscripta aparecen "Peres" y "Delacrus" en vez de Foglio Pérez y de la Cruz, y el nombre de la madre aparece "Dionicia" en lugar de Dionisia, que son los verdaderos. Como resultado de la aclaración anterior es motivo también de modificación el apellido del compareciente, que en vez de "Peres" es "Foglio Pérez", de conformidad con lo que resulta del cuerpo del propio documento, en el que se establece que el abuelo paterno de la inscripta era José Foglio. Asimismo debe corregirse el apellido de la abuela paterna, que es Pérez y no "Peres" como equivocadamente se hace figurar. Además los apellidos de los abuelos maternos "De la Cruz" y "Rovaina" deben ser substituídos por de la Cruz y Robaina, que son los legítimos; 2.o De matrimonio de Antonio Foglio Pérez y Dionisia de la Cruz, dado que el apellido del contrayente aparece "Pérez y Foglio" en lugar de Foglio Pérez. Además el nombre de la contrayente era Dionisia y no "Dionicia", como erróneamente figura. En la transcripción que del certificado parroquial ha hecho el Oficial del E. Civil, se nota el mismo equívoco respecto al apellido del esposo, que en vez de "Pérez Foglio" debe decir Foglio Pérez, como asimismo el nombre del padre del esposo, que figura "Juan" debiendo decir José, que es el verdadero; 3.o De matrimonio de Teodoro Calixto Odriozola y María Foglio de la Cruz, dado que en la anotación marginal y cuerpo del documento aparecen los apellidos de la contrayente "Foglia Cruz" en vez de Foglio de la Cruz, que es como debe escribirse. Además los apellidos de los padres de la contrayente aparecen "Foglia Pérez y Cruz" [illegible] Foglio Pérez y de la Cruz, que son los legítimos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 22 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$48.00 My.10-3568-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA BENTANCUR o EUFEMIA BENTANCOR IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 17 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.99 My.5-3468-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o DOMINGO JULIAN GRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 3 de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$5.15 My.15-3771-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber que ante este Juzgado en autos promovidos al efecto, se han presentado doña PAULINA ROSALIA PERE DE DOURRON y sus hijos MARIA JOSEFA, JULIO ANDRES, PEDRO BONIFACIO, FERMIN GABRIEL y GABRIELA DOURRON, casada ésta con Luis Imperiali, solicitando que previo los trámites legales, se declare la ausencia de don Pedro Dourron, esposo y padre, respectivamente de los comparecientes, en virtud de que dicho señor se ausentó del país en el mes de Octubre del año 1912, sin saberse desde entonces nada de él, ignorándose, por lo tanto, si está vivo o está muerto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por tres veces y por el término de cinco días cada vez con intervalo de sesenta días, como lo manda la ley. — Mercedes, Noviembre 23 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$13.10 My.12-3721-v.my.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado LEONARDO PACILIO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparecen él y su madre con el apellido Bacilio siendo que el verdadero es Pacilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 22 de 1944. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$9.00 My.8-3553-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Héctor María Sellanes contra GUILERMO D. KELLY. Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos a don Héctor María Sellanes, fijándose a tal efecto el término de noventa días. — Mercedes, Febrero 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-10503-v.jn.5.

JUSGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 21 de 1944. — Ramón Costa Pérez. Juez Paz 1.a sección.

$5.00 My.5-3414-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "INOCENCIA CUADRO DE BICA. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leovegildo Bica, Carolina Bica, Eudoxia Bica, Manuela Bica, Clara Bica, Eloy Bica, María Teodora Bica y Nicolás Bica, a sus herederos, cesionarios o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones y emplazamientos se ha habilitado la feria menor próxima. — Tacuarembó, Abril 24 de 1944. — Raúl Ferreira Actuario.

$24.70 My.6-3463-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GRANADA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 13 de 1944. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.20 My.6-3464-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA DA SILVEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 21 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.30 My.6-3465-v.my.1[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a [illegible]CION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA BUSTELO DE RIELA, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 19 de 1944. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$4.40 My 15-3782-v.my.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA MERLO DE GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1944. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$4.80 My 10-3574-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELMIRA o ZELMIRA RAMOS DE CELA Y SARA CELA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Abril 29 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.40 My.10-3559-v.my22.

REMATES JUDICIALES

DAMIAN MELGAREJO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JUAN PEDRO LAMBIASO. Quiebra" (Lo. 29, Fo. 508), se hace público que el día 3 de Junio próximo a las diez horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Damián Melgarejo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 733.32, de la décima parte indivisa del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 11.906 ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 20 de la manzana 509, en el plano del arquitecto Domingo Sanguinetti, con una superficie de cuatrocientos ocho metros noventa y cuatro decímetros y cincuenta y un centímetros, con diez metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Este a la calle Arenal Grande, por donde la puerta del edificio lleva el N.o 2183, entre las de Isidoro de María y Martín García por treinta y ocho metros cuarenta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar N.o 21; por el Sur, con el 19, de Antonio Mores y por el Oeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan la base fijada, o sea, $ 733.32, equivalente a las dos terceras partes del valor del aforo; 3.o Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escritura de venta, certificados y demás gastos usuales en estos casos; y 4.o Que el títu-

lo de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 My.13-3719-v.my.31.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Camión "Republic", con gasógeno. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 23 de Mayo a las 16 Hs. (4 p. m.), remataremos al mejor postor, en autos "Banco de la República con UBALDO MENDEZ ALZOLA". Civil 1.er turno. En exhibición desde el sábado 20.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 My.13-3704-v.my.23.

A. RAZQUIN CARRIL
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictado en autos: "COSME MUNIZ por sus hijos COSME JORGE, RENEE, FRANCISCO RENEE, UMBERTO SAUL y OSCAR IRIS. Venta de inmuebles". (Lo. 21. Fo. 415), se hace saber al público que el día treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, por precio que exceda las dos terceras partes del valor de aforo que se determinará, por el martillero don Pedro Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado: 1.o De los siguientes bienes, refundido en un solo padrón con el número cuarenta y nueve, compuestas en conjunto de mil trescientos ochenta y tres metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan separadamente así: A) Una fracción de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, lindando: Cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, Garciliano Machín; la misma extensión al Sur, calle pública; veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros al Este, calle pública, y la misma extensión al Oeste, Garciliano Machín. B) Otra fracción de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros con veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros por cada lado, lindando: al Norte, Mateo Piatado; al Este, Félix Suárez; al Sur, Elías Ilardías, y al Oeste, en diez metros setecientos treinta y siete milímetros José García, y en igual extensión Juana Ferreira. Los bienes mencionados, están ubicados en la planta urbana del pueblo Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, y aforados en conjunto, en la suma de mil cuatrocientos pesos. 2.o) Los derechos que corresponden al incapaz Exequiel Ilardías en dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la tercera sección de Maldonado y en la segunda sección de Lavalleja, padrón único novecientos ochenta y uno, compuesta la primera de cincuenta y dos hectáreas cincuenta y dos áreas, lindando: al Norte, Marcos García; al Sur, Juan Ferreira; al Este, Abdón Villalba, y al Oeste, la fracción que se describe enseguida, y la segunda: se compone de cincuenta y dos hectáreas y cincuenta y dos áreas, linda, al Norte, Marcos García, al Sur Juan Ferreira; al Este fracción deslindada anteriormente, y al Oeste, Juan de Dios María Ilardía, las que se encuentran aforadas a veintiséis pesos la hectárea. Se previene: No se admitirán ofertas que no excedan las dos terceras partes del aforo establecido; al incapaz Exequiel Ilardías corresponde en la fracción deslindada en primer término del apartado segundo de este edicto, una quinta parte, y en la fracción deslindada en segundo término del mismo apartado, una décima parte; los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado, en días y horas hábiles y el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — Minas, Abril 24 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 My.13-3770-v.my.30.

CARMELO LOPEZ LORENZO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos: "Jacques S. Miller con MANUEL JACINTO DIEGUEZ FREIRE. cobro ejecutivo de alquileres" se hace saber al público que el día tres de Junio próximo, en el lugar de su ubicación, a las 16 horas se procederá por intermedio del martillero don Carmelo López Lorenzo, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc del Juzgado sobre la base de las dos terceras partes de su tasación a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 32.323 compuesto de 295 ms. 15 dms. con 8 ms. 50 de frente al Oeste, de la calle Pedro F. Berro N.os 630|32|34 y 636; por 34 ms. 36 de fondo lindando al Norte con los lotes 1, 2, 3 y 4, al Este, con el 22, y al Sur, con el 10. Se previene: 1.o) Que la base del remate es de $ 12.751.67. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 3.o) Que el comprador abonará además de los gastos de escrituración etc., la comisión legal del martillero y ésta en el acto de serle aceptada. 4.o) El inmueble descripto soporta un gravamen de $ 11.000.00 que el comprador puede tomar a su cargo. 5.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la escribanía del Sr. Vicente Caputti, calle Mercedes 1226. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — José A. Saldún, Actuario ad-hoc.

$32.60 My.15-3774-v.jn.1.o.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "JUANA DOASSANS o JUANA DOASSANS EYHERAMENDY. Sucesión. L.o 30, F.o 646", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y con presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública, en un solo lote, y por precio que exceda la suma de pesos 16.900.00, equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 199 de la Nueva Ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, comprendiendo una extensión superficial de trescientos quince metros cuadrados, y se deslinda así: doce metros en la línea del frente del Este, sobre la calle Tacuarembó, señalada su puerta de entrada con el N.o 1145, por veintiséis metros, veinticinco centímetros de fondo al Oeste, confinando por el Norte con la fracción que se describirá a continuación, y por el Sur, con los señores Capurro, y 2.o Otra fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, lindera a la anteriormente descripta encerrando una extensión superficial de ciento cuarenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados, es de forma irregular, y tiene: tres metros, treinta centímetros de frente al Este, a la calle Tacuarembó, veintiocho metros, quince centímetros, en la línea del Norte, de frente a la calle Encina, por ser esquina, donde sus puertas de entrada están designadas con los N.os 1592 y 1600, veintiséis metros, veinticinco centímetros, en la línea Sur, con el terreno precedentemente descripto, y doce metros, ochenta centímetros, al Oeste con terrenos que fueron de Rosa D. de Tajes. Las dos fracciones anteriormente deslindadas están empadronadas con los N.os 1728, 1729 y 1730. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan o cubran la base fijada. 3.o Que la comisión del martillero será por cuenta del comprador, y que la venta se efectuará con todas las mejoras pagadas y 4.o Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$22.80 My.12-3686-v.my.19.

TOMAS GOMEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos: "Sucesión de GENOVEVA BORGES DE MENDIETA", se hace saber al público que en el día, hora y lugar que se indican a continuación, se procederá, por el martillero Tomás Gómez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base que también se indica, de los inmuebles siguientes: En las puertas del Juzgado, 25 de Mayo N.o 623, día 2 de Junio próximo, a la hora 16. Base $ 400.00 Una tercera parte indivisa del panteón número 2045, del Cementerio del Buceo, de esta ciudad. En el lugar de sus respectivas ubicaciones. Día 3 de Junio próximo. Comenzando a la hora 15. Cinco solares de terreno, ubicados en la 24.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la continuación 18 de Julio, Bustamante y Magariños Cervantes señalados con las letras "A", "B", "C", "D" y "E" en plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Febrero de 1939, registrado con el número 2172 en la Dirección General de Avalúos en Abril de 1939, estando empadronados con el número 154.501 los señalados con las letras A, B y C, y los otros con el número 26.742. 1.o) Letra "A": Base $ 666.66. Solar de terreno compuesto de una superficie de 478 metros 23 decímetros, con 25 metros 15 cms., al Norte, linderos con Alfredo Noé; 27 metros 70 cms., al Este, con Héctor Mendieta y Jacobo Procht; 9 metros 39 cms. al Sur, con sucesores de A. Pérez, y 31 metros 96 cms. al Oeste, con solar B, y con Glauco Larre-Borges. 2.o) Letra "B": Base $ 933.32. Solar de terreno compuesto de una superficie de 456 metros 60 decímetros, con 11 metros 26 cms. al Norte, sobre Avda. 18 de Julio; 44 metros 14 cms. al Este, con Alfredo Noé y solar A; 12 metros 75 cms. al Sur, con Glauco Larre Borges, y 37 metros 74 cms. al Oeste, con propiedades de suc. Fanny S. de De León y solar C. 3.o) Letra "C": Base $ 1.200.00. Solar de terreno compuesto de una superficie de 525 metros cuadrados, con 24 metros 39 cms. al Norte sobre Avda. 18 de Julio; 7 metros 81 cms. al Oeste, sobre calle Bustamante; 31 metros 68 cms. al Sur, linderos con Suc. Fanny S. de De León, y 27 metros 14 cms. al Este, con solar B 4.o) Letra "D": Base $ 1.900.00. Solar de terreno compuesto de una superficie de 438 metros 37 decímetros con 35 metros 10 cms. al Norte sobre Avda. 18 de Julio, ochava de 5 metros en esquina formada por citada avenida y calle Bustamante; 19 metros 75 cms. al Este, sobre la calle Bustamante, y 46 metros 20 cms. al Sur, linderos con Suc. A. Pérez 5.o) Solar "E": Base $ 2.133.22. Solar de terreno compuesto de una superficie de 797 metros 34 decímetros, con 51 metros 30 cms. al Norte, con Arturo Heber Jackson, al Oeste, una línea quebrada de 3 tramos que comenzando con la línea del Norte mide: 16 metros 59 cms. 21 metros 92 cms., y 18 metros 55 cms., lindando el primer tramo con Sara Mederneli de Irigoyen y María Antonia Borges Nicrosi, el segundo tramo con la propiedad de ésta última, y el último tramo, da frente a la calle Magariños Cervantes, y al Sur, en una línea de 54 metros 65 cms., por ser esquina, da frente también a la avenida 18 de Julio. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, caño colector, pavimento, si lo hubiere, así como la comisión del rematador serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$85.60 My.13-3745-v.my.31.

LEONCIO DOMINGO GALVEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones JUAN TAVOLARA y MARIA DEL CARMEN DIAZ DE TAVOLARA", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leoncio Domingo Galvez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 2.700.00 el siguiente inmueble: un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 17.069, compuesto de 7 ms. 386 mms. de frente al Oeste, sobre la calle antes Casupá (hoy José L. Terra); por 8 ms. 375 mms. de fondo al Este, lindando según los respectivos títulos de propiedad, al Este y al Sud, con José Nigro, y al Norte, con el solar N.o 5 de Emilio Centani. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, honorarios etc. y demás relativos a la venta, como también la comisión del martillero que se fija en un 2 o|o. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.40 My.12-3602-v.my.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Existencias del "Palace Hotel"

Calle José Martí N.o 3379 esq. Juan Benito Blanco. El lunes 22 de Mayo a las 14 h. (2 p.m.) y días siguientes por mandato del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, dictado en los autos respectivos. L.o 37. Fo. 593. Cubiertos mesa y pescado, fuentes y platinas de Christofle, Elkington y metales Costa, y otros. Porcelana y loza, cristalería, menaje,

mantelería, baterías de cocina; cobre, niquel, eamal.

Mobiliario de restaurant, bar, comedor, mesas y sillas de Viena, de cedro, con alas, etc., sillas tapizadas, esterilla, etc., mesas servic, aparadores, mostradores tapa mármol, bar, heladeras.

Salas de música y lectura; piano, espejos bibliotecas.

Habitaciones amuebladas, roperos varios tipos, cómodas, lavatorios, camas de bronce y hierro, colchones de lana y crin almohadas, frazadas lana, sábanas, colchas, tohallas, fundas, etc., alfombras, camineros, perchas de Viena, sillones y butacas tapizadas.

Salón; juego de sala dorado tap. mesas tapa mármol, consolas con espejos, cuadros, telas, estatuas de mármol, floreros, adornos.

Administración; escritorios de roble, mostrador caja, ficheros, caja de hierro, mamparas.

Jardín, bancos de hierro, mesas mármol, sillas y mesas hierro y todo lo que estará en exhibición desde el viernes 19 de 9 h a 12 h. y de 3 h. a 6 h.

Entrega al día siguiente. Garantías a satisfacción. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente de cada remate.

$18.20 My.10-3629-v.my.22.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Automóvil Chevrolet 1929, D. F.

Remataré el día 23 de Mayo, a la H. 15 en el lugar de su depósito, calle Tacuarembó 1939. Por orden del Juz. de Paz de la 15.a Sec. autos: "Pedro Bresiani y Cía. c. HUMBERTO MASSA. Ejec. de prenda". Al mejor postor. Inf. 81.808.

$3.90 My.12-3672-v.my.23.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Sucesión BERTA MENDIBEHERE DE ALTOLAGUIRRE", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en almoneda pública y con la base de $ 3.365.00, los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 3188, expedida por el Banco Popular del Uruguay con fecha 11 de Octubre de 1929, referente al solar de terreno señalado con el N.o 26, empadronado con el N.o 124.058 situado en la 10.a sección judicial de esta Capital, paraje denominado Tres Esquinas compuesto según plano levantado por el Agr. Aydoyaga en Marzo 16 de 1927 de 375 ms. 60 dms. que se deslindan así: 12 ms. de frente al Norte a la calle Magenta (hoy Samuel Blixen); 31 ms. 78 cms. al Este, lindando con el solar N.o 27; 13 ms. 89 cms. al Sur, confinando con parte de los solares 21 y 22; y 27 ms. 82 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 25, todos del mismo plano. Este solar contiene un edificio cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4064 a la calle Samuel Blixen, el que también se vende conjuntamente con los derechos a la promesa de venta a que se refiere el presente edicto. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P Civil. 2.o) Que el comprador tomará a su cargo pagar el importe de las cuotas que se adeuden al Banco Popular del Uruguay, hasta cubrir el precio de adquisición, que es de $ 4.131.60 en total, habiéndose abonado, ya, de ésta la cantidad de $ 1.565.00 como también serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta, y los gastos de remate serán de cuenta del vendedor. 3.o) El comprador se hará cargo de lo que se adeude al día de la escrituración, por concepto de pavimento y el cordón. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$49.30 My.10-3590-v.my.27.

JOSE C. FRIGERIO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra HAIM ENRIQUEZ SARANO, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero José C. Frigerio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: terreno y mejoras empadronado con el número 23.082, situado en la 15.a Sec. Jud. de este Dpto., designado con el N.o 14 de la manzana 1075 en el plano del Ing. Antonio R Benvenuto y Agr. Guillermo P Rodríguez de Febrero de 1897, con una superficie de 186 ms 32 dms, deslindados así: 8 ms. 59 cms. de frente al Sur, a la calle Durazno entre las de Juan Paullier y Constituyente, edificio N.o 2155, distando el punto medio de dicho frente, 60 ms. 135 ms. de la esquina formada por las dos primeras calles citadas; 21 ms. 67 cms. al Oeste, lindando con el solar 13; 21 ms 71 cms. al Este, con el solar 15 y 8 ms. 59 cms. al Norte, con el solar 12. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca Urb. N.o 1445 serie "25"); 2.o) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude de respecto al bien a subastarse por cordón pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como así también la comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; 5.o) Que los autos en los que se dispone esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1944 —C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.271.78, saldo del préstamo en títulos al día del remat.e

(Cuenta corriente) My.9-10798-v.my.24.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JUAN A. SARAZOLA y sucesión CARMEN RODRIGUEZ DE SARAZOLA", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate, por el martillero señor Leandro Giménez con la base de $ 1.507.50 la cuarta parte indivisa que le corresponde a los menores Juan Angel Pedro y Egladia Carmen Sarasola en el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 1202, compuesta de 117 hects. 6.735 ms., que se deslindan así: al Noroeste, con el arroyo de Sauce; al Este, Sudeste y Sur, la cañada denominada "Zanja Honda", por medio, con los señores Carlos y Felipe Sanguinetti; al Noroeste, con don Luis Larrosa, y al Suroeste, con la sucesión Daniel Silveira. Se previene, 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.00 My.6-3504-v.my.30.

IRENEO BRITO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Juan León Bengoa y lo proveído por el señor Juez de Paz de la octava sección del mismo Departamento, don Mario R. Morquio en los autos caratulados: "ARANGUREN LUCIANA RAFAELA y otras. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Ireneo Brito, asistido del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia y el subscripto Actuario ad-hoc y con la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) de los siguientes bienes situados en la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de Colonia, ubicados en la manzana señalada con el número cuatro del cuartel del Norte en el plano oficial de la expresada localidad, empadronados en conjunto con el número catorce, consistentes en: A) Un terreno con el edificio en él levantado, señalado como primer medio del solar cuatro, compuesto de una superficie de 922 metros 355.050 milímetros, con 21 metros 476 milímetros de frente al Sur, a la calle Jacinto Laguna, antes Plata, por 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Bolivia, lindando al Oeste, con el bien que se describirá y al Norte, con José Fuentes. B) Un terreno señalado como segundo medio del solar cuatro, con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, a la calle Jacinto Laguna, antes Plata por 42 metros 95 centímetros de fondo, y C) El segundo medio del solar dos, con 21 metros 475 milímetros de frente, al Sur, a la calle Jacinto Laguna, antes Plata, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Las fracciones de terreno deslindadas en los apartados B) y C) se componen en conjunto de una superficie de [illegible] metros 7.025 centímetros. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que serán de cargo del comprador las deudas de pavimento e impuestos que se adeudan, así como la comisión del rematador, y III) Que los títulos y antecedentes respectivos así como los autos en que se decreta esta venta se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Abril 25 de 1944. — Julio C. Pérez Barruetaveña, Actuario ad-hoc.

$50.00 My.8-3550-v.my.24.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, Dr. Esteban D. Ruíz, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con IRACHE LUZARDO y HERMANOS. Ejecución de prenda", remataré el día 17 de Mayo a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica Siam modelo 21 J 4 equipada con compresor "Sello de Oro" N.o 3087 y gavetas para cubitos de hielo. Seña: 20 o|o Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696 Teléf. 8-71-78.

$7.40 My 6-3511-v my.17.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini dictada en autos "Fiscal Letrado contra HECTOR CURTINA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Las dos séptimas partes de la propiedad ubicada en "Curtina" segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número noventa y uno. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación que asciende a la suma de trescientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y C) Que los interesados podrán examinar los antecedentes en la Oficina Actuaria Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Abril 26 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.5-10822-v.my.23.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, con PEDRO ROSAS VALE y otros. Cobro ejecutivo de pesos: Expte. N.o 341, Lo. 10, Fo. 217"", se hace saber al público que el día 8 de Junio de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 4.400, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 84.438 m|a, situado en la calle Lorenzo Fernández entre Yaguary y Pública. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de comrpomiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$32.00 My 11-3642-v.my.29.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BRUSSONI (ELVIRA y EMA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 598, Lo. 9, Fo. 418", se hace saber al público que el día nueve de Junio de [illegible] a

las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 566.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 89.179, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, y que según el título de propiedad que luce a fojas veintisiete de estos autos, se deslinda así: 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Helvecia (línea Sur), por 48 ms. de fondo; lindando al Noreste, con el solar 9; al Suroeste con el N.o 7; y 10 ms. al Sureste, con el solar 24. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$32.60 My.15-3786-v.jn.19.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JUAN VIGEZZI. Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 291. Lo. 10. Fo 410" se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 480.00 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 38.286 situado sobre la línea Sur de la calle José María Vidal, esquina Gral. Simón Martínez. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Abril de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$24.10 Ab.29-3332-v.my.17.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LEONEL AGUIRRE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo.308) se hace saber al público que el día 26 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 367.16, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 94.108 y compuesta de una superficie de 210 ms. 21 dms.2 que se deslinda así: 7 ms. 80 cms. de frente al Sur, sobre la calle Suecia; 26 ms. 95 cms. al Este, lindando con los solares N.os 9 y 12 de la manzana N.o 69 del plano del agrimensor Rodrigo Dávison de Abril de 1915; 7 ms. 80 cms. al Norte, lindando con el solar N.o 13 de la misma manzana; 26 ms. 95 cms. al Oeste lindando con el solar N.o 7 de la referenciada manzana. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitivas, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

$39.00 My.9-3582-v.my.26.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo, de segundo turno, Dr. Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JULIO WENKOFIR. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 487), se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo del año en curso, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de mil ciento nueve pesos con setenta y nueve centésimos, o sean, las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 40.094 y compuesta de una superficie de 398 ms. 48 dms.2 que se deslindan así: 10 ms. 31 cms. al Noreste, sobre la calle Belveder; 38 ms. 65 al Sureste, lindando con los solares empadronados con los números 104.372, 40.097 y 40.098; 10 ms. 31 al Suroeste, lindando con el padrón N.o 40.099 y 38 ms. 65 al Noroeste, lindando con el padrón 40.092. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura definitiva; gastos de remate, comisión del rematador, impuestos universitarios, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

$39.00 Ab.29-3310-v.my.17.

TOMAS GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de GENOVEVA BORGES DE MENDIETA", se hace saber al público que en el día 2 de Junio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Tomás Gómez asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 666.66 del siguiente bien: Una fracción de chacra situada en el ejido de la ciudad de Paysandú 2.a sección judicial y Capital del Depto. del mismo nombre, empadronada con el número 4604, y compuesta de una superficie de 10 hectáreas 4.846 metros cuadrados, cuyo deslinde según plano del agrimensor Carlos V. Delvot de Mayo 16 de 1877, es por el Norte el arroyo Sacra, al Sur la calle límite del ejido, por el Oeste, con propiedad de Mariano Danta, y por el Este, con Ana Balbia de Oberty. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, caño colector, pavimento, si lo hubiere, así como la comisión del rematador, serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Ab.26-3144-v.my.30.

AURELIO SURRA MARIÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Bernini José Alberto c| VICENTE BOSSIO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 437), se hace saber al público que el día 26 del mes de Mayo p. v., a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero designado en autos, Aurelio Surra Mariño, asistido por los Sres. Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio ubicado en la manzana N.o 2 del barrio "Campos Elíseos" veinte sec. jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 53.245, que tiene una superficie de 307 metros 32 decímetros, con 7 metros 82 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Zabala (hoy Francisco Calabuig) N.o 120, entre las vías del Ferrocarril del Norte y plaza Fomento Territorial por 39 metros 30 centímetros de fondo al Sur, lindero por el viento y por el Oeste con otros solares de la misma manzana y por el Este con propiedad de Francisco Cavaleiro. Su punto medio dista 28 metros 91 cms. de la esquina que se forma con el boulevard Neptuno (hoy Manuel Herrera y Obes). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, *Actuario Adjunto.*

$32.90 My.5-3445-v.my.23.

OFELIO ACLAND

Juzgado de Paz de la 1.a sección de de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, en los autos: "La Sucursal de Impuestos contra don INOCENCIO RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público, que el día treinta y uno de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ofelio Acland, asistido del subscripto Actuario ad-hoc, se procederá al remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 857, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de tres hectáreas, lindando: al Norte, con Lucidio Medeiros; al Oeste, con Paula Socias de Lanonguere; al Sur, con Gregorio Portela, y al Este, con Eusebia Santa Costa. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de setenta y cinco pesos, o sea la mitad del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos previstos en el Art. 919 del C. de P. Civil, y 3.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1944. — Conrado O. Laurenz, Actuario ad-hoc.

(Gestión Fiscal) My.15-10905-v.my.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "ALCIDES EDMUNDO y ERLINDA GERINARDA MARIA FLORES GAYOSO. Venta", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y por el pregonero don Juan Pedro López, asistido del Sr. Alguacil y Actuario de este Juzgado, de las dos séptimas avas partes de un tercio de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo ubicada en la costa del río Santa Lucía, inmediata a la villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1719, de la manzana 179, siendo parte del padrón N.o 2625 por título y compuesta de una superficie de 13 Hs. 7.106 ms. 66 dms. por títulos y de 13 Hs. 5.261 ms. 60 dms. según plano del agrimensor Leonel Lema de Julio de 1942, con el siguiente deslinde, al Norte, el río Santa Lucía; al Sur, en 82 ms., con Toribio Curbelo; al Este, en 1.147 ms., con Bonifacio Larrañaga, y al Oeste, en 1.106 ms. 70 cms. con María Luisa y Elisa Tallac. 2.o) Un solar de terreno ubicado en la villa de San Ramón, manzana N.o 99 hoy 45, empadronada con el N.o 294, siendo parte del 418 por título y compuesto de una superficie de 485 ms. por título con el siguientes deslinde: 9 ms. 70 cms. de frente al Sur, a la calle Gonzalo Pensia; por 50 ms. de fondo confinando al Norte, en 9 ms. 70 cms. con Roberto Martorell; al Este con María Luisa y Elisa Tallac, y al Oeste Dr. Miguel Rago. Se previene: Primero Que como base se establece la de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada, y Tercero. Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. Canelone, Mayo 9 de 1944. — Pablo Mazon, Actuario Adjunto.

$43.00 My.12-3693-v.my.30.

JUAN J. SANGUINETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A. c|ADELA CUBA DE GUECAIMBURU y otros. Ejecución de hipoteca y prenda industrial" (Lo 34. Fo. 764), se hace saber al público que el día 22 del próximo mes de Mayo, a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan J. Sanguinetti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda al mejor postor, en un solo acto y en dos lotes, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con mejoras, situada en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 5956, compuesta de una superficie de tres hectáreas,

tres mil trescientos sesenta y un metros con treinta decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado en Enero de 1931, que linda: al Norte, 291 metros 60 centímetros, con camino departamental; al Sudeste, 224 metros 80 centímetros, con el camino nacional a Maldonado (carretero); al Este, 172 metros 50 centímetros, con Trinidad Burgueño; al Sudeste, 97 metros 40 centímetros, con Gregorio Torres, y al Sudoeste, 24 metros, con Felipe Burgueño; 2.o Los solares 9, 8 y parte del 7 de la manzana dos del pueblo Soca (Departamento de Canelones), con una superficie de dos mil quinientos metros, que, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Octubre de 1922, se deslinda así: al Norte, en 50 metros, con sucesión José Rodríguez; al Sur, igual medida, calle pública en medio, que separa la manzana trece; al Este, en 50 metros, con Rufino Trías, y al Oeste, calle por medio, con la manzana once. Y que el día 26 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, por el martillero antes nombrado, en el lugar de su ubicación que más adelante se indica, asistido del Sr. Juez de Paz de la octava sección de este Departamento, a cuyos efectos ha sido comisionado se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de los bienes muebles del establecimiento comercial existente en el edificio ubicado en la manzana uno, empadronado con el número cuatro, situado en el pueblo Soca, octava sección judicial del Departamento de Canelones y que comprende: 48 mesas de pino, 120 sillas de madera, 5 vitrinas, un mostrador ebano y revestimiento de mármol, una conservadora de helados "Frigidaire" un motor para luz de 10 H P "Skandia" otro motor de 3 H P "Westinhouse", un compresor para aire de cubiertas, una máquina registradora "National" un automóvil "Whippet" 6 cilindros, matrícula N.o A 8039 del Departamento de Canelones. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el 10 o|o en garantía de la misma y demás prestaciones legales; 2.o Que la escritura de ratificación definitiva, certificados y comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones Abril 24 de 1944. — Hugo Alvez. Actuario.

$63 70 Mv 4-3409-v.my.22.

ALARICO MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Banco República (Suc Melo) contra ALBERTO PRESA Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 20 de Mayo próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Alarico Muñoz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene y de las que se le incorporen en lo sucesivo empadronada en mayor área con el número 2249 señalada con el número 5 en el plano de mensura y división practicada por Alfonso Duque, el 3 de Agosto de 1931 situado en el "Barrio Pérez Trío" del ejido de esta ciudad, que consta de mil doscientos cincuenta metros de superficie, cuyos límites son: por el Norte 50 metros con el solar N.o 3, igual longitud al Sur con la calle Ituzaingó; 25 metros al Este con el solar N.o 10, e igual longitud al Oeste sobre calle Pública. Se previene: Que los gastos de escrituración certificados etc. serán de cuenta del comprador quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 18 de 1944 — Jaime Roca Estevez Actuario

$27 60 Mv 3-3361-v my 20

JESUS IBAÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA DELFINA PEREIRA Sucesión" se hace saber que el día 20 del corriente a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Jesús Ibáñez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la décima sección de este Departamento, empadronada con el número 4031 y compuesta de setenta y tres hectáreas dos mil ciento diecinueve metros cuadrados. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 2 de 1944. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$16.20 My.5-3485-v.my.19.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Depto. de Colonia, dictada en los autos caratulados "GAONA TOMAS PAULINO y otras Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo, a las quince horas, a las puertas de este Juzgado, por el martillero Medardo A Sóñora, asistido del subscripto, se procederá al remate del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus edificios, ubicada en la manzana N.o 46 del cuartel N.o 3 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 873, con una superficie de 922 ms. 351.250 mms., descompuestos en 21 ms. 475 mms de frente al Sur a la calle Piedras por 42 ms 95 cms. de fondo y de frente también al Este a la calle Sarandí, lindando al Norte, con José Jaen, y al Oeste, con Victoriano Guaraglia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y comisión de rematador se pagarán en la forma establecida por la ley; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos y éstos en este Juzgado, a disposición de los interesados, y D) Base del remate $ 1 000 00 — Carmelo, Abril 27 de 1944 — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz

$26.90 Mv.4-3423-v.my.22

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra EDUARDO HABIAGA LOPEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo entrante a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, presidido por el señor Alguacil y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y sus anexos, de trescientos metros cuadrados, integrante de la fracción segunda, plano inscripto del agrimensor Gerardo P Fernández, de Octubre de 1929, sito en el lugar de su vecindad (once sección judicial del Departamento de Durazno, proyectado pueblo "Centenario"), empadronado en más área con el N.o 6426 lindando: en 15 metros al Sur, con la calle sin denominación de 17 metros de ancho, y al Norte, con el solar 10 del referido plano, en 20 metros; al Este y al Oeste, con terrenos del doctor Víctor Alvarez Menéndez, estableciéndose que los quince metros empiezan a contarse desde donde terminan los 20 medidos desde la esquina formada por las calles que por el Sur y Oeste limitan la preindicada fracción segunda Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados — Durazno, Abril 28 de 1944 — A Gazzano Pons Actuario

$33.00 My.5-3455-v.my.23.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Emma Bruno de Diez contra MARIA BLANCA BRUNO. Ejecución de sentencia" (Lo. 22, Fo 18), venidos a conocimiento de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a los efectos del remate y escrituración, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Mayo, a las horas que se determinan a continuación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Fernández, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, y por precios no inferiores al de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles ubicados en "Verdún" décimotercera sección judicial de este Departamento de Lavalleja: A) A los 15 horas: Una fracción de campo compuesta de diecisiete hectáreas nueve mil ciento veintisiete metros cuadrados, que linda: al Noreste, Andrea Dolores Rivero; al Sur y Este, Félix Sarasola; al Suroeste, camino departamental, y al Noroeste Celina Cleta Rivero, la que ha sido tasada a razón de doscientos veinte pesos la hectárea: B) Las 15 y 30 horas: Otra fracción de campo compuesta de dos hectáreas cinco mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, que linda: al Noreste, camino departamental; al Sureste, Félix Sarasola; al Sur camino nacional y al Noroeste Máxima Rivero, la que ha sido tasada a razón de doscientos cincuenta pesos la hectárea. Ambas fracciones han sido tasadas con sus mejoras, están señaladas con el número tres en el plano de mensura y división del agrimensor Ricardo Martirena, de Agosto de mil novecientos veinticinco y están empadronadas con el número siete mil ochocientos cincuenta. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos dispuestos por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados, en días y horas hábiles, así como que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, Mayo 4 de 1944 — José Ramón Díaz Actuario

$45 00 My 10-3593-v.my.27

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosini Vaz Martins, dictada en autos "Juan María Irigoin con la sucesión de MAXIMA S BORGES Ejecución de hipoteca" (Lo 22 Fo 21) se hace saber que el día veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro a las quince horas se va a proceder a la venta por precio al mejor postor y con intervención del martillero don Rodolfo Rodríguez Dutra en la puerta principal de este Juzgado presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario del siguiente inmueble: Una fracción de campo, propiedad de la sucesión de Máxima S. Borges, compuesta de siete hectáreas, seis mil veintiséis metros ubicada en Solís décimotercera sección de Lavalleja padrón ocho mil quinientos veintinueve, lindando: al Norte, Francisca Dionisia Borges al Sur Francisco Borges; al Sudeste sucesión Olivio Borges; al Este Carmen Borges, hoy Tomás de La Puente, y al Oeste Evangelina Vidal en parte camino vecinal por medio, según escritura autorizada el catorce de Octubre de mil novecientos veintinueve ante el escribano Francisco Soca. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en días y horas hábiles. — Minas, Abril 25 de 1944. —José Ramón Díaz, Actuario.

$30.60 My6-3508-v my.24.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el día 28 del corriente, a las horas que se indicarán, el martillero señor Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación procederá a vender los siguientes bienes: A la hora 10. Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, 2a sección judicial manzana N.o 73, empadronada con el N.o 1251 compuesta de una superficie de 1.398 metros, 5.865 centímetros cuadrados según plano levantado por el agrimensor Héctor Herrán en Octubre de 1942, dividido en tres lotes; el N.o 1 se compone de 486 metros, 3.465 centímetros, el N.o 2 tiene cuatrocientos cincuenta y siete metros 4.325 centímetros y el lote N.o 3, consta de 454 metros con 8.075 centímetros, dentro de los límites generales siguientes: Norte, calle Agraciada, Sur, Francisco Giannini; Este, Anselmo Rognoni y al Oeste Juan Visno María Juana y Joaquina Arreseigor. A la hora 10 y 30. Una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana letra B N.o 28, del Cerro o Pueblo Nuevo 2a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 2.790, compuesto de 462 metros cuadrados, lindando, 11 metros de frente al Sur, sobre la calle Guaraní por cuarenta y dos metros de fondo, al Norte, por donde linda con Víctor Popelka; al Este, linda con propiedad de Manuel Gómez López, y al Oeste, con Asdrúbal E. Delgado con propiedad de Anselmo J. Ancel (hijo). Se previene lo siguiente: 1.o) Que esta venta ha sido ordenada en autos "TOMAS MENONI y MARGARITA VOLPI DE MENONI Sucesiones", encontrándose los títulos y demás antecedentes a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria. 2.o) Que el remate se hará sin base al mejor postor debiendo consignarse el 10 o|o de la oferta en garantía de la misma. 3.o) Que se ha habilitado el feriado para esta diligencia. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 3 de 1944 Vitalino S Motta, Actuario.

$40.80 My.10-3636-v.my.27.

GIL A. ISOLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictada

en los autos: "Juan Bautista Berretta por la incapaz OCTAVIA BERRETTA. División de condominio", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Gil A. Isóiica, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes inmuebles ubicados en la 2.a sección judicial de esta ciudad, manzanas N.o 268 y 380, empadronados con el N.o 2549; 1.o) Fracción letra "A" lote N.o 1 de 967 metros 3.125 centímetros cuadrados, linda: al Noroeste, Empresa del Ferrocarril Noroeste; al Este, lote 2; al Sur, calle Chaná, y Oeste, calle José Raffo; 2.o) lote 2, de 990 metros 5.875 centímetros cuadrados, linda: al Noroeste, con la Empresa del Ferrocarril Noroeste; al Este, con lote N.o 4; al Sur, calle Chaná, y Oeste lote N.o 1; 3.o) Los lotes N.os 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, compuestos respectivamente de 433 metros 9.125 centímetros; 432 metros 9.125 centímetros; 433 metros 9.125 centímetros; 426 metros 9.933 centímetros; 667 metros 8.000 centímetros; 672 metros 4.000 centímetros; 640 metros 1.900 centímetros; 699 metros 2.000 centímetros cuadrados y dentro de los límites generales siguientes; al Noroeste, Empresa Ferrocarril Noroeste; al Sud, calle Chaná; al Este, calle San Eugenio, y Oeste, Octavia y Concepción Berretta; 4.o) Lote letra "B" de 659 metros 9.089 centímetros cuadrados, linda: al Noroeste, Empresa del Ferrocarril Noroeste; al Este, calle José Raffo; Sur, calle Chaná, y 5.o) Lote letra "C"; de 2.082 metros 1.146 centímetros, linda: al Norte, Avelino Ruiz Díaz, Andrés Martinelli y Gumersindo R. de Figueroa; al Sudeste, Ferrocarril Noroeste; al Sur calle Charrúa y Oeste, Pedro Bernardi. Teniéndose como base para los mismos las siguientes: para el N.o 1 la suma de pesos 3.169.32; para el N.o 2 $ 4.870.59; para el N.o 3 lotes 1, 2 y 3 $ 433.90 cada uno; para el N.o 4: $ 512.38, para el N.o 5: pesos 445.20; para el N.o 6: $ 448.26; para el N.o 7: $ 426.78, para el N.o 8, $ 466.12; para el letra B, 1.100, y para el letra C $ 832.84 sumas a que ascienden las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, aprobadas en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil; Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras certificados y demás accesorios. Y que los títulos de los bienes referidos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 18 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$57.40 Ab 27-3220-v.my.15.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos con CLEMENTE GONZALEZ y otros. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 24 de Mayo entrante, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación, calle Dr. Zorrilla de San Martín N.o 151, se va a vender en remate judicial por el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido de Alguacil y Actuario ad-hoc, del siguiente inmueble: Un terreno y edificio que contiene ubicado en la manzana N.o 17 de esta ciudad, empadronado con el N.o 264, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros, limitando al Norte, Eriberto Prati, Sur, José C. Mompoey, Este, calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín y Oeste; Francisco Scanavino y Nicolás A. Zunini. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación fijada en mil seis cientos pesos, que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en el local de este Juzgado. — Salto, Abril 25 de 1944. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.2-10788-v.my.19.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini dictada en autos "Clara da Rosa de Coitinho. Elidio da Rosa, en representación de sus pupilas NELIDA y BLANCA RENEE DA ROSA. Venia" se hace saber que el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del autorizante y anunciada por pregonero a la venta en almoneda, por precio que supere a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es el de tres mil cuatrocientos pesos, de las cuotas-partes indivisas pertenecientes a las menores Nélida y Blanca Renée da Rosa representadas cada una de esas cuotas-partes por el 1 1|35 avos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y accesiones que comprende dos solares contiguos situados en la manzana 121 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, empadronada con el N.o 805, compuesta, según título, de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cinco mil setecientos cuarenta y siete centímetros cuadrados y, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de 25 de Mayo de 1942, registrado dicho año con el N.o 66, de dos mil cuatrocientos un metros dieciocho decímetros cuadrados, cuyos límites, según el citado plano, son: al Noreste, la calle Paysandú; al Sureste, la sucesión de Pedro Chiesa; al Suroeste, Manuel Luqué, y al Noroeste, la calle Maciel. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan glosados a los autos. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.08 Ab.29-3319-v.my.17.

J. GREGORIO GALARRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, de Montevideo, mandada cumplir por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "La Liga de Defensa Comercial contra CANDIDO R. RIOS y otro. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero J. Gregorio Galarraga, asistido del Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los dos tercios de la tasación, del siguiente inmueble: El solar de terreno número treinta y dos, de la manzana número doscientos ochenta y cinco, primera sección judicial de la ciudad de Tacuarembó, sito en la esquina que forman las calles avenida Oribe y Figueroa, compuesto, según plano de mensura practicada por el agrimensor don Pedro M. Ríos, en Abril de mil novecientos veinticuatro, de una superficie de quinientos ochenta y seis metros con dos mil seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados (586 ms. 2.675 cms.2), que se descomponen así: trece metros sesenta y cinco centímetros cuadrados (13 ms. 0.65 cms.2) sobre la avenida Oribe por donde da frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42 ms 0.95 cms. de fondo, lindando, por los demás lados, con propiedades que fueron de don Eduardo Francisco Gilberto Mullin, terreno empadronado con el número mil ochocientos setenta y seis (1876). Se previene: A) Que el precio de tasación es el de doscientos cinco pesos con treinta y seis centésimos ($ 205.36); B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil, y C) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Abril 26 de 1944. — Raúl Ferreira, Act.

$49.30 My.5-3444-v.my.23.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha dieciocho de Abril de 1944, en autos "Banco República O. del Uruguay con los herederos de FRANCISCO ALDACOR. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 579, estando presente el Sr. Alguacil asistido del subscripto Actuario, y, por intermedio del rematador designado Sr. César Jacobo Robert, se procederá a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno de chacra, situado en el grupo N.o 16 de las que circundan la ciudad T. y Tres, compuesto de seis hectáreas 6.409 metros y 19 decímetros, lindando: por el Norte, con la calle Luciano Romero; al Sur con Fernando Aldacor; por el Este, calle Sarandí y Oeste, con la propiedad que a continuación se transcribe. B) Otro terreno de chacra, situado en el expresado grupo N.o 16 de los de la ciudad de Treinta y Tres, compuesto de ocho hectáreas 85 áreas cuarenta y cinco centiáreas y 72 decímetros cuadrados, lindando: por el Este, con Isabel Bordón; por el Oeste, con la calle Agustín Velázquez; por el Norte con la calle Luciano Romero y por el Sur, con la sucesión de Basilicio Saravia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de su importe como garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y C) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Abril 19 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$37.40 My.2-3346-v.my.19.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 28 de Marzo de 1944, en autos "Ana María Roda contra la sucesión de FRANCISCO ALDACOR. Cobro de pesos" (Lo. 17, N.o 380, Fo. 322), se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de éste Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 579, por intermedio del martillero Sr. Isidro V. Izmendi asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 68.00 la hectárea, el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Yerbal, primera sección de este Departamento, Treinta y Tres, compuesta de setenta y tres hectáreas cincuenta áreas, sesenta y siete centiáreas y seis mil doscientos treinta y dos centímetros, y que según título linda: al Norte, Tomás Mirabailes; al Este, la sucesión de Rafael Plada; al Sur Wenceslao e Irene Miraballes, y al Oeste, Leonarda y Wenceslao Miraballes. Este bien está empadronado con el N.o 85. Se previene: A) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sesenta y ocho pesos por hectáreas; B) El mejor postor deberá consignar, en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de su valor como garantía de la misma; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que desearen estudiarlos, y D) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.20 My.2-3345-v.my.19.

JULIO H. IGARABIDE
Juzgado de Paz de la sexta sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno comisionada al autorizante, Juez de Paz de la sexta sec. jud. del Depto. de Treinta y Tres, dictada por aquel Juez el 21 de Abril último, en los autos caratulados "ELEUTERIO MARIA GOMEZ y otros. Venia" (Libro 39 Folio 503), se hace saber al público que el día 27 de Junio del año en curso, a la hora 13 y 30, en el "Local Belogui", del pueblo Cerro Chato, 6.a sec. jud. del Depto. de Treinta y Tres, se procederá por el martillero Julio H. Igarabide, asistido del subscripto Juez de Paz comisionado para presidir el remate y realizar las diligencias pertinentes, a la venta del siguiente bien en remate público, al mejor postor y por precio que exceda a $ 22.000.00 (aforo para el pago de la contribución inmobiliaria): Una fracción de campo con todas sus construcciones, poblaciones, alambrados, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronada con el N.o 2.256, ubicada en la 8.a sec. jud. del Depto. de Durazno y compuesta, según plano del Agr. Francisco Román Mestre, del 18 de Junio de 1907, de una superficie de 796 Hs. 5.250 ms. y 56 dms., que lindan: al Nordeste, con campos de los sucesores de Gabriel Silveira; al Sudeste, con campos de los sucesores de Luis Dos o Do Santos; al Sudoeste, con el arroyo de Las Conchas, por medio con los sucesores de Luis Mundo, y al Nordeste, con propiedad de Juan Pochelón o Pochelú. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, al aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, como garantía y a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; B) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay, en Montevideo a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural N.o 541 serie "30"; C) Que los demás antecedentes pertinentes se encuentran en este Juzgado agregados a los autos citados en que se decretó este remate; D) Que el día, hora y lugar se estableció con el acuerdo decretado y que las venias judiciales necesarias requeridas por derecho ya han sido concedidas en los mismos autos; E) Que el bien descripto está hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo originario por $ 11.500.00 en Títulos Hipotecarios, pudiendo el comprador, si así lo deseare, hacerse cargo, a cuenta del precio, de la mencionada deuda hipotecaria tomándola por el saldo que resultare al día de otorgarse la respectiva escritura definitiva de compraventa; F) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados serán de cargo del comprador, como así también la comisión del rematador, que se establece en el 1 o|o del precio de venta; y G) Para el caso de que el comprador no consignare de inmediato el 10 o|o de su

oferta, se continuará el remate. Estas publicaciones se hacen a los efectos legales. — Cerro Chato, 30 de Abril de 1944. — Juan Antonio Bueno, Juez de Paz.
$117.70 My.10-3598-v.jn.10.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1041 serie "B - 1938" a cargo de ROQUE y JUAN VLADISLAVICH VARGAS, CATALINA BENJAMINA VLADISLAVICH VARGAS DE SPIGNO, NICOLASA AMALIA VLADISLAVICH AGUILA DE CORLETO, MIGUEL ANGEL CORLETO, MARGARITA VLADISLAVICH VARGAS DE MUIÑOS, MARIO MUIÑOS, OLIMPIA VLADISLAVICH VARGAS DE LATORRE ARTURO LATORRE y SANTIAGO RILLA, el 31 del corriente mes, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil novecientos treinta y tres pesos (pesos 13.933.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón tres mil doscientos ochenta y nueve, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y tres metros setenta y cinco decímetros, que se deslinda así: 7 metros 73 centímetros de frente al Sur, a la calle Piedras, edificio 591 y 593, entre las de Juan Carlos Gómez e Ituzaingó; 38 metros 93 centímetros al Oeste, lindando con Santiago Chichizola; 6 metros 82 centímetros al Norte, con Jaime Cibils o sus sucesores, y por el Este, línea quebrada que, a partir del Norte, integran rectas que corren: de Norte a Sur, de Oeste a Este y de Norte a Sur, la que en el orden indicado miden 18 metros 22 centímetros, 87 centímetros y 20 metros 71 centímetros dividiendo la primera y segunda con Tomás Chiarella, Pedro Piñeyro y José Gari y la tercera con Carlos M. Escalada. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.623.04 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil doscientos diez pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 11.210.58), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 11.210.58 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en al Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) My.10-10871-v.my.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 516 serie "28" a cargo de SANTIAGO COSSY VELAZCO, el 29 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Daniel E. Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil cuatrocientos trece pesos ($ 10.413.00), un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y tres mil ciento setenta y seis, que está señalado con la letra "B" en plano del agrimensor Manuel E. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Agosto de 1925 y consta de una superficie de ciento setenta y seis metros setenta decímetros, deslindándose así: 5 metros 89 centímetros de frente al Este al bulevar General Artigas, edificio 1319 y 1321 entre las calles Chaná y Lavalleja, por 30 metros de fondo, lindando al Norte, con el solar letra "A"; al Sur, con el solar "C", y al Oeste, con Manuel Díaz Otero. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.092.73, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil seiscientos ochenta y un pesos cuarenta centésimos ($ 6.681.40), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal), hasta el valor correspondiente a $ 6.681.40, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) My.9-10850-v.my.19.

COMERCIALES

BALNEARIO DE LA FLORESTA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 25 de Mayo de 1944, a las 17 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo N.o 544 esquina Ituzaingó (entrepiso) escribanía del Sr. J. Varese con el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio y distribución de dividendo. 2.o) Asignación anual del Directorio (Art. 13). 3.o) Designación de Síndico y suplente y la remuneración correspondiente. Asamblea extraordinaria. Se convoca también a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará en el mismo lugar y día que la ordinaria a la hora 18 con la siguiente orden del día: Asunto planteado por el Síndico.

De acuerdo con el decreto de Julio de 1943, los accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de depósitos de las mismas en los Bancos, en las oficinas de la sociedad calle Convención N.o 1475 (2.o piso) de las 15 a 17 antes del día 22 de Mayo de 1944. — La Secretaría.
$11.60 My.15-3785-v.my.24.

"COMPAÑIA EXPORTADORA SUD AFRICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

A los efectos del decreto ley 8.992, se hace público que esta sociedad integrada por LEON ARDITTI EDWIN STABLEFORD y LESLIE ARTURO NEWTON, se constituyó el 24 de Diciembre 1942 ante el Esc. Pedro F. Grande, en la ciudad de Buenos Aires (Argentina), pudiendo establecer sucursales en el extranjero. Fué inscripta el 17 de Dicbre 1943 en el Reg. Público de Comercio a cargo del Jdo. de lo Civil 6.o turno de Montevideo con el N.o 68 del tomo 7.o. Objeto: Compraventa de mercaderías en general para la exportación; comprar y vender raíces; solicitar y conceder préstamos hipotecarios. Domicilio principal en Buenos Aires calle Corrientes 424. Sucursal en Montevideo, pasaje Este 947. Capital $ 30.000.00 moneda nacional argentina dividido en 30 cuotas de $ 1.000.00; integrado en efectivo así: Arditti 28 cuotas; los otros socios 1 cuota cada uno. Administración y Gerencia los 3 socios: (Sucursal) en Montevideo a cargo del factor Andrés Rissi. Balance 31 Dicbre cada año. Plazo vence el 23 Dicbre 1945; uno de los socios puede pedir disolución con preaviso 180 días. Fondo reserva 5 o|o utilidades; Cesión cuota: sólo con consentimiento unánime.
$15.20 My.15-3798-v.my.26.

COMPAÑIA DE FINANZAS Y CONSTRUCCIONES PLAYA BUILDING S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1289 el día 29 de Mayo próximo a la hora 18, para tomar en consideración el siguiente orden del día: 1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta. 2.o) Tomar en consideración, la memoria, el balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1943. 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio. 4.o) Reducción del Directorio a tres titulares y tres suplentes.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, los accionistas podrán registrar sus acciones en el local social.
$12.60 My.13-3736-v.my.25.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Vidrierías Unidas S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 del mes de Mayo corriente, a la 17 horass, en el local social, calle Dante N.o 2240, en la que se considerará la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para cumplir los requisitos preliminares, constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proposiciones del Directorio para la distribución de las utilidades correspondientes al 14 ejercicio; 3.o) Elección de tres Directores, Síndicos titular y suplente, y confirmación del nombramiento de dos Directores efectuado provisoriamente; 4.o) Fijar la retribución al Síndico. — Montevideo, Mayo de 1944. — El Directorio.

El registro de asistencia está abierto en el local social, durante los días hábiles, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas.
$8.00 My.15-3838-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. de Comercio se hace público que ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social "W. S. Lieber y Cía." en el ramo de fábrica de delantales, ropa blanca y anexos en la calle Paysandú N.o 1826 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Sr. WILLY SIGFRIDO LIEBER, que continuará bajo la denominación de "W. S. Lieber y Cía", retirándose enteramente de la Sociedad el Sr. Alfredo Klestadt. Los acreedores deben presentarse en el mismo domicilio. — Montevideo, Mayo de 1944. — Willy Sigfrido Lieber. — Alfredo Klestadt.
$15.50 My.15-3773-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, que con fecha 28 de Abril próximo pasado, he vendido a la firma "TORNARIA Y RUIZ", todas las existencias, maquinarias, útiles y semovientes del establecimiento comercial de mi propiedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Fiambrería Marek". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el citado establecimiento sito en calle José Enrique Rodó esquina 18 de Julio de esta ciudad. — Dolores, Mayo 3 de 1944. — Tornaria y Ruiz. — Jorge Solich.
$5.10 My.15-3744-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio que el señor Manuel Varela venderá a favor del señor DOROTEO GARCES su negocio de tambo establecido en calle Pedernal 1919 y de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a quienes se consideren con derechos y créditos que los deduzcan en escribanía de Brum, Sarandí 444.
$7.40 My.15-3734-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he pactado vender a la Sra. "viuda FERMINA FRANCA DE OLIVEIRA MADEIRA e HIJOS", mi casa de comercio establecida en esta ciudad, casa esquina de las calles General Garzón y 19 de Abril, en el ramo de almacén y anexos, siendo de mi cargo el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, casa N.o 238, de la calle 19 de Abril. — Artigas, Abril 24 de 1944. — Ramón Alvarez. — Viuda Fermina Franca de O. Madeira e Hijos.
$13.30 My.15-3733-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender a los señores JUAN CARLOS MARTINEZ, ERNESTO LOTTI y BRUNO DUARTE, el taller de carpintería instalado en la calle Panamá 1227-33 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores concurrir a Cerrito 458 dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — José Ludolla. — Juan Carlos Martínez. — Ernesto Lotti. — Bruno Duarte.
$9.90 My.15-3727-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a ANA MARIA MASTOROS DE CARRAS, la lechería calle Carlos Crocker 2700 (Unión). Acreedores presentarse Carlos Crocker 2655. — Bibiana Lemus de Vaniero.
$4.70 Ab.27-3178-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, interviene: ESTEBAN KEKLIKIAN clausura su comercio de almacén sito en José Mármol 651. Acreedores presentarse comercio respectivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Esteban Keklikian.

$4.90 My.12-3663-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor TIMOTEO SIRI la lechería de la calle Sta. Fe 1202. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal (ley 26 Setiembre 1904). — Buenaventura M. de Bespaly.

$4.90 My.11-3605-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social "RODRIGUEZ y KAUFFMANN", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Félix R. Kauffmann. — Ildemaro Rodríguez. — Félix R. Kauffmann.

$8.30 My.11-3591-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha disuelto la sociedad "Petit Bebés" de artículos de niños. Los acreedores se presentarán en Sarandí N.o 560. (Artículo 492 Código de Comercio). — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Tito Helguera. — Ernesto Mira.

$4.60 My 11-3645-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber la disolución social que gira en el ramo de zapatería en avenida 8 de Octubre N.o 3664 (bis) al nombre de Bartolomé Clar y Cía., continuando BARTOLOME CLAR e HIJO, los acreedores presentarse en Gobernador Viana N.o 2469. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Bartolomé Clar e Hijo.

$6.80 My.11-3611-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha disuelto la sociedad "BALLESTRERO y GROSSO", con café y bar en Belvedere 4303, haciéndose cargo del activo y pasivo J. Aníbal Grosso. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1944. — Enrique Ballestrero. — J. Aníbal Grosso.

$5.60 My.10-3587-v.my.29.

AL PUBLICO

La Sociedad Patrones de Peluquerías comunica al gremio en general y al público que los Sres. PEDRO DE LEO y ANTONIO DE LEO han dejado de pertenecer como empleados de esta entidad. — La Secretaría.

$4.50 My.10-3589-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, a los efectos legales pertinentes, que el día 3 de Mayo corriente y ante el escribano Carlos E. Schickendantz, Juan C. Gómez 1424, declaramos totalmente disuelta la sociedad "H. CONSTANTINO y COMPAÑIA", habiéndose hecho cargo del activo y del pasivo la sociedad "Isola y Armas". — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — Héctor Constantino. — Albérico F. Isola. — Guillermo Armas.

$7.80 My.10-3603-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

González y Valiñas avisan (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometieron vender su almacén y bar, calle Uruguay 1301, a los Srs. GARRIDO y VALIÑAS. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Interviene. Oficina "B. R. Y C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 30 de 1944. — José M. González. — José Valiñas. — Antonio Garrido.

$5.70 My.8-3507-v.my.27.

VIDPLAN S. A.
(Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción)

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas y al público en general, que el Directorio de la sociedad ha resuelto emitir acciones por un valor nominal total de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Los señores accionistas tendrán preferencia para la adjudicación de las acciones a emitirse.

El plazo de subscripción vencerá el día 31 de Mayo corriente.

El tipo de cotización de las acciones que se emitirán y las demás condiciones que para esta operación ha fijado el Directorio se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de "Vidplan S. A. Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción", calle Real N.o 4373. — Montevideo, Mayo de 1944. — El Directorio.

$10.00 My.12-3733-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Sr. escribano J. M. Cardoso contraté vender al Sr. LUIS PRATS. Venta de pan y lechería del Sr. Luis A. Pan, Julio H. y Obes 1152. Acreedores presentarse a Cerrito 661 B.

$5.00 My.11-3618-v.my.30.

"COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por el Art. 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la "Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo a las diez horas en el local social, calle 25 de Mayo 463, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance anual y consideración del proyecto de distribución de dividendos. 2.o) Elección de Síndico y suplente por el nuevo período correspondiente. 3.o) Asuntos entrados.

Se advierte a los señores accionistas la obligación de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la realización de la asamblea para poder tomar parte en la misma, concurriendo al efecto a la Secretaría de la Sociedad.

$11.40 My.12-3650-v.my 24.

"VARADERO Y ASTILLERO DEL CERRO SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos el Directorio de la Compañía "Varaderos y Astilleros del Cerro S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Mayo de 1944 a la hora 18 y 30 en el local de la calle 8 de Octubre 3310 a fin de tratar la siguiente orden del día. 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1943|1944. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Herbert J. Miller, Presidente.

$11.00 My.12-3716-v.my.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano César de Ferrari, el 21 de Marzo de 1944, que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número once del libro tercero, los señores JUAN, ITALO, HIGINIO, ATILIO y HUMBERTO POMI y don FRANCISCO NIGRO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, en las siguientes condiciones: A) Razón social: Nigro y Compañía Limitada; B) Denominación: Fábrica Nacional de Productos Químicos "Fanaproqui", Limitada; C) Objeto: Fabricación y venta de productos químicos industriales; D) Domicilio: Montevideo; E) Capital: pesos 22.000.00, aportados $ 4.000.00 por cada uno de los socios, menos el señor Nigro, que aporta $ 2.000.00; F) Administración y uso de la firma social corresponde al señor Juan Pomi (hijo); G) Dirección técnica a cargo del señor Francisco Nigro; H) Plazo: Seis años, prorrogable por cuatro más en forma automática; I) Balances anuales y asambleas cada tres meses, empezando los ejercicios el primero de Marzo de cada año. — Montevideo, Mayo 2 de 1944.

$14.50 My.8-3489-v.my.19.

AERO CLUB DE MELO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación, para la compra de un avión para instrucción de pilotaje, destinado al "Aero Club de Melo", de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, el que se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina, calle 18 de Julio 2137 y de donde puede ser retirado desde el día 11 de Mayo de 13 a 18 horas hasta el día 3 de Junio. Se previene a los interesados que las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Junio de 1944, a las 11 horas, y serán abiertas el día 5 de Junio de 1944, a las 16 horas, en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil. — Melo, Mayo 11 de 1944. — Juan Olmos Muñoz Presidente. — Ernesto Aroztegui. Secretario.

$8.40 My.11-3599-v.my.19.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren acreedores de CONATEL LIMITADA (Compañía Nacional de Teléfonos Particulares y Dispositivos Eléctricos Limitada), para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, en calle Piedras N.o 353 (1er piso).

$8.70 Ab.27-3324-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la señora Rosa Ferreira de Pereira y Gregorio Moreno prometieron vender a don JUAN CARLOS GONZALEZ, el bar y despacho de bebidas, situado en la calle 18 de Julio de esta ciudad, al lado del T. Escudero. Acreedores concurrir a escribanía Amilivia, 25 de Mayo 595. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Abril 26 de 1944.

$9.00 My.12-3701-v.my.31.

BAR VENDIDO

Interviniendo oficina de balances de Agustín F. Maciá Lavalleja N.o 1923, contraté vender a PERFECTO LOPEZ el bar y bebidas alcohólicas sito en la Av. Garibaldi N.o 1949 esq. Guaviyú. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — José Domínguez Alcouce.

$5 50 My.12-3694-v.my.31.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se ha disuelto, hoy, ante el escribano Ramiro Más y Pardo, la sociedad que en el ramo de panadería tenían Eusebio B. Arias, Angel T. Martínez y Gregorio E. Martínez, constituyendo una nueva sociedad entre los señores EUSEBIO B. ARIAS y ANGEL T. MARTINEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Isla Mala, Mayo 4 de 1944. — Eusebio B. Arias. — Angel T. Martínez. — Gregorio E. Martínez.

$10.00 My.12-3687-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los firmantes, llevamos a conocimiento del comercio y público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la firma "MEYER y FIGUEREDO" y en los ramos de barraca, ferretería y anexos giraba en Pueblo Young, 5.a sección Judicial de Río Negro, quedando el activo y pasivo distribuído entre los dos socios, que atenderán en el mismo local que ocupaba la sociedad disuelta. — Young, Abril 15 de 1944. — T. Figueredo. — Julio Meyer.

$16.00 My.12-3640-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la sección ventas y balances de casas de comercio del Banco Uruguayo, prometí vender al señor CARLOS SAROTTO, el almacén ubicado en la calle Constitución N.o 2300. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en dicho Banco, Sarandí 450. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Isidoro Vidal López.

$7.30 My.12-3662-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la fábrica de helados "Pompeya", que gira en esta plaza, en la calle Dante 2228, de los señores Manuel Varela Boedo, Domingo y Pedro Ricciardi, ha sido enajenada a favor de la firma "HIJOS DE CARMELO GORGA", con fecha 1.o de Mayo ppdo., fijándose como domicilio a los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle Durazno 1250.

$9.10 My.12-3646-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores ROBERTO SOLIS VILARRUBI y ALCIDES GIACOSA CARBAJAL la casa de comercio que en el ramo de fábrica de botas gira en esta plaza, calle Paysandú N.o 1089, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Luis Vilarrubí.

$7.70 My.12-3615-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en fecha 31 de Enero de 1944 de común acuerdo hemos clausurado y liquidado el establecimiento comercial e industrial A. MEZZERA E HIJO de los sucesores de Alejandro Mezzera instalado en esta Capital Avda. 18 de Julio número 1709. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal a dicho domicilio. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Sucesores de Alejandro Mezzera.

$8.40 My.12-3655-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que se ha convenido disolver parcialmente la sociedad comercial colectiva, que gira en esta ciudad bajo la razón social de "Cavigila, Cosco y Paladino", retirándose de la misma don Pedro Paladino, que cederá su parte a los otros socios arquitecto LUIS CAVIGLIA REPETTO e ingeniero DANTE COSCO MONTALDO, que se harán cargo de activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores deben presentarse a la escribanía Pagouapé calle 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Pedro Paladino. — Luis Caviglia Repetto. — Dante Cosco Montaldo.

$15.50 My.12-3651-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disuelve la sociedad que gira en esta ciudad calle Uruguayana N.o 3185 bajo la razón social de: " BOQUE, TEIXIDO y COMPAÑIA" en el ramo de taller de calzado y zapatería, citándose a los interesados a presentarse en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley del 26 de Set. de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — José Boqué. —Simeón Teixido. — Pedro Boqué.

$11.30 My.8-3529-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido vender la imprenta establecida en Cerrito N.o 366, que gira en esta plaza con la razón social de Potencia S. C. de Magariños y Stolovich, a don HUGO KAUFMANN. Los acreedores deberán presentarse en el plazo legal en la escribanía Fon - Amor y Fernández, Cerrito 592. — Mont. Mayo 3 de 1944. —Magariños y Stolovich. — Hugo Kaufmann.

$10.20 My.8-3527-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Uruguay N.o 1199, bajo la denominación de "Negreira y Finocchietti", en el ramo de bazar, ferretería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor EVARISTO NEGREIRA. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Negreira y Finocchietti.

$8.70 My.8-3516-v.my.27.

SOCIEDAD ISRAELITA DE COLONIZACION URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad el Directorio de la misma convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Mayo del corriente año a la hora 19 en su local, calle 25 de Mayo 686, a los efectos de considerar los siguientes asuntos. 1.o) Balance general del último ejercicio. 2.o) Elección de nuevas autoridades. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — El Secretario.

$6.60 My.8-3540-v.my.19.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 24 de Mayo de 1944 a las 17 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau N. 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 21 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1943. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de miembros y suplentes del Directorio, Síndico y suplente de Síndico para el trienio 1944-1945-1946. 4.o) Venta de títulos y acciones. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. —Por resolución del Directorio.

$18.40 My.8-3524-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ROGELIA FEAL DE GONZALEZ y DELMIRO GONZALEZ, la fiambrería, verdura y lechería establecida en San José 1163. Acreedores presentarse al comercio. Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Aiub Canén.

$6.70 My.8-3498-v.my.27.

CARNICERIA VENDIDA

Venancio Moreira Casas prometió vender a NATALIO BORSANI su carnicería calle Cerro Largo N.o 1552, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Venancio Moreira

$5.20 My.8-3478-v.my.27.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que hemos prometido vender a la INDUSTRIAL y COMERCIAL S. A. (Inco), el taller de calzados sito en la calle Marcelino Berthelot 1887, de esta ciudad, y que gira actualmente a nombre de la que subscribe, María L. Santalla de Andreu. Esta publicación se hace a efecto de que los que se consideren acreedores de dicho taller sea por obligaciones contraídas por uno u otro de los firmantes, ya que ambos son esposos y se consideran solidarios de esas obligaciones, se presenten dentro del plazo de la ley citada con los documentos respectivos en la casa del promitente comprador, calle Uruguay 920 de esta Capital. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. - María L. Santalla de Andreu. — José Andreu

$21.80 My.8-3503-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los Srs. ANGEL M. CASAS Y SOLLA y OSCAR DODERA LUSCHER, nuestra fábrica de correas de cuero de calle Francisco Gómez 973. Reclamos y acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904 en la misma. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Dodera y Cía.

$ 6.80 My.10-3562-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy Santiago Manuel Alvarez prometió venderle a ROBERTO MALLO, el comercio de "almacén, comestibles, fruta y verduras" instalado en esta ciudad en la calle Tacuarembó N.o 1736. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en la escribanía de Tulio R. Moltedo, sita en esta ciudad en la calle Rincón N.o 512, para hacer efectivo sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Santiago M. Alvarez. — Roberto Mallo.

$10.20 My.9-3561-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he comprado al señor PABLO LEIVA, la parte que le corresponde en la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Goñi y Leiva" en el ramo de panadería y con asiento en la calle Ituzaingó N.o 201 de esta ciudad de San José. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la escribanía del señor Carmelo Pentancor, calle Julián Becerro de Bengoa N.o 469 de esta ciudad de San José. — María Herminia Fernández de Goñi.

$13.20 My 9-3569-v.my.29

"CASA DEL PARTIDO S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido, Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 31 de Mayo del corriente año, a las quince horas y 30 minutos, en el local de la calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance correspondiente al 6.o ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos, y, a sus efectos se deja expresa constancia, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo establece preceptivamente el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

$19.00 My.9-3564-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que prometí vender a ANA MARIA BALBOA DE NAVARRO, el comercio de panadería de Coronel Brandzen 1964. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1944 — Ema A. Bellido.

$7.40 My.8-3515-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera. Interviene. VICTOR WILF, compra el almacén de comestibles sito en calle Acevedo Díaz 2051. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Jeznig Keussoian — Víctor Wilf.

$5.70 My.8-3556-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad Nicanor Fernández y Hno., camino Cerrillos y Cuchilla Sierra, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. NICANOR FERNANDEZ. A los efectos de la ley 26|9|904 se hace esta publicación. — La Paz, Mayo 2 de 1944. — Nicanor Fernández. — Manuel Fernández.

$7.20 My.8-3552-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a MARIO LARROQUE, el almacén de comestibles sito en la calle Minas 1820. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mario Larroque — Carmen M. de Iglesias

$5.20 My.8-3528-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VICTOR M. FERRARI la cantina del "Se Hizo Bochas Club" sita en Coraceros 3597. Acreedores presentarse a la cantina. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Ernesto Castellano.

$6.70 My.8-3497-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor DOMINGO RODRIGUEZ el puesto de verduras instalado en Mercedes N.o 942. Los acreedores deben presentarse en la calle Florida [illegible]. — Avelino José Rodríguez.

$4.50 My.5-3410-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a la señorita farmacéutica BLANCA ELISA WERNER CESTAU la farmacia ubicada en Rivera 2766, la que a su vez me había sido prometida en venta por don Antonio Di Paula, girando esa farmacia bajo la razón "Gutiérrez, Díaz y Compañía". Los interesados deben presentarse con los comprobantes de sus créditos en la escribanía Antía Errandonea. Rincón 538, dentro del término legal. — Eusebio L. Tardugno.

$10.10 My.2-3240-v.my.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores MANUEL MARTINEZ, RODRIGO PALLAS y ABELINO BARCIA mi comercio de panadería denominado "La Numancia" y ubicado en la calle Gabriel A. Pereyra N.o 3093, de esta ciudad. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en el comercio referido. — Montevideo Abril 14 de 1944 — Antonio Vallespir

$12.00 My 2-3241-v my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Ricardo González Arce el primero de Abril corriente, disolvimos la sociedad comercial que teníamos constituída de hecho y sin contrato escrito la cual giraba bajo la firma de GUGELMEIER HERMANOS" para la explotación de los ramos de almacén de quesos y comestibles, en esta localidad y con sucursal en Montevideo, calle Sierra N.o 1988 haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Máximo Augusto Gugelmeier. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. - Nueva Helvecia (Depto de Colonia). Abril 14 de 1944 — Máximo Augusto Gugelmeier. Arturo Bernardo Gugelmeier

$14.30 My.2-3312-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a LAURA CARMEN y a HAYDEE LUISA CUNIETTI el establecimiento que en el ramo de venta de calzados tenemos en calle Rivera N.o 2097. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Montevideo Abril 26 de 1944. Cunietti Hnos.

$8.20 My.2-3309-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Luis A. Caputi Seijas ha prometido vender a don ANGEL SCARONE el giro comercial (activo y pasivo) del "Salón Asamblea" que bajo la firma de aquél gira en esta plaza con sede en Asamblea 584, en ramo de venta de cigarrillos y salón de lustrar y se emplaza a los acreedores a presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José Marzo 29 de 1944 — Luis A. Caputi Seijas. Angel Scarone.

$11 20 Ab [illegible] my 29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Desde el treinta del corriente queda disuelta parcialmente la sociedad de capital e industria de esta plaza "Carlos Burmester y Compañía" saliendo de ella el señor Demetrio Jorge hijo, socio industrial, continuando los señores CARLOS BURMESTER y ADOLPHO CYRIACO NUNES DE SOUZA JUNIOR con la misma. Los acreedores se presentarán en Sarandí 444, piso 3, apartamento 3 (ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 C. de Comercio). — Montevideo, Abril 28 de 1944 — Demetrio Jorge hijo. — Carlos Burmester. — A. C. Nunes de Souza Junior

$13.80 Ab.28-3289-v my.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ANTONIO MALLO, el "Hotel Mallo" calle Paraguay 1732|44 (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores presentarse en la escribanía de Víctor Leis Treinta y Tres 1376. — Montevideo Abril 25 de 1944 — Manuel Cutrín Rico

$5 50 Ab.28-3231-v my.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr SAMUEL GELBERT, el almacén, Teniente Galeano 4108 según ley 26|9|904. — Montevideo Abril 26 de 1944 — Antonio Beltrán

$3.60 Ab.28-3228-v my.17.

VENTA DE TAMBO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don LUIS SISTO mi tambo sito en la calle Juan de Dios Peza número 2030 debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, calle Buenos Aires N.o 591 (entrepiso) de 15 a 17 horas — Domingo Domínguez.

$6 80 Ab.29-3256-v.my.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PABLO CIRILO GABRIELLI el comercio que tengo instalado en la avenida Jaccottet, de la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar. El pasivo y las cuentas a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. Hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores del comercio prometido en venta se presenten con los justificativos en el escritorio de la casa "B. Y. N. Solari", en la calle Dr. Soca esquina 19 de Abril, de esta ciudad. — Salto, Abril 21 de 1944. — Jorge F. Seballos.

$16.10 My.4-3357-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a los Sres. JUAN ALFONSO y VICTORIA URTUBEY, el almacén, sito en Rivera 3327, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Nicha Artin Brigian.

$4 20 My.5-3427-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido el almacén sito en Resistencia 1737 a los Sres. PEDRO VIACAVA y Fco. VITOLA, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Benigna G. Pena.

$4.40 My.5-3428-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a los Sres. ABEAL y WASILEWSKI, el café y bar, sito en Comercio 1450, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — J. Andrade. — J. Castro.

$4.60 My.5-3429-v.my.24.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que con efecto al 30 de Junio de 1942, los sucesores de don Manuel Silva Castro vendieron a PALMIRA RODRIGUEZ PAOLI DE BIELLI y a MARIA CARMEN RODRIGUEZ PAOLI el comercio en el ramo de fábrica de fajas sito en la Av. Agraciada N.o 2487, que giraba con el nombre de Manuel Silva Castro. Los acreedores hasta aquella fecha deberán presentarse en el local de dicho comercio. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. Sucesión de Manuel Silva Castro. — Palmira Rodríguez Paoli de Bielli. — María Carmen Rodríguez Paoli.

$11.80 My.5-3412-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del contador J. A. Vitale, el Sr. Tomás Barboni ha prometido en venta al Sr. José Menéndez la parte que le corresponde en el comercio de panadería denominada "Europea", situada en la calle Nueva York N.o 1378, que explotaba en sociedad con el Sr. Manuel García. La nueva firma social: García y Menéndez. Acreedores en Gral. Flores 2903. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Tomás Barboni. — José Menéndez. — Manuel García Paoli.

$10.20 My.5-3408-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sabino Quiroga avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café, bar y horno, calle Dante 2151, a los Srs. FERNANDEZ HERMANOS. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Sabino Quiroga. — Ramón y Manuel Fernández.

$7.20 My.6-3505-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Vázquez avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Uruguay 789, al Sr. FRANCISCO CANCELA. Interviene: Oficina: "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Manuel Vázquez. — Francisco Cancela.

$6.70 My.6-3506-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Pancera, Paraguay 259, interviene, OSCAR RODRIGUEZ, ROBERTO RODRIGUEZ y OSCAR RESTAHINOCH compran el comercio de café y bar sito en calle Rivera 3045. Acreedores presentarse referido comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 26 de 1944. — César Alberto Draper. — Oscar Rodríguez. — Roberto Rodríguez. — Oscar Restahinoch.

$6.50 My.4-3384-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gaspar Panzera interviene MATILDE LAZAROFF compra el comercio de almacén sito en calle Durazno 2427 (bis). Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Samuel Grynvasser. — Matilde Lazaroff.

$1.50 My.5-3406-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores DAMIAN D. PAOLINO y Cía., la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol y anexos a la misma gira en esta plaza en la esq. de las calles General Rivera esq. Florencio Sánchez, debiendo presentarse los acreedores con el justificativo de sus créditos en la escribanía: Héctor Astorga a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 3 de 1944. — Arnaldo Fernández.

$11.80 My.5-3471-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490 1.er piso), contraté vender a ALBINO y JOSE GARCIA el café y bar, establecido en San José N.o 1051. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Norberto Magadan.

$6.40 My.5-3472-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Nueva Palmira N.o 2081, bajo la firma de "Clara Hermanos", en los ramos de taller mecánico, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor ITALO SEVERINO CLARA; debiendo presentarse los justificativos del caso en la Escribanía del Sr. Carlos Gascue, Plaza Libertad 1143, Apart. 8, de 9 a 11 y 112. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — Italo S. Clara. — Arturo Clara Menéndez.

$14.00 My.5-3469-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he clausurado mi casa artículos para hombre. Acreedores y deudores presentarse en 18 de Julio 219. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1944. —Ulises Palombo.

$4.10 My.5-3466-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al comercio y al público que los señores Schevach Gerstenfeld y Esteban Gerstenfeld, han prometido disolver la sociedad que tienen establecida en Montevideo, avenida 18 de Julio 1743, en el ramo de zapatería. Se retira el señor Esteban Gerstenfeld y queda a cargo del activo y pasivo el señor SCHEVACH GERSTENFELD. Acreedores presentarse en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6.

$9.70 My.5-3446-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio oficinas Suárez, Convención 1337, hemos vendido al señor MANUEL M. GARCIA COUSEIRO, el bar y bebidas alcohólicas, en José Llupes 4649. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Raúl Rissotto. — Juan Lazzo.

$6.90 My.5-3447-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender "Almacén de Comestibles" que giraba bajo nuestra razón en Ituzaingó N.o 1310 de esta ciudad a JACOBO SANDERS, y quedará disuelta la sociedad que integraba la firma vendedora. Presentarse en "Organización Zalamber" 18 de Julio N.o 1777. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código. — Hugo Kohn. — Alfredo Lobl.

$7.20 My.5-3433-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. He prometido en venta a CARLOS M.a FEDELICH, el almacén y Despacho bebidas alcohol, sito en Simón Martínez 3875 (P. de la Arena). Acreedores presentarse oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Eduardo Ferrioli.

$5.40 My.5-3440-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. EREMIA KALFAIAN el almacén, sito en Cuchilla Grande 4300 según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Santur Tchopourian.

$3.70 My.5-3425-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. ARTIGAS BONIFACIO, el almacén y bar, sito en Coquimbo 2261, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 1.o de 1944. — Amelia Gómez de González.

$4 20 My.5-3426-v.my.24.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Jorge Juan Barone prometió vender a BENJAMIN BURUNSUZIAN, el negocio de carnicería sito en la calle Colgrá N.o 1163, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Sarandí N.o 415, esc. N.o 1 (escribanía Negro), dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Jorge J. Barone. — Benjamín Burunsuzian.

$7.70 My.5-3411-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor LUIS A. DOMINGUEZ el comercio que en el ramo de pensión tengo instalado en la casa número 2003 de la Avda. 18 de Julio. Los interesados deberán presentarse con los justificativos en el estudio del Dr. Eduardo Fonticelli, 25 de Mayo 631, o en el propio comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Adolfo Viccini.

$9.10 Ab.29-3265-v.my.19.

AL PUBLICO

Prometí vender a CASIANO LORENZO LAGO el "Garaje Azul", calle Olimar 1427 y 1431. Ley Setiembre 26 de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — José Benito Sartori.

$4.70 Ab.29-3283-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a LORENZO CAMERA el almacén de comestibles y despacho de bebidas instalado en esta Capital, calle Yaguarón N.o 1054, esq. Isla de Flores. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Albel G. Domínguez, 18 de Julio 1578. — Montevideo, Enero 21 de 1944. — José Freiría.

$7.30 Ab.29-3259-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber que he prometido vender a JUAN M. RORIGUEZ CHIRIONI y OSMAR SILVA GIANI, el activo y pasivo del comercio que tengo establecido en la calle 18 de Julio esquina Antonio María Fernández de la Ciudad de Florida, donde deberán presentarse los acreedores. — Florida, Abril 19 de 1944. — Benito Castro.

$7.20 Ab.29-3343-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que el Sr. Pedro Cladera prometió en venta la parte que le corresponde en la sociedad "CLADERA HERMANOS", establecimiento de lechería en 25 de Agosto (Departamento de Florida), a los Srs. GABRIEL, MARTIN CARLOS, JOSE y JAIME CLADERA. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en Montevideo, calle Misiones número 1476. — Montevideo, Abril 20 de 1944.

$11.30 Ab.29-3287-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a ANTONIO VARELA LISTA, la casa de comercio de la calle Arenal Grande N.o 2435, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en la calle Sarandí 460 (Esc. Viapiana). —Firma: Eusebio S. Montedónico.

$6.90 My.3-3392-v.my.22.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito 425, de esta ciudad)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

Agustín Nocetti. — Domicilio: Industria 3121, de esta Capital. Padrón número 127425. Solar número 104 de la manzana J, del plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Octubre de 1926, ubicado con frente a la calle Arturo Prat y dentro de la 24.a sección judicial de este Departamento.

$15.40 My.8-3514-v.my.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Rodolfo R. Otero el 15 de Abril último inscripta el 28 del mismo mes con el N.o 32 al Fo. 104 vto. del Lo. 2 en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de lo Civil de 2.o turno, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta ciudad, bajo la razón social de Arrocera Oriental Limitada, con el objeto de dedicarse a la producción, elaboración y comercialización del arroz y sus derivados, en el país, con plazo de 4 años, a contar del 15 de Abril ppdo., con capital de $ 31.500.00, que es aportado por los socios en la siguiente forma: Dr. Alfredo Pérsico, $ 12.500; Sres. Ernesto N. Peirano, $ 7.500.00; Roberto Berrutti, $ 5.000.00; Gustavo Mariño, $ 5.000.00; Sebastián Fiorito, $ 1.000.00 y Carlos M. Aznárez, $ 500.00, habiéndose integrado el cincuenta por ciento de dicho capital y el otro cincuenta por ciento será integrado así: una tercera parte el treinta de Junio del corriente año otra tercera parte el treinta de Setiembre y la última el treinta y uno de Diciembre. El uso de la firma social estará a cargo del Gerente-Administrador Sr. Carlos M. Aznárez. — Montevideo, Mayo 3 de 1944.

$16.30 My.8-3175-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Enrique Uslenghi, el 29 de Abril próximo pasado, se disolvió parcialmente la sociedad "Viuda e Hijos de Pedro Beyhaut" por retiro de nuestra señora madre María Faggi de Beyhaut, quedando nosotros como únicos integrantes de dicha sociedad que en adelante girará bajo la denominación de "Casa Pedro Beyhaut" y la firma de "JULIO A. y PEDRO BEYHAUT". — Pando, Mayo 11 de 1944. — Julio A. Beyhaut. — Pedro Beyhaut.

$1.50 My.15-3779-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde el día de hoy el Sr. Jacobo Senders ha vendido el activo de su comercio en el ramo de fiambrería y anexos de la calle Alzáibar N.o 1308 a la señora ROSA TARTAKESER DE HERSKEVIES, quedando el señor Jacobo Senders con el pasivo existente al 30 de Noviembre de 1943, las cuentas deberán ser presentadas dentro del término legal en Alzáibar 1308. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Jacobo Senders. — Rosa Tartakeser de Herkevies.

$11.40 My.15-3777-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

J. A. MORRISON BIANCHI desistió de comprar a Juan Carlos Alba negocio de Veracierto 1409, publicado "D. Oficial" N.os 11216:30 y "D. Español" 12017:37.

$1.00 Ab.26-3197-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Amanda Tozzi y María G. de Mamberto integrantes de la sociedad Tozzi y Mamberto, en el ramo de taller de calzados hacen saber que han resuelto disolver la sociedad existente. El activo y pasivo que dará a cargo de la socia AMANDA TOZZI. Los titulares de algún derecho contra la referida sociedad, deberán presentarse con los recaudos que acrediten sus derechos en el domicilio social calle Durazno 1711 (ap. 4.o), antes del día ... Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Abril 24 de 1944.

$12.90 Ab.27-3209-v.my.16.

EXTRAVIO DE UNA LIBRETA DE COMPRAVENTA

EXPEDICION DE UN DUPLICADO

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar de terreno propiedad de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y a nombre de RAUL y ALEJANDRO MORAGLIO, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, con frente a la Avda. De las Instrucciones, empadronado con el N.o 168.512 y señalado con el N.o 16 en el plano del Agr. Vicente Irastorza de Marzo de 1939, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador — Montevideo, Abril 27 de 1944.

$10.30 My.5-3450-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor JUAN ALBACETE la casa de comercio que en el ramo de laboratorios y bajo la firma de "Pablo L. Alvarez" tenía instalada, en la calle Yi N.o 1833 de esta ciudad. Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Paraguay N.o 1263. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Pablo L. Alvarez — Juan Albacete.

$22.60 Ab.27-3096-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 173, prometí vender el almacén de comestibles de la calle Colorado N.o 1652 a WASHINGTON A. FERREIRA. — Montevideo, Abril de 1944 — Marcelo Quintero.

$4.60 Ab.16-3181-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Srs. Sally Stahl y José Hazner hacen saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza Río Negro 1144 bajo la denominación "Cera Anita" quedando a cargo del activo y pasivo el socio JOSE WAYNER y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 9 de 1944. — José Wayner —S. Stahl.

$6.70 My.15-3715-v.jn.3.

CAUCHO AGLOMERADO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Caucho Aglomerado S. A., de acuerdo con lo que establece el artículo 8.o de los estatutos, convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 23 de Mayo a las 17 horas en el local social calle San Martín N.o 2507 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la renuncia de los señores Directores. 2.o) Fijar el número de miembros del Directorio. 3.o) Proceder a elegir nuevo Directorio. 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el local social hasta tres días antes del de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 My.13-3712-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha de hoy, vendí a favor de ROSA BAVASTRO, mi casa de comercio que en el ramo de compraventa de muebles, tenía establecida en la calle Zabala N.o 1377. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se pre... con os justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1944. — Romualdo Bavastro. — Rosa Bavastro.

$10.90 Ab.27-3208-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al farmacéutico don HUMBERTO FARINA, las mercaderías, muebles y útiles y demás existencias del comercio que en el ramo de farmacia gira en la ciudad de Minas, con el nombre de Farmacia Pasteur" y bajo la razón social "A. Cotro Olavarría y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Perdomo, calle Rodó N.o 571 de la ciudad de Minas. — Minas, Abril 18 de 1944. — A. Cotro Clavarría y Cía. — Humberto Farina.

$13.20 Ab.27-3218-v.my.16.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

TRASLADOS DEPARTAMENTALES

Cargos a proveerse por traslado departamental, de acuerdo con el Art. 7.o del reglamento de traslados de fecha 24 de Febrero de 1944.

Esc. N.o	CARGOS	UBICACION	TURNO
7	Ayud. 2.o G.o (V)	Francisco Romero 4010	Mañana
11	Id. 1.o Id. (V)	Junta E. Administrativa 2130	Mañana
16	Id. 2.o Id. (V)	Gaboto 970	Mañana
20 (1.º)	Id. 2.º Id.	8 de Octubre 3545	Mañana
22 (2.º)	Id. 2.º Id.	Burgues 2735	Mañana
29 (2.º)	Id. 2.º Id. (V)	Portugal 229	Tarde
35	Direc. 2.º Id.	Est. Centenario	Mañana
37	Ayud. 2.º Id. (V)	Fco. Romero 4010	Tarde
42	Direc. 2.º Id.	Millán 4190	Mañana
48	Ayud. 2.º Id.	Larrañaga 2137	Tarde
56 (1.º)	Id. 2.º Id.	Pozzolo 3761	Tarde
59	Id. 1.º Id.	Cuch. Grande y Abrevadero	Tarde
62 (2.º)	Id. 2.º Id. (V)	Bartolomé Mitre 1522	Mañana
69 (2.º)	Id. 2.º Id.	Comercio 1949	Tarde
76	Id. 2.º Id. (V)	8 de Octubre 3515	Tarde
82	Id. 1.º Id.	Comercio 1609	Tarde
91	Id. 2.º Id.	Comodoro Coé 3394	Mañana
96 (1.º)	Id. 2.º Id. (V)	Santa Lucía 4629	Mañana
98 (2.º)	Ayud. 2.º Id.	Rivera 3405	Tarde
102	Id. 2.º Id.	Gral. Flores 4722	Tarde
106	Id. 1.º Id.	La Paz 2184	Mañana
114	Id. 1.º Id.	Agraciada 4035	Tarde
117 (2.º)	Id. 2.º Id.	Camino Corrales 3090	Tarde
123	Id. 2.º Id.	Cuchilla Grande 3283	Mañana
146	Id. 1.º Id.	Est. Llamas Avda. Simón Martínes sin número	Tarde
150 (2.º)	Id. 1.º Id.	Paso de la Arena	Tarde
161	Id. Aire Libre	Garzón y Millán	
168 (2.º)	Id. 1.º G.o	Barrio Municipal, Calle 4 N.o 5302	Tarde

Nota. — La indicación (V) corresponde a cargos para varones. Las solicitudes de traslados serán recibidas en esta Oficina calle 18 de Julio 1902 bis, hasta el día 30 de Junio próximo. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.16-10904-v.my.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 42

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir aceite de maní o girasol en botellas de un litro, aceite mezcla de oliva y maní o girasol en botellas o latas de 2 litros, aceitunas, almidón, arroz grano entero, azúcar molida, Completo Puritas o similar, duraznos en almíbar, harina de trigo en sacos de 70 kilos, mermelada de durazno, mermelada de tomates, orejones, te, yerba mate en barricas, yerba mate en paquetes, sal fina, vino tinto en damajuanas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1944.

(Cuenta corriente) My.16-10916-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir tazas de loza con platillo para desayuno, termos de medio litro, tabaqueras, relojes despertadores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1944.

(Cuenta corriente) My.16-10914-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 41

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir brochas para la barba, cepillos para dientes, género para vestido tipo moletón o franela, jabón en polvo para afeitar, pantalones largos blancos, paños para pisos, perchas individuales para tropa, tricotas blancas, tricotas azules, toallas de baño, toallas para mano, lienzo para sábanas, colchas para camas de 1 y de 2 plazas, madrás, pañuelos de mano con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1944.

(Cuenta corriente) My.16-10915-v.my.27.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro y acarreo de 10.000 ms.3 de piedra bruta y pedregullo a ex-

traerse de una cantera ubicada en la costa de la laguna del Sauce, dentro del campo donde se construye la base aeronáutica, cuyo material deberá ser entregado a una distancia aproximada de 750 ms. de la cantera, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Mayo de 1944 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) My.16-10923-v.my.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|18
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión y montaje de una central telefónica en el edificio de la Agencia Cordón, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 25 de Mayo de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría. — Montevideo, Mayo 12 de 1944.
(Cuenta corriente) My.16-10920-v.my.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y HERRAMIENTAS.

Llámase a licitación por primera vez, para el suministro de materiales de construcción en general y herramientas de trabajo, para el 2.o semestre del año en curso, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Adquisiciones de esta Oficina, calle 18 de Julio N.o 1546 esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre sellado y lacrado, procediéndose a su apertura el día 25 de Mayo en curso a las dieciséis horas en la Dirección del mismo.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) My.16-10924-v.my.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 1983
Mil trescientos globos de vidrio para alumbrado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Junio de 1944 a las 15 horas para proveerse de 1.300 globos de vidrio opalino, forma esférica, de diversas medidas, para ser usados en el alumbrado público, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.16-10917-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Rutas números 101 y 106. Acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1116. — Propiedad de José María Amicone. Padrón número 14898. Area: 625 ms.2.

Número 1136. — Propiedad de Sucesión Sara García Lagos de Becú. Padrón número 9919. Area: 4689 ms.2.

Número 1153. — Propiedad de Julio Baldomero Fajardo. Padrón número 13317. Area: 198 ms.2.

Ruta número 13. Carretera Aiguá - Lascano. — Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1193. — Propiedad de Emilio Dutra Corbo. Padrón número 3388. Permuta de áreas de igual valor (7 Hs.).

Ruta número 8. Carretera Mariscala - Pirarajá. — Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Número 1180. — Propiedad de Ignacio y Antonio Larrea. Padrón número 1893. Area: 14 Hs. 1333 ms.2.

Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Número 1181. — Propiedad de Elvira Romero de Corbo. Padrón número 1204. Area: 10 Hs. 9462 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 9 de 1944.
(Cuenta corriente) My.17-10918-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las instalaciones eléctricas (luz, fuerza motriz, luz de emergencia, timbres, teléfonos, etc.), para el cuerpo Oeste (calle Ejido) del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, pliegos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (piso 5.o) del Palacio Municipal.

Los interesados que lo deseen podrán obtener los mencionados elementos en la citada Dirección, mediante el pago de la suma de ocho pesos ($ 8.00), que se efectuará en la Dirección de Tesorería (piso 1.o) del Palacio.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura en presencia de los interesados que concurran al acto el día 29 de Mayo a la hora 15.

En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo del depósito de garantía, la patente de giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.16-10921-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Construcción de un techado de paja

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por primera vez para la construcción de un techado de paja en el estadio de bochas del Parque Rodó, comprendidos el entramado de troncos y quincha de paja, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos, que los interesados podrán retirar de sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal) de la suma de $ 2.50, en que se fijó el precio de la carpeta.

Las propuestas deberán presentarse en las oficinas de la Dirección antes de las 16 horas del día 26 de Mayo de 1944, en cuya oportunidad y sitio serán abiertas en presencia de lo interesados.
(Cuenta corriente) My.16-10922-v.my.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Mayo 16 de 1944

2.a Sección

ELIAS ISSI, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Isla de Lobos 1530, y MATILDE D. CARMONA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Lobos 1530.

3.a Sección

HORACIO ERNESTO ZAPIOLA, 28 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Ituzaingó 1275, e IMAZUL ALDA ZITO PUPPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1275.

ENRIQUE PAGE, 35 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1269, y GLADYS MARIA FREYRE, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1269.

8.a Sección

VICTOR HUGO RAMON RAGGIOTTO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Becquart 1490 (bis), y BETTY TULIA ERNESTA MIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2065.

10.a Sección

JOSE FRANCISCO ARELLANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mataojo 1984, y PERLA GLADYS MOREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mataojo 1984.

MANUEL CANABAL 38, años, soltero, comerciante, español, domiciliado Santa Rosa 6122, y MARIA DEL CARMEN VERDES 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Rosa 6122.

12.a Sección

ARMANDO TARAGANO, 29 años, soltero, estudiante, español, domiciliado avenida Brasil 2693, y CRISTINA ROMERO ROMERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1670.

JULIO RAMON ACOSTA, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bella Vista 1648, y ELIDA SOTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1648.

15.a Sección

HORACIO SATURNINO PARRAVICINI, 35 años, divorciado, hacendado, argentino, domiciliado Parque Hotel, y FRIDA ALICIA PAGE, 30 años, soltera, inglesa, domiciliada Parque Hotel.

JUAN ANGEL CASSANI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1626, y PETRONA CABRERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1626.

$2.00 P|p.v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JOSE L. MARTINEZ ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Emilio Armand Ugon, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) My.16-10919-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.90 My.16-3834-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO ROBERTO YUBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$14.90 My.16-3823-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LEOCADIO o CARLOS L. ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.22 My.16-3800-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VERGIANO VINCENZO o VINCENZO VERGIANO, llamando a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — José Comas Pereira, Actuario.
$11.00 Ab.24-3091-v.my.5. My 16-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "DIONISIO OLIVIO PICARDO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se presentó con escrito ante este Juzgado el señor Dionisio Olivio Picardo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y matrimonio en las que figuran los siguientes errores: En la de nacimiento figuran equivocados el nombre y apellido del inscripto, Dionicio y Picardo en vez de Dionisio y Piccardo, y en la de matrimonio se omitió el primer nombre del contrayente, quien figura como Olivio en vez de Dionisio Olivio, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 19 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$14.80 My.16-3836-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que subscribe, Juez de Paz de la 10.a. sección judicial de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN PEDRO MARTINEZ, citándose a los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Villa del Tala, Mayo 2 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

$5.60 My.16-3835-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARCELO GONZALEZ, conocido por MARCELO MELO, y de su esposa MARIA JOSEFA TORIBIO, citándose a los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Octubre 19 de 1942. — O. A. Marote, Juez de Paz

$7.40 My.16-3839-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del su scripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS DELEON REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 11 de 1944. — Juan Ruiz Costa.

$4.80 My.16-3801-v my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Juicio ab - intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab-intestato del señor MANUEL PEREZ IGLESIAS, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Mayo 6 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.16-13276-v.my.27.
Jn.16-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTEX, MARIA AMELIA CASTEX SANTIAGO PEDRO CASTEX, AUGUSTO CASTEX y MARIA PARRABERE DE CASTEX, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1944 — Vitalino S. Motta, Actuario

$5.70 My.16-3815-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SATURNINO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Mayo 8 de 1944. — Luis Basso, Actuario Interino.

$1.70 My.16-3814-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.70 My.16-3819-v.my.27.

ANALIO CANOURA RISSO

REMATE

El 27 de Mayo de 1944 a las 15 horas y siguientes, En la ciudad de San Carlos rematará un automóvil "Austin" modelo 1941 tipo 10 H. P. con base $ 1.800.00 y diversos materiales de construcción, dispuesto en autos "Sucesión testamentaría JULIO J. CHIAPPARA", por Juzgado L. de Maldonado. Comisión comprador 2 o|o. Seña 20 o|o.

$4.80 My.16-3851-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido enajenar el activo de la firma "Estévez y Yohai", que gira en el ramo de proveeduría marítima, liquidándola, por vía de aporte a efectuarse en la ampliación de la Soc. de Resp. Ltda. Proveedurías Marítimas (Promar). De conformidad a la ley 26 de Setiembre 1904 los acreedores deberán presentarse en calle 25 de Mayo 555 (4.o piso A-B) dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Angel Luis Estévez. — Isaac Yohai.

$11.00 My.16-3833-v.jn.5.

DISOLUCION Y VENTA

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a CINOCA S. A nuestros talleres metalúrgicos ubicados en la Rambla Sud América N.o 2772 y dar por disuelta en consecuencia, nuestra sociedad de responsabilidad limitada. Se cita a los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten, con los justificativos de sus créditos, en las oficinas de Cufyla Ltda., en la Rambla Sud América N.o 2772 —Cufyla Ltda.

$12.80 My.16-3837-v.jn.5

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social calle Ascencio 1269 el día 31 de Mayo, a las 15 horas Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general. Distribución de utilidades Nombramiento de Síndico y suplente. Ratificación de algunas resoluciones votadas en asambleas anteriores — El Secretario.

$6.60 My.16-3799-v.my.27.

ASOCIACION FRATERNIDAD

REUNION DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA SOCIAL

Cítase a los señores que integran la asamblea de esta Asociación, para la reunión extraordinaria que tendrá lugar el próximo día miércoles 17 del corriente mes a las 20 y 30 horas con treinta minutos de tolerancia en su local social calle San José N.o 1215, piso alto, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Sobrecuota de $ 0.50 para socios y socias y de $ 0.25 para inscriptos menores pagadera con la emisión de cuotas de afiliados al cobro correspondiente al mes de Junio de 1944. (Proyecto del Directorio Social Repartido N.o 92). 2.o) Memoria anual, balance y estados al 31 de Diciembre de 1943 (elevados por el Directorio social Repartido ya efectuado y el N.o 91 adjunto). 3.o) Autorización al Directorio Social para fijar la percepción mensual por cada socio, socia e inscripto menor de la suma de $ 0.07 a los fines de atender las obligaciones impuestas por la creación de la Caja de Compensaciones Familiares y el otorgamiento de licencias anuales con goce de sueldo a los señores médicos y técnicos sociales (Repartido N.o 90) (proyecto elevado por el Directorio Social). — Domingo Lombardi Presidente —Walter García Maggi Secretario General

$3.40 My.16-3859-v.my.16

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Paramount Films of Uruguay Inc.

Balance al 31 de Marzo de 1943

Activo

Caja	$	250 00
Muebles y útiles	"	2.550 68
Accesorios	"	434.80
Varios deudores	"	5.626.33
Banco	"	8.332.16
Otras cuentas deudoras..	"	7.936 78
	$	24.130 75

Pasivo

Cuenta capital	$	2.850.00
Reservas muebles y útiles	"	2.209 01
Varios acreedores	"	13.478 32
Otras cuentas acreedoras	"	5.593 42
	$	24.130. 75

V.o B.o: Inspección General de Hacienda Sección Sociedades Anónimas

3632. — $ 4.60.

Paramount Films of Uruguay Inc.

Balance al 30 de Junio de 1943

Activo

Caja	$	250.00
Muebles y útiles	"	2.422 68
Accesorios	"	1 694.31
Varios deudores	"	2.648 49
Banco	"	12 067 67
Otras cuentas deudoras..	"	16.483.96
	$	35 567.11

Pasivo

Cuenta capital	$	2.850 00
Reserva muebles y útiles	"	2 124 03
Varios acreedores	"	17 975 82
Otras cuentas acreedoras.	"	12 617.26
	$	35.567.11

V.o B.o: Inspección General de Hacienda Sección Sociedades Anónimas

3631. — $ 4.60.

Paramount Films of Uruguay Inc.

Balance al 30 de Setiembre de 1943

Activo

Caja	$	250 00
Muebles y útiles	"	2.422.68
Accesorios	"	2.322 93
Varios deudores	"	1.959 09
Banco	"	7.286 61
Otras cuentas deudoras .	"	23.085 98
	$	37.327 29

Pasivo

Cuenta capital	$	2.850 00
Reserva muebles y útiles	"	2.141 63
Varios acreedores	"	11.607 72
Otras cuentas acreedoras.	"	20 727 94
	$	37.327 29

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

3630. — $ 4.60.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935 dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo)

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, Abril 21 de 1944.

Trámite Administrativo: Capital. Juez de Paz de la 3.a sección con Paz 14.a sección. Canelones. Denuncia. 1 pedido de extradición. Rodríguez Larreta Aureliano. Posesión de Estrados. Timoteo Ricardo Martetpan. Jubilación. Mora Peteta Luis. Jubilación. Maldonado. En autos "Liberato Pereira. Abuso de libertad de escribir", solicita un informe. Hacienda 2.o turno. En autos Juan José López Silveira con el Estado", eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno. En autos: "Fisco con María Meyley de García y otros" eleva un exhorto. Florida. Juez 2.o distrito 5.a sección. Renuncia. Hacienda 2.o turno. En autos: "Raimundo Leles da Silva con el Estado", eleva dos exhortos. P. de la R. Mensaje relativo a los autos sucesorios del súbdito español Juan Palma Macías. Hacienda 2.o turno. En autos: "Hugo Mongrell con el Estado, eleva un exhorto. San José. Certificados Protocolos. Tribunales y Juzgados Letrados. Visita de Oficinas. Florida. Certificados Protocolos. Canelones. Idem. Colonia. Clemente L. Martínez. Cuenta. Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno. Gastos de Oficina. Canessa Agustín D. con el Regulador Oficial de Honorarios. Orlando Pisciottano con Olga Carter de Pisciottano. Exhorto. Maure Pan Olga y Rodolfo con José María Moure. Exhorto. Instituto Técnico Forense y Tribunal de Apelaciones de 3.er turno. Gastos de Oficina.

Causas en consulta: Trámite 28.

Libertades condicionales: Trámite 18. Concedidas 3.

Asuntos Contenciosos: Sociedad Comercial A. López y Cía con París Rodríguez Riet. Luis Angelucci en el expediente jubilatorio seguido con el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, interpone en R. E. de N. N. María Luisa Panizza de Pastorino y otros en autos: "Agustín Parodi. Testamentaría. Interpone el recurso de queja por denegación de apelación. Mauricio Torres Olivera o Torres Evaristo Sucesión. Jactancia. Charles Vincent Booth. Exequatur. Dos recursos de casación. Crisci Carlos María con Delia Hermenengilda Pisano. Divorcio. Theopilo Badin. Exequatur.

Sentencias definitivas: Luis Saldañac. Intendencia Municipal de Salto. Lesión de Derechos. Carlos J. Prockert con Elena Valdisserri Claverie. Divorcio. Saúl Nieto con el Estado. Lesión de derechos.

Movimiento habido en Secretaría: Protocolos rubricados: 15. Revisados: 18. Oficios librados: 16. Mensajes: 7. Oficios de divorcio: 27. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, Abril 26 de 1944.

Trámite Administrativo: Instrucción 3.er turno. En autos: "Ministerio de Ganadería y Agricultura. Expediente Guillermo Arrospide", solicita copias de escrituras. Higinio Frugoni. Jubilación. Capital. Señor Juez Letrado de Menores de 1.er turno. Solicitud. Salto 2.o turno. Gastos de Oficina. Gerónimo García. Jubilación. P. de la R. Solicita la causa seguida a Carlos A. Capurro, José Cardelino y José M. Trillo Silva. P. de la R. Remite antecedentes sobre irregularidades comprobadas en los Registros de Traslaciones de Dominio y de Poderes de Cerro Largo. Herminis R. de Ranero. Jubilación. Rodríguez Saldivia Casiano. Jubilación. Paysandú. 1er. turno. Juan y José Nan. Cuenta. Arizmendi Ledesma Juan Pablo. Jubilación. Angel López Araújo. Jubilación. Maldonado. Escribano David Ruben Borges. Revisión de su protocolo, (Año 1942). Tribunales y Juzgados Letrados. Visita de Oficina. Río Negro. Basilio Yemurenko. Cuenta. Rodríguez Larreta Aureliano. Posesión de estrados. Lavalleja. Escuela Matías L. Ormaechea. Revisión de su protocolo (año 1942) Roberto Rodríguez Can. Jubilación. Hacienda 2.o turno. Gastos de Oficina. Civil 5.o turno. En autos "Werner Holz", solicita un expediente Ricciardi Francisco Antonio con Juana Fernanda Lafferierre. Exhorto.

Causas en consulta: Trámite 32.

Libertades condicionales: Trámite 15.

Asuntos Contenciosos: Elás A. Cirimello con Municipio de Artigas. Indemnización de daños y perjuicios. Crisci Carlos María con Delia Hermenegilda Pissano. Divorcio. 2 recursos de casación. Antonio Giambonini con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Apelación. Recurso de inconstitucionalidad. Ramón Fernández con Adela Chans. Acción de violento despojo.

Movimiento habido en Secretaría: Protocolos rubricados: 12. Revisados: 14. Oficios librados: 15. Mensajes: 4. Oficios de divorcio: 9. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, Mayo 3 de 1944.

Trámite Administrativo: Treinta y Tres. Certificados protocolos. Rocha. José Jaureguizar Reyes. Jefe del Despacho. Licencias. Arizmendi Ledesma Juan Pablo. Jubilación. Russo Rodríguez Ramón. Jubilación. Oficio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles solicitando informes sobre las deudas de los señores Jueces de Paz de acuerdo con el decreto ley N.o 10.203, de 5 de Agosto de 1942. Lavalleja. Escribano Guillermo T. Bonifacino. Revisación de su Protocolo. Año 1942. Un pedido de extradición de las autoridades judiciales argentinas. Rocha. Certificados Protocolos. López Banat Luis Hipólito. Jubilación. Flores. Juez de Paz de la 4.a sección. Licencias. Civil 1.er turno. Carlos Emilio Payssé. Auxiliar. Licencias. Salto. Juez de Paz de la 9.a sección. Licencias. Río Negro. Juez de Paz de la 5 a sección. Licencias. Río Negro. Juez de Paz de la 7.a sección. Licencias. Braulio Olalde Aranguiz. Jubilación. Gabino C. Lancibidad. Reforma de jubilación. Soledad D. de Warren. Pensión. Hacienda 2.a turno. En autos: "Julián Viera con el Estado", eleva un exhorto. Sendón Núñez Manuel con Rosa Suárez Neves y otras. Exhorto. Perez Scarpio Inés. Investidura de Escribano. Rocha. Juez de Paz de la 4.a sección. Licencias. Rocha. Escribano Próspero. M. Rubert. Actuario. Licencias. Caviglia Cámpora Buenaventura. Título de Procurador. Tacuarembó. Gastos de Oficina. Giménez González Nicasio. Exhorto. Cohan David. Exhorto. Señor Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal doctor Eduardo Payssé Reyes. Licencias. Civil 5.o turno. Solicita un informe. Civil 5.o turno. Solicita un expediente. Hacienda 2.o turno. Eleva un expediente. Dionisio I. González con Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo.

Causas en consulta: Trámite: 7. Libertades condicionales. Trámite: 23.

Asuntos contenciosos. **Trámite:** Un recurso de apelación por denegación de casación. Un recurso de casación en una causa por hurto. Pablo Olivencia en los autos: "Fisco y Pablo Olivencia con Italmar S. A.". Ramón Fernández con Adela Chans. Una contienda negativa de competencia en una causa por atentado. Cía. F. C. C. del Uruguay con Poder Ejecutivo. Antonio Baliarda con Juan Alvarez Grau.

Sentencias definitivas: En autos: Gregorio Aznarez con Administración General de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 98. Oficios del registro de divorcio: 27. Protocolos rubricados: 21. Revisados: 19. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, Mayo 5 de 1944.

Trámite Administrativo: Maldonado. Revisación del Protocolo del Juzgado Letrado. Año 1942. Paysandú 2.o turno. Solicita una máquina de escribir. Rivera. Doctor Arturo Paradeda. Cobro de honorarios. Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno. Traslado a nuevo local. Civil 1.er turno. Eleva antecedentes relativos a un incidente ocurrido entre los señores Rafael Escudero y Hénson Condom Johnson. Capital. El Juez de Paz de la 12.a sección eleva una nota relativa a un informe referente a María I Rodríguez y Hermelinda Soarez de Silva. Durazno. Escribano Carlos A. Núñez. Revisación de su Protocolo. Año 1942. Durazno. Escribano Luis Alberto Ayçaguer. Revisación de su Protocolo. Año 1942. Treinta y Tres. Escribano José M.a Valdenegro. Revisación de su Protocolo. Año 1942. Tacuarembó. Escribano Arturo J. Mollo. Revisación de su Protocolo. Año 1941. Río Negro. Diego Tur. Cuenta. San José. Gastos de Oficina. Instrucción 2.o turno. Olga Malvino de Canfield. Licencias. Humberto Mario Garrido. Cómputo Secretaría de la Corporación. Cuentas correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1944. Ricciardi Francisco Antonio con Juana Fernanda Laferriere. Exhorto. Luisis Héctor hijo. Posesión de Estrados. Pagola Amarin Alejandro. Denuncia. Carmelo Valenzuela. Jubilación. Benitez González Braulio E. Jubilación. Instrucción 3 er turno. Solicita cubiertas de repuesto para el automóvil en uso del Juzgado. Fernando B. Pérez. Jubilación. Escribanos Publicos. Jubilados. Rosalía A. Rodríguez de Da Cunha. Pensión. Mauro Saravia. Solicitud. Lavalleja. Héctor T. Lémez. Actuario Adjunto. Licencias. Erdstein Erich o Erich Walter Martín. Extradición. Umpiérrez de Correa Faustina con el Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo. Denuncia.

Libertades condicionales: Trámite: 23. Concedidas: 1.

Asuntos Contenciosos: Un recurso de casación en una causa por muerte. Di

Silva Franco con Jusim Sender. Crisci Carlos María con Delia H. Pisano. María Luisa Paniza de Pastorino y otros en autos: "Agustín Parodi. Testamentaría. Incidente". Un recurso de casación en una causa por muerte. Fisco con Elena Scanavino de Parodi y otros. Julio Kostianovsky en el juicio que sigue contra Jesús R. Ibarra.

Movimiento habido en Secretaría: Protocolos rubricados: 12. Revisados: 10. Oficios librados: 24. Mensajes: 14. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Acuerdo N.o 2376. En Montevideo, a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores, don Julio Guani, Presidente, don Juan José Aguiar, don Amaro Carve Urioste, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, Dijo: que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas: Tribunales de Apelaciones de 2.o turno: Auxiliar 2.o a don Emilio Betarte Estradé. Departamento de San José: Defensor de Oficio por lo que resta del presente año a don Juan Angel Menéndez. Departamento de Río Negro: Defensor de Oficio por lo que resta del presente año a don Ofelio Aciand. Departamento de Canelones: Juez de 1.er distrito de la 6.a sección a don José Antonio Casullo. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico. Guani, Aguiar, Carve Urioste, Nattino y Minelli, Enrique Gamio, Secretario.

Montevideo, Mayo 8 de 1944.

Trámite Administrativo: Hacienda 2.o turno. Eleva un exhorto. Correccional 1.er turno. Gastos de Oficina. Garzón Ezequiel F. Título de Procurador. Cerro Largo. Juez del 3.er distrito de la 2.a sección. Renuncia. San José. Solicita un informe. Paysandú 1.er turno. Juan y José Nan. Cuenta. Río Negro. Basilio Yemurenko. Cuenta. Girardin Héctor Pablo. Título de Procurador. Civil 1.er turno. Gastos de Oficina. Colonia. Gastos de Oficina. Canelones. Certificados Protocolos. Juan Victorio Ayusto Cabrera. Jubilación. María Mederos de Soca. Pensión. Raúl Pablo Echandy. Acumulación. Carlos W. Solsona. Jubilación. Aguiar Ernesto C. Título de Procurador. Instituto Técnico Forense. Solicitud relacionada con un pedido formulado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. Escribanos Públicos. Residencia. Instituto Técnico Forense. Proyecto de reglamento de la sección: "Anatomía Patológica y Morgue". Aristóbulo R. Iregui. Jubilación. Colonia. Juez de Paz de la 8.a sección. Licencia. Río Negro. Diego Tur. Cuenta.

Causa en consulta. Trámite: 16.

Libertades condicionales. Trámite: 13.

Asuntos contenciosos: Trámite: María Shirley Rugeroni. Tramontini Gino con Señora Horacio. Administración Nacional de Puertos en autos: "Angel M. Machiavello y Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal. — José María Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLA N.os 1696 AL 1709

Solicitudes despachadas el día 2 de Mayo de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|11204, Goldschmidt y Goldberg, A, Argentina, Casimir mezcla lana, rayón y algodón 1.505.

8|11347, T. T. de Castillo e hijos, C, Argentina, Tejidos de lana, 131.

8|10311, Iriart y Cía., C, Argentina, Camisetas y calzoncillos lana, 113.

8|11038, Rubertoni Hermanos, A, Argentina, Bizcochos Canale, 75.

8|9860, Juan F. Decarlini, C, Argentina, Polvoreras de metal y vanitis, 38.

8|10379, Frechou Hermanos y Labat, C, Argentina, Crucifijos de metal, 38.

8|10365, Jacobo Benjuya, C, Argentina, Prendedores de metal, 38.

8|9864, Juan F. Decarlini, C, Argentina, Estuche para joyerías, 38.

8|11340, Barrios y Cía. Limitada, C, Argentina, Plaquetas, etc., 50.

8|11314, Panamerican Comercial C.o, C, Argentina, Cueros de carnero fantasía, 50.

8|9862, Juan F. Decarlini, C, Argentina, Bijouterie en general, 50.

8|11302, Walter Feuereisen, C, Argentina, Caireles de vidrio, 63.

8|11358, Alegre Sassón, C, Argentina, Tejidos de lana 3.008.

3|11267, Rodríguez Siccardi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Barras de hierro redondas, 491.

8|10871, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Residuos de girasol para quemar, 198.

8|11322, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Jeringas hipodérmicas, etc., 102.

8|11281, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite de Coco, 41.

8|11279, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Mostaza y lavanda, 63.

8|11277, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Anis Anethol, etc., 422.

8|11275, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Comprimidos Delbiase, etc., 572.

8|11267, Ancap, A, Estados Unidos de Norte América, Fluído etílico, 839.

8|11318, Quimur Cía. Química Uruguaya Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Carburo de calcio, 14.149.

8|11316, Quimur Cía. Química Uruguaya Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Cloruro de calcio, 1.620.

8|11351, Kurt Schongut y Fritz Neulaender Aromaces, A, Estados Unidos de Norte América, Esencias para fabricar esencias, 56.

8|11312, Kisaim Athias, A, Estados Unidos de Norte América, Celuloide en planchas, 871.

8|11171, Ramón Barreira e hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Oxido de cobalto, 303.

8|11319, Vitivinícola del Uruguay S. A. C. A, Inglaterra, Acido tánico, 846.

8|11319, Vitivinícola del Uruguay S. A. C., A, Inglaterra, Carbón descolorante, 2.128.

8|11307, Crespi Hermanos S. A., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 1.793.

8|11305, Armando Bachmann, A, Inglaterra, Tejidos de rayón, 1.793.

8|11303, Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, A, Inglaterra, Eslabones para perillas de cald., 1.149,

8|11301, Sica y Pollero, A, Inglaterra, Casimires de lana, 1.483.

8|11299, Sica y Pollero, A, Inglaterra, Casimires de lana, 230.

8|11291, Harari y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana, 447.

8|11289, Harari y Cía., A, Inglaterra, Tejidos mezcla, algodón, lino, 4.

8|11287, Gessner y Erlanger, A, Inglaterra, Loza para uso doméstico, 488.

[illegible], Sáenz Hermanos y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Tacos [illegible]ceitados, 32.

[illegible], Buckstein y B[illegible], A, Inglaterra, Puntillas (gastos y fletes), 4.

8|113[illegible], Hugo A. Davidson, A, Estados Unidos de Norte América, Productos Max Factor, 3.203.

[illegible]229, Henderson y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de [illegible] América, Pañuelos seda artificial, etc., 266.

8|11244, Industria Papelera Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tapas de material plástico para tinteros, 13.

[illegible], Impresora Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Muestras láminas, etc., 6.

8|11197, Droguería Americana, A, Estados Unidos de América, Jabón Palmolive, 212.

[illegible]1306, Empresa El Día, A, Canadá, Papel para nuestra imprenta, 8.4[illegible].

[illegible], Empresa El Día, A, Canadá, Papel para nuestra imprenta, 4.799.

8|11367, Empresa El Día, A, Canadá, Papel para nuestra imprenta, 7.330.

8|11365, Empresa El Día, A, Canadá, Papel para nuestra imprenta, 1.835.

8|11362, Aron Issaharoff, A, Estados Unidos de Norte América, Máquina de coser pieles con motores, 355.

PLANILLAS N.os 1710 AL 1712

Solicitudes despachadas el día 3 de Mayo de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|11436, United Shoe Machinery C.o Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos máquinas coser calzado, 25.

8|11447, Moisés Biler, A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para coser pieles, 24.

8|11438, United Shoe Machinery C.o Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos máquinas, fabricar calzado, 12.

8|11450, Joaquín Vivo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco Virginia en hojas para elaborar, 498.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|11389, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Juegos estampas de bronce, 173.

8|11291, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Papel aceitado, 16.

8|11393, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Camisas y discos de acero, 68.

8|11395, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Tablones madera lapacho aserrado, 100.

8|11397, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Cuchillas de acero, 117.

PLANILLA N.o 1713

Solicitudes despachadas el día 2 de Mayo de 1944

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|11285, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Suiza, Esp. y específicos (muestras), 6.

8|11290, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Suiza, Esp. y específicos (muestras), 23.

8|11402, G. Kupfer y Co. Limitada, A, Inglaterra, Esp. farmacéuticas (mues-A, Inglaterra, Esp. farmacéuticas (muestras), 20.

8|11400, G. Kupfer y Co. Limitada, A, Inglaterra, Esp. farmacéuticas (muestras), 56.

8|11430, Colegio del Sagrado Corazón, C, Argentina, Campana de bronce, 10.

8|11380, Rafael Melgarejo y Cía., A, España, Almendras(seguro), 129.

8|11403, Walter C. Martínez, A, Brasil, Tabaco picado, 1.

8|11334, Antonio Vivo y Compañía, A, Brasil, Tabaco en hoja sin elaborar, 1.103.

8|11332, Antonio Vivo y Compañía, A, Brasil, Tabaco en hoja sin elaborar, 1.366.

8|11315, Manuel Gaggero Suc., C, Brasil, Bananas, 2.632.

8|11370, Calveiro y Compañía, A, Brasil, Tejido de alg. (seguro), 25.

8|10609, Administración N. de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, 393.

8|11372, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Dientes artificiales (seguro), 15.

8|11374, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Instrumentos para dentistas (seguro), 5.

8|11376, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Pomada medicinal (seguro), 4.

8|11378, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Preservativos (seguro), 26.

PLANILLAS N.os 1714 AL 1728

Solicitudes despachadas el día 3 de Mayo de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|11387, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos de acero para calderas locomotoras, 1.884.

8|11399, Flores y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Papel manifold blanco para imprenta, 350.

8|11405, Merlinsky y Syrowicz, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos y camiones, 195.

8|11409, Papelería Galli S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Papel de imprenta, 2.633.

8|11411, Ratti y Crosta, A, Estados Unidos de Norte América, Arcos para sierras, 39.

8|11413, Rateti y Crosta, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de acero para resortes, 169.

8|11415, Raeti y Crosta, A, Estados Unidos de Norte América, Limas, 148.

8|11417, Ratti y Crosta, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de acero para resortes, 304.

8|11451, Conatel S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Polvo para moldear, 1.605.

8|11467, Vidplan S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Bloques de material refractario, 3.654.

8|11398, General Machinery Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores, 192.

8|11410, Linn y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Películas dentales, 161.

8|11414, Eduardo Loppacher Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de tela esmeril, 620.

8|11446, Schmidt y Garino, A, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco para imprenta, 2.302.

8|11459, Molinos Podestá S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Fumo - Gas (insecticida), 153.

8|11410, Ratti y Crosta, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos cristal para niveles, 186.

8|11396, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Pilas para lintrenas eléctricas, 229.

8|11458, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para radiotelefonía, 525.

8|11460, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas de luz, 168.

8|11462, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas de radio, 557.

8|11464, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas "Duco - Dupont", 1.341.

8|11326, Carlos Stapff y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Atomizadores, 68.

8|11324, Carlos Stapff y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Papel filtro, 122.

8|11394, Daniel Ocampo Juanicó, A, Inglaterra, Equipo útiles, 637.

8|11392, Balandra, Mesa y Compañía, A, Inglaterra, Tejidos de lana, de pura lana (casimires), 770.

8|11404, G. Kupfer y Cía. Limitada, A, Inglaterra, Esp. farmacéuticas, 427.

8|11406, G. Kupfer y Cía. Limitada, A, Inglaterra, Esp. farmacéuticas, 705.

8|11418, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., A, Inglaterra, Repuestos para maquinaria de hilandería, 97.

8|11426, Saporiti Hnos. Limitada, A, Inglaterra, Esencias, 532.

8|11428, Saporiti Hnos. Ltda., A, Inglaterra, Anilinas para tejidos, 330.

8|11377, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Cafeína, 239.

8|11379, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Theobromina pura, 89.

8|11457, Lage y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Oubainae cristalizada (alcaloide), 105.

8|11424, Saporiti Hnos. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Anethol, 330.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|11385, Frigorífico Nacional, C, Argentina, Cerdos faenados, 8.772.

8|11381, Cía. G. de Fósforos Montevideana S. A., A, Argentina, Cepas de madera y hierro, 84.

8|11434, Andrés Sola (Agencia Rhodia), C, Argentina, Thiazamide, etc., 465.

8|11386, Freccero y Compañía, C, Argentina, Orfebrería de metal, 126.

8|11383, Waletr Feuereisen, C, Argentina, Caireles de vidrio, (S. F. 8|10902), 38.

2|11384, Freccero y Compañía, C, Argentina, Artículos de cerámicas y lozas, 176.

8|11422, Satragno y Bracco, B, Paraguay, Varillones Curupay, etc., 268.

8|11392, Ferrocarril Noroeste del Uruguay, A, Paraguay, Durmientes de madera dura, 18.269.

8|11375, Cía. General de Fósforos Montevideana S. A., A, Canadá, Papel diario sin satinar y sin líneas, de agua, 1.036.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|11469, Diario "Rural" S. A., A, Canadá, Papel de diario sin líneas de agua, 359.

8|11452, José Adaime, A, Suiza, Telas para corbatas de seda artificial, 343.

8|11448, Isaac Vesochansky, A, Suiza, Tejidos de seda artificial, 1.354.

8|11371, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Resinas sintéticas a base de urea, 309.

8|11442, Nicolás L. J. Van Haren, A, Estados Unidos de Norte América, Bisulfito de soda, 2.845.

8|11444, Nicolás L. J. Van Haren, A, Estados Unidos de Norte América, Acetona, 71.

8|11463, Satragno y Bracco, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para cemento, 4.311.

8|11421, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en planchuelas, 1.728.

8|11408, Linn y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Electrocardiógrafos, etc., 965.

8|11412, Linn y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Cristal plomado para apar. rayos "X", etc., 187.

8|10965, Marcos Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón para velos, 436.

8|11148, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón para velos, 435.

8|10970, Arón Issaharoff, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón para velos, 380.

8|11423, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 804.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|11454, Víctor Benaderet, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.522.

8|11420, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Yerba mate canchada, 4.200.

8|11407, Augusto Nery, A, Brasil, Yerba mate, 6.865.

8|11373, Berch y Compañía, A, Brasil, Yerba mate, 956.

8|11440, The Dunlop Rubber Co. Urug. Ltd., C, Brasil, Tacos de goma, 175.

8|11439, Enrique Siri, C, Brasil, Hilos de algodón para bordar, 50.

PLANILLAS N.os 1729 Y 1730

Solicitudes despachadas el día 4 de Mayo de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|11603, Parodi Hermanos, B, Paraguay, Pickets de curupay, etc., 601.

8|11568, Fabio Croci, B, Paraguay, Pickets de curupay, etc., 634.

8|11570, Brito Foresti, Rolando y Cía., B, Paraguay, Pickets de curupay, etc., 251.

8|11574, Ferrocarril C. del Urug., A, Paraguay, Vigas de madera dura lapacho, etc., 10.489.

8|11576, Helguera y Morixe, B, Paraguay, Pickets de curupay, 251.

8|11471, Barrére y Compañía, B, Chile, Lentejas, 553.

8|11475, Banco de la Rep. O. del Uruguay, A, Chile, Monedas de plata, 16.867.

8|11525, Oneto, Vignale y Cía., B, Chile, Porotos, 832.

8|11527, Oneto, Vignale y Cía., B, Chile, Arvejas, 2.807.

8|11529, Oneto, Vignale y Cía., B, Chile, Garbanzos, 688.

8.11514, Francisco López y Cía., C, Chile, Orejones, 2.243.

8|11548, Enrique J. Vidal, A, Ecuador, Sombreros (muestrarios), 165.

8|11592, Margounato Hermanos, C, Brasil, Tejidos de algodón, 13.000.

8|11546, Sus y Sassón, A, Brasil, Tejidos de algodón, 4.789.

8|11493, Isaac M. Tarrab y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 788.

8|11511, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 10.277.
8|11545, Arturo Proto, A, Brasil, Yerba mate, 1.110.
8|11518, Mañé y Compañía, A, Brasil, Yerba mate, 1.576.

PLANILLAS N.os 1731 AL 1751

Solicitudes despachadas el día 4 de Mayo de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARE)

8|11513, Danero y Pisano, A, Suiza, Relojes pulsera, 143.
8|11515, Danero y Pisano, A, Suiza, Relojes pulsera calidad, diversas, 1.053.
8|11559, Edmundo J. Augenscheidt, A, Suiza, Tejidos de algodón, 337.

PERMISOS DE DESPACHOS (DOLARES)

8|11503, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 21.907.
8|11505, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 12.238.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|11556, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina, Maizena, 313.
8|11606, Trabucatti y Cía., A, Argentina, Mechas y barrenas para madera, 119.
8|11534, Julio H. Sóñora, A, Argentina, Hilados de algodón mercerizado, 357.
8|11599, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Argentina, Sopapas de cuero, 46.
8|11571, Pablo Ferrando S. A, A, Argentina, Agujas hipodérmicas, 115.
8|11502, Yriart y Cía., A, Argentina, Calcetines, etc., (fletes), 17.
8|11500 Yriart y Cía., A, Argentina, Billeteras, etc., (fletes), 10.
8|11596, Picardo, Dominici y Cía. Ltda., C, Argentina, Estopa blanca de algodón, (S. F. 8|1333), 100.
8|11533, Panamerican Comercial C.o, C, Argentina, Lapiceras fuente, etc., (F. 8|8275), 76.
8|11531, Panamerican Comercial C.o, C, Argentina, Plaquetsa y gotas de vidrio, 38.
8|11541, Panamerican Comercial C.o, C, Argentina, Jeringas hipodérmicas de vidrio, 188.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|11588, Pablo Ferrando S. A., A, Inglaterra, Artículos de tocador, 77.
8|11590, Mendel Kaplán, A, Inglaterra, Hilados seda artificial rayón, 1.826.
8|11578, García y Cía., A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 1.213.
8|11580, García y Cía., A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 2.531.
8|11595, José Martínez Reina, A, Inglaterra, Guarniciones para cardas, 1.088.
8|11593, José Martínez Reina, A, Inglaterra, Agujas para máquinas industriales, 141.
8|11585, Puig Hermanos, A, Inglaterra, Bisulfito de sodio, 1.668.
8|11582, Bozzolo Hermanos Limitada, A, Inglaterra, Reparaciones para máquinas textiles, 1.036.
8|11581, Martínez Reina y Massera, A, Inglaterra, Hilados seda artificial 2.885.
8|11579, Santiago Jufen, A, Inglaterra, Papel carbónico, 778.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|11572, Ferrocarril Central del Uruguay, B, Paraguay, Leña combustible para locomotoras, 2.045.
8|11490, Ferrocarril Central del Uruguay, C, Paraguay, Leña combustible para locomotoras (flete), 3.434.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|11476, Banco República Oriental del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo (seguro), 138.
8|11605, Parodi Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Barras hierro redondo, 1.975.
8|11507, Conatel S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Fleje de hierro para resortes, 12.
8|11519, Nationalpapel Type C.o de la Argentina S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piedras para pulir piedras litográficas, 20.
8|11521, Nationalpapel Tipe C.o de la Argentina S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel impermeable para máquinas de imprenta, 34.
8|11521, National papel Tipe C.o de la Argentina S. A., A, Estados nUidos de Norte América, Implementos de metal para imprenta, 478.
8|11567, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos bombas nafta para automóviles, 29.
8|11569, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Atomizadores medicinales, 169.
8|11524, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Motores de 3 HP., 180.
8|11598, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Sacaleches de presión, 94.
8|11608, Trabucatti y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de sierra, 371.
8|11540, Juan A. Stella, A, Estados Unidos de Norte América, Bombas turbinas, etc., 803.
8|11542, Juan A. Stella, A, Estados Unidos de Norte América, Motores eléctricos para bombas, turbinas, 509.
8|11474, Banco República O. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas negras de hierro (seguro), 216.
8|114478, Banco de la República oriental del Uruguay, A, fistados Unidos de Norte América, Chapas negras de hierro, (seguro), 679.
8|11480, Banco República Oreintal del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas negras de hierro, (seguro), 254.
8|11609, Trabucatti y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de hierro galvanizado liso, 2.272.
8|11602, Alberto J. Sanz, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negro, 798.
8|11604, Alberto J. Sanz, A, Estados Unidos de Norte América, Hierros Tees y ángulos, 1.400.
8|10274, Moen y Díaz Cibils, A, Estados Unidos de Norte América, Aviones, 5.770.
8|11509, Conatel S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Libros técnicos, 19
8|11557, S. C. U. Anderson Levanti y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Broches para correas, 157.
8|11554, La Platense Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Broches de papel, 172.
8|11481, Santiago Juñen, A, Estados Unidos de Norte América, Plumas de acero para escritorio, 309.
8|11607, Trabucatti y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios planos para invernaderos, 1.337.
8|11600, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de cirujano, 31.
8|11597, José Martínez Reina, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de seda artificial, 805.
8|11520, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas agrícolas, 25.
8|11522, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Arado N.o 51, 73.
8|11575, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Amp. de vidrio para fabricar lámparas, 1.177.
8|11538, Juan A. Stella, A, Estados Unidos de Norte América, Interruptores eléctricos, 554.
8|11465, Tapie y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, A, Flores artificiales (S. F. 8|10267), 112.51.
8|11528, David Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite sulfonado, 347.
8|11552, La Platense Brussoni y Cía., A, fistados Unidos de Norte América, Acetato de cobalto, 137.
8|10880, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Africa Oriental Portuguesa, Carbón mineral para fábrica, 33.683.
8|11516, Elías Mordokovich, A, Estados Unidos de Norte América, Vitamina B 1, 210.
8|11484, Droguería Surraco Coc. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Diacetiltanina (gastos, seguro y flete), 16.
8|11332, Constantino Sánchez, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco en hoja, 537.

PLANILLAS N.os 1751 AL 1759

Solicitudes despachadas el día 5 de Mayo de 1944

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|11751, Legación de Checoeslovaquia, A, Inglaterra, Revista de propaganda, 32.
8|11625, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Suturas quirúrgicas (seguro), 6.
8|11641, Parodi Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo (barras), seguro, 57.
8|11635, Sala Iriarte, Bofill S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro planchuela (seguro), 50.
8|11456, Orestes D. Buchelli, A, Argentina, Bolsas vacías, 38.
8|11621, Soler Hermanos S. A., A, Argentina, Tejido de lana y pelo (flete y gastos), 18.
8|11686, Embajada Argentina, A, Argentina, Vinos, 50.
8|11684, Embajada Argentina, A, Argentina, Hesperidina, 25.
8|11629, Castro, Larghero y Cía., A, Argentina, Tejidos de lana (gastos, fletes y seguros), 29
8|11639, Isaac Vesochansœy, A, Argentina, Tejidos de lana (fletes), 24.
8|11630, Brenner Rosat y Cía., C, Brasil, Maderas de pino Brasil, 1.052.
8|11626, Ernesto Morsch y Cía., A, Brasil, Maderas de pino Brasil aserradas, 634.
8|11624, Emilio Fontana S. C., C, Brasil, Piezas de pino Brasil, 13.642.
8|11633, Augusto Nery, A, Brasil, Yerba mate (fletes y seguros), 1.702.
8|11623, Berch y Cía., A, Brasil, Yerba (flete y seguro), 227.
8|11611, Taranco y Cía. S. A., A, Brasil, Yerba mate (seguro), 183.
8|11617, Hergatacorzian Hermanos, A, Brasil, Yerba mate (fletes), 155.
8|11637, Taranco y Cía. S. A., A, Brasil, Yerba mate (flete), 2.953.
8|11619, García y Cía., A, Brasil, Hilados de algodón (seguro), 83.
8|11631, Molina y Cía., A, Brasil, Yerba mate (flete), 138.
8|11743, Manuel Gaggero Suc. A, Brasil, Bananas, 1.184.
8|11672, Uruguay Internacional Limitada, C, Brasil, Madera de pino Brasil, 2.249.
8|11642, Alberto T. Ely, C, Brasil, Maderas de cedro en vigas, 789.

8|11644, Alberto H. Ely, C, Brasil, Maderas duras en vigas, 553.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|11610, Juan C. Amoroso, A, Inglaterra, Loza para mesa en juegos, etc., 907.
8|11796, Jorge Gómez y Cía., A, Inglaterra, Platitos de loza para lunch, 8.
8|11799, Yahia Zenual, A, Inglaterra, Casimir de lana, 488.
8|11797, Industria Lanera del Uruguay S. A., A, Inglaterra, Repuestos máquinas textiles, 2.525.
8|11791, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Casimires de lana y algodón, 230.
8|11789, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Casimires de lana y seda, 105.
8|11787, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Casimires de lana, 214.
8|11776, Pizzorno Theoduloz y Cía., A, Inglaterra, Tejido de seda artificial, 40.
8|11774, Pizzorno Theoduloz y Cía., A, Inglaterra, Tejido de algodón y seda artificial, 935.
8|11772, Pizzorno Theoduloz y Cía., A, Inglaterra, Tejido de seda artificial y lana, 181.
8|11770, José Martínez Reina, A, Inglaterra, Guarniciones para cardas, 359.
8|11768, S. A. Cristalerías del Uruguay, A, Inglaterra, Pinturas de oro para decorar vidrio, etc., 1.624.
8|11766, Dohnenit S. A., A, Inglaterra, Filtros sin fin de lana, 1.628.
8|11756, Mann George Depots Ltd., A, Inglaterra, Bolsas para carbón, 2.212.
8|11737, Vidrierías Unidas S. A., A, Inglaterra, Vidrios 778.
8|11735, Russo Hermanos, A, Inglaterra, Bisulfito de sodio, 794.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|11643, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Paraguay, Leña comb. para locomot. (flete), 9.568.
8|11645, Ferrocarril eCntral del Uruguay, A, Paraguay, Leña comb. para locomotoras (flete), 8.251.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|11705, The Texas C.o Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Asfalto para pavimentos, 4.375.
8|11691, Sala, Iriarte Boffill S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negras, lisas, 308.
8|11622, Emilio Fontana. S. C., A, Estados Unidos de celotex, 2.357.
8|11800, F. Rocco S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios sencillos, 3.723.
8|11788 Administración General Usinas y Teléfonos del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Ladrillos refractarios m|álamo, 1.541.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|11613, A. N. C. A. P., A, Antillas Holandesas, Nafta a granel para aviación (flete y seguro), 8.124.
8|11615, A. N. C. A. P., A, Antillas Holandesas, Nafta a granel para aviación (flete y seguro), 11.462.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|11676, Martín García, Diario el Terruño, A, Canadá, Papel para diario con rayas de agua, 520.
8|11648, Eduardo Loppacher Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Starter y zócalos, 273.
8|11650, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas fluorescentes, 340.
8|11740, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tubo para rayos X completos, 198.
8|11742, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aparatos de Rayos X portátiles, 748.
8|11744, Lin y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Chassis para películas radiográficas, 77.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|11806, Viuda e Hijo de A. Ponti, A, Argentina, Lona de cáñamo. 4.259.
8|11614, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Argentina, Ginebra Dry Gin, 648.
8|11640, Cassarino Hermanos, A, Argentina, Artículos de ferretería, 125.
8|11638, Cassarino Hermanos, A, Argentina, Artículos de ferretería, 1.
8|11748, Vital Mántaras, A, Argentina, Pimentón, 470.
8|11745, Textil Uruguaya S. A., A, Argentina, Repuestos de cuero para el telar, 431.
8|11647, Walter Feuereisen, A, Argentina, Portalámparas, fichas, etc., 1.069.
8|11701, S. A. Sud Americana Van Berkel, Básculas para pesar, 1.046.
8|11709, Juan Uccelli, A, Argentina, Repuestos para [illegible] de vidrio, 272.
8|11798, Ferro Hermanos, C, Argentina, Pasas de uva, 647.
8|11773, Fox Film de la Argentina S. A., C, Argentina, Película cinematográfica, 13.
8|11657, Ind y Com de Cueros, Calzados y Anexos S. A., C, Argentina, Extracto vegetal sólido, 8.248.
8|11655, Ind. y Com. de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Argentina, Extracto vegetal sólido, 8.248
8.10789, Frigorífico Modelo S. A., C, Argentina. Pickets de Curupay para est. y estnc., 627.
8|11627, Campos y Cía., C, Argentina, Correas, de cuero para reloj (flete y gastos), 14.
8|11829. Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina, Pimentón (flete y gastos), 42.
8|11821, Enrique Siri, A, Argentina, Hilo de algodón para socer, (flete, etc.), 34.
8|11819, Enrique Siri, A, Argentina, Hilo de algodón para coser (flete, etc.),, 4.
8|11936, C. U. I. D. A. R. S. A., A, Argentina, Avena para industrializar, 3.382.

PLANILLA N.o 1760

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 4 de Mayo de 1944

8|11491, Rodríguez Anido Hnos., A, Brasil, Yerba mate elaborada y seg. y flete, 927.
8|11601, Arnaldo Silveira, C, Brasil, Maderas duras en vigas, 2.211.
8|11472, Barrére y Cía., A, Brasil, Yerba mate (flete), 451.
8|11470, Barrére y Cía., A, Brasil, Yerba mate (seguro), 34.
8|11486, Juan Pérez Valverde y Cía., A, Brasil, Yerba mate (flete) y (seguro), 1.761.
8|11498, Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos. S. A., A, Brasil. Yerba mate canchada (séguro), 107.
8|11492, Pesquera y Cía., A, Brasil, Yerba mate (seguro y flete), 2.243.
8|11496, Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos. S. A., A, Brasil. Yerba mate canchada (fletes), 1.137.
8|11482, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C., A, Inglaterra, Juegos repuestos para prensas (seguro), 169.
8|11488, Alfredo Bordoni, A, Estados Unidos de Norte América, Portalámparas fluorescentes (seguro), 9.
8|11565, Cía. Importadora y Exportadora, Ramón Bonvehi S. A., A, Paraguay, Vigas de maderas duras (fletes), 1.739.
8|11494, Pittaluga y Escariz, A, Argentina, Artículos de latón plateado (fletes), 23.
8|11582, Delbene y Rossi, A, Argentina, Clorato de potasio (seguro y flete), 21.

PLANILLAS N.os 1761 AL 1766

Solicitudes despachadas el día 5 de Mayo de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|11658, Hernán Palay, B, Brasil, Tela de algodón para camisas, 2.634.
8|11687, Rezcala Neffa Hno., A, Brasil, Tejido de algodón, 479.
8|11654, Luis Ambrosio Otero, A, Brasil, Yerba mate, 1.463.
8|11659, Jinn y Levy, A, Brasil Tejidos de algodón, 2.681.
8|11669, Pesquera y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 567.
8|11794, Berrére y Compañía, B, Chile, Garbanzos, 986.
8|11757, Ruvertoni Hnos., B, Chile, Quillay, 59.
8|11679, Vallentín Martínez y Cía., B, Chile, Garbanzos, 439.
8|11677, Valentín Martínez y Cía., B, Chile, Porotos, 493.
8|11675, Valentín Martínez y Cía., B, Chile, Lentejas, 276.
8|11759, Soc. Comercial de Montevira, 1.632.
deo, A, Paraguay, Vigas de madera du-
8|11721, Antonio Vivo y Compañía, A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 382.
8|11719, Antonio Vivo y Compañía, A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 175.
8|11717, Antonio Vivo y Compañía, A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 402.
8|11715, Antonio Vivo y Compañía, A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 117.
8|11713, Antonio Vivo y Compañía, A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 278.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|1125, Suc. Pedro A. Staricco, A, Argentina, Arts. de vidrio (fletes y gastos), 37.
8|11811, J. P. Baridón y Cía., A, Argentina. Tejidos de algodón (flete y gastos), 10.
8|11809, J. P. Baridón y Cía., A, Argentina, Tejidos de algodón (flete y gastos), 6.
8|11816, Broquetas Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Cintas para máquinas de escribir (reg. valor), 150.
8|11818, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Esp. farmacéuticas, 1.
8|11882, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Papel sensibilizado para máq. sin copia, 185.
8|11884, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Compresores de aire, 11.303.
8|11876, Berta Baum de Gerner, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa usada, 6
8|11878, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Cable de cobre, 135.963.
8|11880, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Máquina para sacar copias, 602.
8|11862, Embajada de los E. U de N. América, A, Estados Unidos de Norte América, Utiles oficina, 50.